



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Año: 2003

V LEGISLATURA

Núm. 107

El texto del Diario de Sesiones del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcan.es>

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ

Sesión plenaria núm. 78 (Extraordinaria.) (Conclusión.)

Jueves, 27 de febrero de 2003

ORDEN DEL DÍA

5.- DICTÁMENES DE COMISIÓN

5.1.- **PPL-5** De la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico, sobre la Proposición de Ley sobre Sistema electoral canario. Texto alternativo.

5.2.- **PPL-6** De la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico, sobre la Proposición de Ley para la regulación de las parejas de hecho en la Comunidad Autónoma de Canarias.

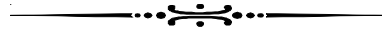
5.3.- **PPL-23** De la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, sobre la Proposición de Ley sobre declaración del barranco de Veneguera como espacio natural protegido.

6.- PROPOSICIONES DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES

6.1.- **PPLE-2** De Regulación del régimen urbanístico de la zona periférica del Parque Nacional de Garajonay.

7.- PROGRAMAS Y PLANES DEL GOBIERNO

7.1.- **PPG-5** Programa sobre las Directrices de ordenación general y las directrices de ordenación del turismo de Canarias: propuestas de resolución.



SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos.

PPL-5 DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESARROLLO AUTONÓMICO, SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE SISTEMA ELECTORAL CANARIO. TEXTO ALTERNATIVO.

Página 6

El señor Alcaraz Abellán defiende una enmienda del GP Socialista Canario al Título I. El señor Belda Quintana (GP Coalición Canaria-CC) interviene en contra de la enmienda, y a continuación se somete a votación y resulta rechazada. El Título I se aprueba.

En el artículo 1 se mantienen para su debate en el Pleno sendas enmiendas de los GP Mixto y Socialista Canario, que defienden, respectivamente, la señora Allende Riera y Alcaraz Abellán. El señor Belda Quintana toma la palabra en el turno en contra y propone una transaccional a la enmienda número 1 del GP Mixto, que no se admite a trámite por la oposición de la señora Allende Riera.

Sometidas a votación las enmiendas resultan rechazadas. El artículo 1 se aprueba.

En los artículos 2 y 3 el GP Socialista Canario incluye dos enmiendas, que son defendidas por el señor Alcaraz Abellán, y además anuncia que da como defendidas todas las enmiendas de supresión al resto de los artículos del dictamen y que su grupo mantiene para debatirlas en el Pleno. El turno en contra lo efectúa el señor Belda Quintana.

Se someten a votación las enmiendas y resultan rechazadas. Los artículos 2 y 3 se aprueban.

En el artículo 4 interviene la señora Allende Riera para defender dos enmiendas del GP Mixto. El señor Belda Quintana interviene en contra.

Se someten a votación las enmiendas defendidas y la número 38 del GP Socialista Canario y no se aprueban. El artículo 4 se aprueba.

En el artículo 5 hay una enmienda del GP Socialista Canario, de cuya defensa se ocupa el señor Alcaraz Abellán. Tras el turno en contra del señor Belda Quintana, se somete a votación la enmienda y resulta rechazada. El artículo 5, en cambio, se aprueba.

En el artículo 6 el GP Mixto incluye una enmienda, cuya defensa efectúa la señora Allende Riera. El señor Belda Quintana interviene en contra.

Se somete a votación la enmienda que se ha debatido y la número 40 del GP Socialista Canario y resultan rechazadas. El artículo 6 se aprueba.

Se someten a votación las enmiendas números 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del GP Socialista Canario que afectan, respectivamente, al Título II, al artículo 7, al capítulo I, a los artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 13, al capítulo II y a los artículos 14 y 15. Obtienen un resultado adverso; no así el Título I y los capítulos y los artículos mencionados, que se aprueban.

La Presidencia da a conocer al Pleno un acuerdo de la Mesa en el que se indica que los artículos 16, 17 y 18 y las enmiendas que les afectan necesitan una mayoría de dos tercios para considerarse aprobados.

El señor Belda Quintana interviene para referirse a la decisión adoptada por la Mesa. A esta intervención hace referencia seguidamente la Presidencia.

El señor Matos Mascareño (GP Popular) expresa la posición de su grupo acerca del tema planteado.

El señor Alcaraz Abellán hace uso de la palabra para la explicación de la enmienda del GP Socialista Canario al artículo 16 y acumula para su defensa la enmienda 54 que afecta a la denominación del Título III.

Las enmiendas se someten a votación y resultan rechazadas. El artículo 16 se aprueba por mayoría simple, y por lo que no puede considerarse como aprobado al no obtener los dos tercios exigidos.

En el artículo 17 se incluyen sendas enmiendas de los GP Mixto y Socialista Canario, y para su defensa toman la palabra, respectivamente, la señora Allende Riera y el señor Alcaraz Abellán. El señor Belda Quintana, en el turno en contra, ofrece una transaccional que afecta a las enmiendas 19 y 20 del GP Mixto. No se admiten a trámite por la oposición de la señora Allende Riera.

Las enmiendas se someten a votación y no se aprueban. El artículo 17 se vota y se aprueba por mayoría simple; por ello se considera rechazado al no alcanzar las dos terceras partes de los votos de la Cámara.

En el artículo 18 se mantienen sendas enmiendas de los GP Mixto y Socialista Canario, que son defendidas, respectivamente, por los señores Allende Riera y Alcaraz Abellán. Tras el turno en contra del señor Belda Quintana, se producen las votaciones de las enmiendas, y no se aprueban.

El artículo 18 se vota y no obtiene los dos tercios de los votos requeridos por el acuerdo de la Mesa, por lo que se considera rechazado.

Las enmiendas del GP Socialista Canario que afectan al artículo 19 y al Título IV se someten a votación y obtienen un resultado negativo. El Título y el artículo, por el contrario, se aprueban.

La señora Allende Riera toma la palabra en relación con dos enmiendas del GP Mixto al artículo 20, de las cuales retira la número 23 y defiende la 22. El turno en contra lo efectúa el señor Belda Quintana.

Se somete a votación la enmienda del GP Mixto y seguidamente las del GP Socialista Canario, dadas como defendidas, y resultan rechazadas. El artículo 20 se aprueba.

Las enmiendas de supresión del GP Socialista Canario al Título V, al capítulo I y a los artículos 21 y 22 se someten a votación y no se aprueban. Por el contrario, se aprueban el Título V y los artículos enmendados.

En el artículo 23 interviene la señora Allende Riera para efectuar la defensa de una enmienda del GP Mixto. El señor González Hernández (GP Coalición Canaria-CC) toma la palabra a continuación para proponerle una enmienda transaccional, que no se acepta por la portavoz del GP Mixto.

Se somete a votación, en primer lugar la enmienda del GP Socialista Canario a este artículo y, en segundo lugar, la del GP Mixto, ambas resultan rechazadas. El artículo 23 se aprueba.

Las enmiendas que mantiene el GP Socialista Canario a los artículos 24 y 25, al capítulo II y al artículo 26 se someten a votación y resultan rechazadas. Por el contrario, los preceptos enmendados se aprueban.

En el artículo 27, toma la palabra para la explicación de la enmienda número 25 del GP Mixto y anuncia que considera defendidas el resto de las enmiendas que mantiene su grupo al dictamen de comisión. El señor González Hernández interviene en contra de la enmienda.

Las enmiendas de ambos grupos al artículo 27 se someten a votación y resultan rechazadas. El artículo objeto de las enmiendas se aprueba.

De la misma forma se rechazan las enmiendas de supresión que mantiene el GP Socialista Canario en el capítulo III, los artículos 28, 29 y 30; el capítulo V, el artículo 31; el Título VI, el artículo 32 y 33 y al capítulo II. Por el contrario los preceptos del dictamen enmendados se aprueban.

El señor González Hernández toma la palabra para plantear una enmienda in voce con la que pretende crear un artículo 31.1-bis. No se admite a trámite por la oposición del señor Alcaraz Abellán.

El GP Mixto y el GP Socialista Canario mantienen sendas enmiendas en el artículo 34, las cuales se someten a votación y no se aprueban. El artículo 34 se aprueba.

El GP Socialista Canario incluye una enmienda para su debate en el Pleno en el artículo 35. Se somete a votación y resulta rechazada. El artículo, por el contrario, se aprueba.

El artículo 36 mantiene una serie de enmiendas del GP Mixto, que resultan rechazadas en la votación subsiguiente.

En este artículo el GP Socialista Canario tiene una enmienda, la número 84, que tampoco se aprueba.

El artículo 36 resulta aprobado.

Las enmiendas de supresión del GP Socialista Canario que afectan a los artículos 37, 38 y 39, a la disposición transitoria primera, a la disposición derogatoria única, a las disposiciones finales primera, segunda y tercera, se someten a votación y resultan rechazadas. La parte del dictamen objeto de estas enmiendas se aprueba.

La enmienda del GP Socialista Canario a la exposición de motivos se vota y de la misma forma resulta rechazada. La exposición de motivos, por el contrario, se aprueba.

Los señores Padrón Hernández (GP Mixto), Matos Mascareño, Alcaraz Abellán y González Hernández toman la palabra para manifestar la posición de los grupos en relación con la ley aprobada.

PPL-6 DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESARROLLO AUTÓNOMICO, SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA REGULACIÓN DE LAS PAREJAS DE HECHO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Página 25

La señora Hernández Gorrín (GP Socialista Canario) interviene para proponer dos enmiendas in voce, una afecta al artículo 1 y otra al artículo 6. No se admiten a trámite por la oposición del señor Sánchez-Simón Muñoz (GP Popular).

En relación con la aceptación de estas enmiendas, toman la palabra las señoras Zamora Rodríguez (GP Coalición Canaria-CC) y Allende Riera (GP Mixto).

Por alusiones intervienen los señores Alcaraz Abellán (GP Socialista Canario) y Sánchez-Simón Muñoz.

Hacen uso del turno de intervenciones de los grupos la señora Allende Riera (GP Mixto), el señor Toribio Fernández (GP Popular) y la señora Hernández Gorrín (GP Socialista Canario).

El señor Toribio Fernández interviene por sentirse aludido.

La señora Zamora Rodríguez (GP Coalición Canaria-CC) cierra el turno de fijación de posiciones de los grupos.

Se somete a votación el dictamen de la comisión y resulta aprobado por unanimidad.

PPL-23 DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE DECLARACIÓN DEL BARRANCO DE VENEGUERA COMO ESPACIO NATURAL PROTEGIDO.

Página 35

Se somete a votación el dictamen de la comisión y resulta aprobado por unanimidad.

Para expresar el criterio de los grupos toman la palabra los señores Matos Mascareño (GP Popular), Alcaraz Abellán (GP Socialista Canario) y Barragán Cabrera (GP Coalición Canaria-CC).

PPLE-2 PROPOSICIÓN DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES. DE REGULACIÓN DEL RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA ZONA PERIFÉRICA DEL PARQUE NACIONAL DE GARAJONAY.

Página 37

Se somete a votación el informe de la ponencia y se aprueba por unanimidad.

Hacen uso de un turno de explicación de voto los señores Cruz Hernández (GP Socialista Canario) y Hernández Martín (GP Coalición Canaria-CC).

PPG-5 PROGRAMAS Y PLANES DEL GOBIERNO. PROGRAMA SOBRE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TURISMO DE CANARIAS: PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

Página 39

Para manifestar su criterio en relación con las propuestas de resolución toman la palabra la

señora Allende Riera (GP Mixto) y los señores Matos Mascareño (GP Popular), Alcaraz Abellán (GP Socialista Canario) y González Hernández (GP Coalición Canaria-CC).

Los señores Matos Mascareño y Alcaraz Abellán se suceden en sendos turnos de réplica.

El señor Sánchez-Simón Muñoz (GP Popular) toma la palabra en relación con una propuesta de declaración institucional anunciada por la Presidencia.

La Presidencia somete a votación la propuesta alternativa de resolución presentada por el GP Socialista Canario a la directriz 27, que no se aprueba; y en segundo lugar, las propuestas de resolución presentadas por todos los grupos que integran la Cámara, excepto la que se refiere a la directriz 27, que resultan aprobadas por unanimidad, y en tercer lugar, la propuesta de resolución que afecta a la directriz 27, que resulta aprobada por mayoría simple.

PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

Página 51

La Presidencia da lectura a la propuesta de declaración institucional relativa a la situación de los emigrantes canarios en la República de Venezuela.

Para una matización, toma la palabra el señor Sánchez-Simón Muñoz (GP Popular).

Seguidamente se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

Se levanta la sesión a las quince horas y dieciséis minutos.



(Se reanuda la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos.)

El señor PRESIDENTE: Señorías, se reanuda la sesión plenaria.

(La señora Secretaria segunda, Allende Riera, ocupa un escaño en la sala.)

PPL-5 DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESARROLLO AUTONÓMICO, SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE SISTEMA ELECTORAL CANARIO. TEXTO ALTERNATIVO.

El señor PRESIDENTE: Corresponde, en primer lugar, que el Pleno tramite el punto número 5 del orden del día, dictámenes de comisión, el de la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autónomico, sobre la Proposición de Ley sobre Sistema electoral canario.

A esta proposición de ley se han mantenido determinadas enmiendas para el Pleno. Vamos a ir procediendo a su defensa y votación y, por tanto, les ruego a sus Señorías una permanencia en los escaños, puesto que se van a producir bastantes votaciones.

La exposición de motivos la veremos al final y vamos a comenzar, por tanto, por el título I de la ley, respecto de cuya denominación hay una enmienda, la número 35, del Grupo Socialista Canario. Para la defensa de la enmienda número 35 tiene la palabra el señor Alcaraz. La enmienda 35 es de supresión del título I.

El señor ALCARAZ ABELLÁN *(Desde su escaño):* Sí. Gracias, señor Presidente.

Como saben sus Señorías, la posición del Grupo Parlamentario Socialista en relación a esta ley ha sido que debía limitarse a regular los aspectos de la transitoria del Estatuto que regulan las elecciones, el marco electoral en Canarias, en nuestra Comunidad. Por tanto, en coherencia con esa posición, entendemos y hemos presentado enmiendas en ese sentido, para que los títulos que no hacen referencia a esa disposición, que son o bien incorporación de la Ley de Medidas urgentes en materia electoral o son inclusiones, ligeras inclusiones en otro sentido, digamos, se supriman, no consten, no figuren en esta ley. Y en ese sentido nuestra propuesta es que se suprima el título I, **Disposiciones generales**.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra de esta enmienda, el señor Belda tiene la palabra.

El señor BELDA QUINTANA *(Desde su escaño):* Sí, bueno, muchas gracias, señor Presidente.

En relación con esta enmienda, prácticamente la totalidad de las enmiendas del Grupo Socialista, excepto tres enmiendas, se refieren en concreto, son enmiendas de supresión, porque la concepción de lo que debería ser la Ley electoral del Grupo Socialista es distinta a lo que entiende este grupo, que debe ser actualizado y debe ser modificado y mejorado. Y, por lo tanto, nos oponemos a la misma, por cuanto esas enmiendas de supresión son consecuencia de las otras enmiendas que ya defenderán, me imagino, en su momento, a los artículos 16, 17 y 18.

El señor PRESIDENTE: Bien, Señorías, vamos a proceder a la votación de esta enmienda número 35, de supresión del título I, en la denominación de ese título, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, enmienda 35. Comienza la votación *(Pausa)*.

Queda rechazada con 14 votos a favor, 32 en contra, ninguna abstención.

Votamos a continuación el propio título I según el dictamen de la comisión, la denominación del título. Comienza la votación *(Pausa)*.

Queda aprobado el título con 30 votos a favor, 17 en contra, ninguna abstención.

Respecto al artículo 1, hay una enmienda del Grupo Parlamentario Mixto, la número 1. Para su defensa, tiene la palabra doña Belén Allende o don Tomás... Doña Belén Allende.

La señora ALLENDE RIERA *(Desde su escaño):* Gracias, señor Presidente.

Nuestro grupo propone una modificación al artículo 1 en aras a introducir en el texto lo siguiente: "la presente ley, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Canarias, la Loreg y demás disposiciones concordantes que resultan de aplicación tiene por objeto la regulación de las elecciones a diputados autonómicos del Parlamento de Canarias". Pues bien, eso obedece a que el régimen electoral especial autonómico se integra, no solamente por la legalidad autonómica, sino de manera necesaria, y dada su naturaleza orgánica, por todas aquellas leyes que afecten al contenido esencial del derecho fundamental de participación política con la aplicación inexcusable a los procesos electorales autonómicos. Y, por lo tanto, entendiendo que las elecciones no son un procedimiento que se agota en sí mismo sino que tiene por objeto y fin elegir a diputados autonómicos, siendo ésta además la denominación surgida a partir de la reforma del Estatuto de Autonomía del año 96, nosotros introducimos en la modificación propuesta el que se contenga "elecciones a diputados autonómicos del Parlamento de Canarias".

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Si les parece, para abreviar el trámite se puede defender la enmienda del Grupo Socialista y contesta conjuntamente a ambas enmiendas al artículo 1 el representante de Coalición Canaria.

La defensa de la enmienda 41 del Grupo Socialista, el señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (Desde su escaño): Sí. Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente. En definitiva, es introducir un nuevo artículo que regula el objeto de la ley y que delimita, por tanto, cuál es el contenido a la transitoria del Estatuto y a los objetos que regula, es decir, circunscripciones, número de diputados y barreras electorales para el acceso a la Cámara.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Belda, para contestar a ambas enmiendas.

El señor BELDA QUINTANA (Desde su escaño): Sí, con respecto a la enmienda esta última, del Grupo Socialista, la enmienda número 41, evidentemente vamos a rechazarla porque reduce el objeto de lo que está regulado en la ley y lo restringe, expresamente, al contenido de la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía y al artículo 9, en concreto, que también afecta, ¿no?

Y en cuanto a la enmienda número 1 del Grupo Mixto, yo le ofrezco una transaccional al Grupo Mixto, en el sentido de quitar la referencia a "la Loreg –porque además unas siglas puestas en una ley la verdad es que no es correcto–, "la Loreg y demás disposiciones concordantes que resulten de aplicación", porque eso evidentemente es obvio y así lo dice la propia Ley Orgánica del Régimen electoral general, cuáles son los artículos de la misma que son de directa aplicación a todos los procesos electorales, quedando, introduciéndose "elecciones a diputados autonómicos del Parlamento de Canarias", de tal forma que la redacción que quedara sería: "la presente ley, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Canarias, tiene por objeto la regulación de las elecciones a diputados autonómicos del Parlamento de Canarias".

El señor PRESIDENTE: Señora Allende, respecto a la propuesta transaccional que se le ofrece.

La señora ALLENDE RIERA (Desde su escaño): Sí, nosotros consideramos que la exclusión de la Loreg y las demás disposiciones concordantes, dado que estamos abarcando el ámbito de aplicación, son correctas en la introducción del texto; por lo tanto, no aceptamos la transaccional.

El señor PRESIDENTE: Bien, no aceptada la enmienda transaccional, se votará en sus propios términos.

Vamos a proceder a la votación, en primer lugar, de la enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Mixto. Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Mixto: comienza la votación (*Pausa*).

Queda rechazada con 2 votos a favor, 29 en contra, 16 abstenciones.

A continuación votamos la enmienda 41 del Grupo Socialista Canario. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda rechazada con 15 votos a favor, 31 en contra, ninguna abstención.

A continuación votamos el artículo 1 según el dictamen de la comisión. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobado con 30 votos a favor, 18 en contra, ninguna abstención.

A continuación en los artículos 2 y 3 hay dos enmiendas de supresión del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Podrían defenderse conjuntamente las enmiendas 36 y 37? Tratan de suprimir el derecho de sufragio activo y el derecho de sufragio pasivo. Creo que se pueden defender conjuntamente y contestarse, asimismo, conjuntamente.

Señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (Desde su escaño): Señor Presidente, las dos por defendidas, porque tienen la misma lógica y vamos a estar casi repitiendo los mismos argumentos. En definitiva, nosotros estamos en desacuerdo con que se regule en esta ley estos aspectos, que se incluyan, digamos, disposiciones de la Loreg y de la Ley de Medidas urgentes y, por tanto, lo que pedimos es que se excluyan.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra de estas enmiendas, señor Belda.

El señor BELDA QUINTANA (Desde su escaño): Igualmente, y para no reiterarme, yo creo que para las sucesivas enmiendas de supresión genéricamente las vamos a rechazar, por cuanto el objeto de la ley es más amplio que el que pretende el Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Agradezco a sus Señorías el esfuerzo de brevedad, porque hay 73 enmiendas a este proyecto de ley.

Bien. Pues vamos a proceder a votar, entiendo que también podemos votar conjuntamente, las enmiendas 36 y 37 del Grupo Socialista Canario, de supresión de los artículos 2 y 3. Comienza la votación de las enmiendas 36 y 37 (*Pausa*).

Quedan rechazadas con 16 votos a favor, 31 en contra, ninguna abstención.

Votamos conjuntamente los artículos 2 y 3 del dictamen de la comisión. Comienza la votación, artículos 2 y 3, según el dictamen de la comisión (*Pausa*).

Quedan aprobados con 30 votos a favor, 18 en contra, ninguna abstención.

En el artículo 4, sobre **Causas de inelegibilidad**, se mantienen las enmiendas 2 y 5 del Grupo Mixto y la 38 del Grupo Socialista.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Mixto, señora Allende.

La señora ALLENDE RIERA (*Desde su escaño*): Sí, en cuanto a la número 2, en causas de inelegibilidad, contenidas en el apartado a), su supresión por entender que es ocioso reproducir lo que ya establece y es de aplicación directa por la Ley Orgánica del Régimen reneral.

Y en cuanto a la enmienda número 5, de causas también, contenidas, de inelegibilidad en el artículo 4 g), entendemos que hay que suprimirlo, porque evidentemente el supuesto legal que se reproduce es totalmente imposible que se pueda producir, dado que ningún parlamentario puede acumular dos actas simultáneamente, sin contar con que ese diputado lo tiene superdifícil, por aplicación además de los propios principios contenidos en la ley, para poder ostentar la condición política de canario de forma simultánea con la de otra comunidad autónoma. Por lo tanto, entendemos que son dos artículos claros de supresión de una reproducción de la ley.

El señor PRESIDENTE: Yo doy por supuesto que la enmienda 38 del Grupo Socialista Canario en cuanto que es de supresión se ha dado por defendida.

Para turno en contra, el señor Belda.

El señor BELDA QUINTANA (*Desde su escaño*): Sí, muchas gracias, señor Presidente.

En relación con la enmienda 2, entendemos que las causas de inelegibilidad son restricciones al derecho de sufragio pasivo y por cuanto afectan a un derecho fundamental, en virtud del principio de seguridad jurídica, es ineludible efectuar una enumeración taxativa, incluyendo las de la propia, haciendo referencia a las de la propia Ley Orgánica del Régimen electoral general.

Y en cuanto a la supresión de las causas de inelegibilidad de los miembros, como a los miembros, haciendo referencia a los miembros de las asambleas legislativas de las restantes comunidades autónomas, es necesario preverlo, no es ocioso, puesto que no todas las elecciones

autonómicas, en primer lugar, se celebran simultáneamente y, en segundo lugar, porque los requisitos para ser diputado de otra comunidad autónoma los establecen las leyes respectivas, que en teoría podrían no exigir la condición política o residencia en esa comunidad autónoma a ese otro diputado.

El señor PRESIDENTE: Bien, vamos a proceder a la votación. Primero hay que votar la enmienda del Grupo Socialista, que es de supresión, porque de prosperar no ha lugar a las demás enmiendas. Votamos la enmienda número 38 del Grupo Socialista, de supresión de este artículo. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda rechazada con 16 votos a favor, 32 en contra, ninguna abstención.

Votamos a continuación las enmiendas 2 y 5 del Grupo Parlamentario Mixto a este mismo artículo 4. Comienza la votación de las enmiendas del Grupo Mixto (*Pausa*).

Quedan rechazadas con 18 votos a favor, 31 en contra, ninguna abstención.

Votamos a continuación el dictamen de la comisión en su artículo 4. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobado el artículo 4 con 31 votos a favor, 18 en contra, ninguna abstención.

A continuación, en el artículo 5, **Referencia temporal**, hay una enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Socialista Canario. Si se da por defendida y consiguientemente contestada... A ver, señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): Sí, yo creo que a las causas generales apuntadas hay que añadir la propia justificación que da, efectivamente, el Grupo Mixto, que es que el dictamen del Consejo Consultivo desaconseja la inclusión de, digamos, todos estos preceptos que ya están incluidos en la Loreg, en una ley general, y por tanto digamos que son causas de carácter general y causas además, como se ha dicho, de carácter más particular.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Para contestar a esta enmienda, el señor Belda.

El señor BELDA QUINTANA (*Desde su escaño*): No todas las causas de incompatibilidad que se establecen en la Ley Orgánica del Régimen electoral general son causas de incompatibilidad para la elección de diputados al Parlamento de Canarias, por cuanto la competencia para regular estas elecciones, y en concreto las causas de incompatibilidad, está reservada a las leyes autonómicas.

El señor PRESIDENTE: Bien, vamos a proceder a la votación de la enmienda 39 del Grupo Parlamentario Socialista Canario. Comienza la votación, enmienda 39 del Grupo Socialista, de supresión del artículo 5 (*Pausa*).

Queda rechazada esta enmienda con 18 votos a favor, 33 en contra, ninguna abstención.

Votamos el artículo 5, según el dictamen de la comisión. Votamos el dictamen de la comisión, artículo 5. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobado con 30 votos a favor, 18 en contra, ninguna abstención.

En el artículo 6, **Causas de incompatibilidad**, hay una enmienda, la del Grupo Mixto, la número 9. Para su defensa, la señora Allende tiene la palabra.

La señora ALLENDE RIERA (Desde su escaño): Se da por defendida en sus justos términos.

El señor PRESIDENTE: Señor Belda, ¿la contesta en sus justos términos también?

El señor BELDA QUINTANA (Desde su escaño): No, el Grupo Mixto pretende suprimir el apartado 3, que dice "las situaciones de incompatibilidad se declararán por el Parlamento de Canarias conforme a su Reglamento", y yo creo que es lógica la remisión al Reglamento del Parlamento de Canarias en relación con las situaciones de incompatibilidad. El argumento que da la enmendante no tiene sentido.

El señor PRESIDENTE: Señor Alcaraz, ¿desea defender la enmienda 40? (*El señor Alcaraz Abellán señala que rehúsa.*) Como es de supresión se da por defendida.

Vamos a proceder a la votación, en primer lugar, de la enmienda 40 del Grupo Socialista Canario, que pretende la supresión de todo el artículo 6. Comienza la votación de la enmienda 40 del Grupo Socialista (*Pausa*).

Queda rechazada esta enmienda con 18 votos a favor, 33 en contra, ninguna abstención.

Votamos la enmienda número 9 del Grupo Mixto. Comienza la votación (*Pausa*).

Esta enmienda queda rechazada con 2 votos a favor, 33 en contra y 16 abstenciones.

Votamos a continuación el artículo 6, según el dictamen de la comisión, artículo 6, según el dictamen. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobado este artículo con 33 votos a favor, 18 en contra, ninguna abstención.

Pasamos al título II, de **Administración electoral**. Tanto respecto al título como a los artículos 7, capítulo I, Junta Electoral de Canarias; artículo 8, **Composición**; artículo 9, **Estatuto de los miembros**; 10, **Sustitución**; 11, **Medios**; 12, **Compensación económica**; 13, **Competencias**; capítulo II, **De los representantes ante la Administración electoral**; 14, **Designación**; 15,

Apoderados e interventores, respecto a todos esos artículos y denominaciones de título y capítulos hay enmiendas de supresión por parte del Grupo Socialista Canario y no hay ninguna otra enmienda mantenida para Pleno. ¿Se dan por defendidas?, ¿quiere hacer un turno el señor Alcaraz? Se dan por defendidas; se dan igualmente, por consiguiente, por contestadas. Y entiendo, salvo mejor criterio de la Cámara, que podemos votar conjuntamente ese conjunto de enmiendas, que son, repito, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Grupo Socialista Canario, de supresión de todos esos preceptos.

Comienza la votación de estas enmiendas (*Pausa*).

Estas enmiendas quedan rechazadas con 18 votos a favor, 33 en contra, ninguna abstención.

Entiendo que también podemos votar conjuntamente los artículos según del dictamen de la comisión. Son título II, artículos 7 a 15, ambos inclusive, y además con los capítulos correspondientes. Comienza la votación de ese conjunto de artículos, según el dictamen de la comisión (*Pausa*).

Estos artículos quedan aprobados con 33 votos a favor, 18 en contra, ninguna abstención.

Entramos a continuación, Señorías, en el dictamen de la comisión, en el título III. Quiero hacer la consideración ante el Pleno de que el acuerdo de la Mesa respecto de los artículos 16, 17 y 18 de este dictamen requiere, para su aprobación, mayoría de dos terceras partes, tanto en lo que es el dictamen como las enmiendas correspondientes.

Comenzaremos por la enmienda número 55 del Grupo Socialista Canario al artículo 16... (*El señor Belda Quintana solicita la palabra*)

Sí, señor Belda.

El señor BELDA QUINTANA (Desde su escaño): Sí. Quería plantear una cuestión de orden en relación con el artículo 75 del Reglamento, por cuanto, por una parte, el acuerdo de la Mesa del 26 de febrero, es decir, ayer, incumple el plazo de cuarenta y ocho horas de notificación a los diputados, puesto que ha sido notificado solamente al grupo parlamentario, no a los diputados, dieciséis horas antes, por lo tanto, vulnera el artículo 72 del Reglamento.

Y luego ya, en cuanto al acuerdo en sí, en concreto, de la Mesa de 20 de febrero del 2003, publicado en el *Boletín Oficial de Canarias*, de 24 de febrero del 2003, que dice que de conformidad con lo previsto en el artículo 28.1.7 del Reglamento de la Cámara, se acuerda por mayoría que los artículos del texto alternativo sometidos a votación necesitarán para su aprobación la mayoría simple, excepto los artículos 17 y 18 –ahora se incluiría el 16, en el supuesto de que

se aceptara el otro acuerdo de ayer-, y las enmiendas y votos particulares mantenidos a los mismos, que requerirá una mayoría de las dos terceras partes de los miembros de la Cámara para resultar afectados, "por afectar –leo textualmente– su contenido a la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 10/82, de 10 de agosto, reformada por la Ley Orgánica 4/96, de 30 de diciembre". Votan en contra el Vicepresidente primero, señor Sanjuán Hernández, y la Secretaria primera, señora Zamora Rodríguez, por entender que, no estableciéndose en los mencionados artículos 17 y 18 del texto otra cosa que lo dispuesto transitoriamente en el Estatuto de Autonomía, no resulta exigible para su aprobación más que la mayoría simple.

En nuestra opinión este acuerdo vulnera el derecho de voto de los diputados y la eficacia y las consecuencias jurídicas que se derivan de aprobarse el artículo por una decisión de la Mesa. Es decir, la Mesa, a nuestro entender, está privando de eficacia el derecho de voto de los diputados, reconocido en el artículo 11.1 del Reglamento, en relación con el artículo 12.4 del Estatuto de Autonomía de Canarias y el 23.2 de la Constitución española, y que pertenece al núcleo de la función representativa parlamentaria.

En concreto, nos dice el Tribunal Constitucional, en su Sentencia 177/2002, de suerte que el derecho del artículo 23.2 de la Constitución española, así como indirectamente el que el artículo 23.1 de la Constitución reconoce a los ciudadanos, quedaría vacío de contenido o sería ineficaz si el representante político se viere privado del mismo o perturbado en su ejercicio –sentencias del Tribunal Constitucional 10/83, de 21 de febrero, y 32/85–. Y, en consecuencia, hemos establecido que tal derecho sería vulnerado si los propios órganos de las asambleas impiden o coartan su práctica o adoptan decisiones que contraríen la naturaleza de la representación o la igualdad entre representantes –Sentencias 38/99 y 36/90–. En definitiva, tal acuerdo vulnera lo que es el *ius in officium*, lo que es el núcleo duro de los derechos de los diputados que voten a favor, si son mayoría y no se obtienen los dos tercios, afectando y obstaculizando el contenido esencial del derecho de participación política y del desempeño del cargo de diputado, consagrado en el artículo 23.2 de la Constitución española. Igualmente, se vulnera el principio de interpretación más favorable a la eficacia de los derechos fundamentales, que ha sido firmado por el Tribunal Constitucional, en concreto en relación con el artículo 23 de la Constitución y que conlleva que, al revisar los actos relativos al ejercicio de dicho derecho fundamental, los actores jurídicos opten por la interpretación de la

legalidad más favorable a la eficacia de tales derechos –Sentencias 76/87, 24/90, 26/90, 87/99–.

Y luego desde otro punto de vista, formalmente, el acuerdo de la Mesa, que está fundado en el artículo 28.1.7 del Reglamento de la Cámara, que atribuye a la Mesa las facultades para interpretar y suplir el Reglamento en los casos de duda u omisión, ese acuerdo carece de rango legal, es decir, no tiene el mismo rango que el Reglamento del Parlamento, por lo que se está regulando o condicionando por un acto que no tiene rango legal el ejercicio de un derecho fundamental, lo que vulnera la exigencia del artículo 23.2. Y en ese sentido, en la propia sentencia que ya mencioné antes, 177/2002, la 119/1990 y la 44/1995, del Tribunal Constitucional, dicen claramente que "cualquiera que pudiera ser la equiparación entre normas reglamentarias y resoluciones presidenciales –que sería uno de los supuestos–, desde el punto de vista de su impugnabilidad, ello no equivale a una equiparación de unas y otros, desde los puntos de vista y a todos los efectos, y ello porque la aprobación y reforma de los reglamentos parlamentarios está reservada a las Cámaras mismas por el artículo 72.1 de la Constitución, que impone para una y otra, incluso, la exigencia suplementaria de la mayoría absoluta. Y este mandato es difícilmente compatible con esa equiparación total y esta misma doctrina se reitera –el Tribunal Constitucional– en la Sentencia 44/95 en relación con las normas supletorias del Reglamento parlamentario dictadas por las Mesas en el ejercicio de las facultades conferidas por aquél.

Es más, como también afirmamos en la citada Sentencia 119/1990, aun aceptando la hipótesis de un uso normativo preexistente, es evidente que tal uso no genera normas con rango de ley, que es el exigido por el artículo 23.2 de la Constitución. De este modo aquellas disposiciones parlamentarias que, dictadas *ultra vires*, lejos de suplir o interpretar el Reglamento manifiestamente lo innoven o contradigan en sus contenidos, implican no solo una quiebra de la apuntada reserva reglamentaria sino también una vulneración del citado derecho fundamental.

Y, finalmente, decir que contraviene este acuerdo lo que dice el Dictamen 39/2002, del Consejo Consultivo de Canarias, y el informe de los propios servicios jurídicos de la Cámara, en cuyas conclusiones se dice, entre otras cuestiones, textualmente, que "del análisis del contenido material de los artículos 17 y 18 de la proposición de ley permite llegar a la conclusión de que no establecen otra cosa diferente a lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía de Canarias". Por tanto, de aprobarse la iniciativa legislativa en trámite persistiría en su integridad, persistiría en su

integridad, la regulación contenida en aquella disposición transitoria. Interpretación ésta que concuerda, además, con la Sentencia 225/98, del Tribunal Constitucional, que resolvió el recurso del Defensor del Pueblo contra el actual sistema electoral, que dice que para futuras –en plural– modificaciones electorales se requiere la mayoría de los dos tercios, pero entendiendo estas modificaciones como alteraciones, evidentemente, o disposición de otra cosa distinta de lo que establece la disposición transitoria primera en sus dos apartados. En estos artículos, tanto en el 16 como en el 17 y en el 18, en el 16 en concreto no afecta a la transitoria porque el 16 afecta, en todo caso, al artículo 9 del propio Estatuto, es una reproducción del propio Estatuto en su artículo 9. Por lo tanto, ahí, eso sí que no entendemos por qué se exige esta mayoría cualificada en este caso, cuando lo que hace es reproducir el contenido del artículo 9 y en su caso del artículo 2 del Estatuto de Autonomía con respecto al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. Pero los artículos 17 y 18, los elementos sustanciales no alteran, en ningún caso, ni el número de miembros de la Cámara ni la distribución de los diputados entre circunscripciones ni las barreras electorales que establece la disposición transitoria primera.

Por lo tanto, entendemos que este acuerdo contraviene el derecho fundamental de todos los diputados, porque está privando de eficacia el voto de aquellos diputados que voten a favor y por esa decisión de la Cámara no se llegue a los dos tercios requeridos.

El señor PRESIDENTE: Bien. Estamos finalizando la legislatura y una vez más he dado muestras de que admito el uso de la palabra libremente en el Pleno, sin que se tratase de una cuestión de orden sino de un debate con una decisión de la Mesa, que tiene su vía de recurso, en su caso, y de otras vías jurisdiccionales.

De todas maneras, he de decir claramente al Pleno, primero, que la Mesa entiende que ha cumplido con su obligación al determinar que una cierta votación, una determinada votación afectante al tema electoral canario está bajo la regulación de la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía y, por tanto, requiere mayoría de dos tercios. Y ése es el criterio de la Mesa que vamos a mantener para el Pleno.

En segundo lugar, es evidente que la decisión de la Mesa de incorporar el artículo 16 a ese tratamiento no, a mi juicio, forma parte del artículo 72: "ningún debate podrá comenzar sin la previa distribución, al menos con 48 horas de antelación, del informe, dictamen o documentación que haya de servir de base al mismo". Aquí no se ha establecido ningún documento, informe o

dictamen que haya de servir de base al debate sino es una decisión de la Mesa de ordenación del debate en cumplimiento del artículo 28 del Reglamento. Lo que sí es verdad que no ha cumplido las 48 horas de antelación es ese informe que acaba de leer el señor Belda, respecto del cual la Mesa no puede contestar porque lo acaba de conocer. Se podía haber planteado en la Junta de Portavoces, se podía haber planteado en las propias reuniones de la Mesa. En todo caso, quede constancia en el *Diario de Sesiones*, a los efectos que interese al Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Bien, Señorías, vamos a proceder de acuerdo con lo indicado... El señor Matos.

El señor MATOS MASCAREÑO (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

En la intervención del señor Belda, que afecta pues a posibles nulidades, tanto del acuerdo de la Mesa como posibles inconstitucionalidades con respecto al propio acuerdo de la Mesa de exigir los dos tercios, mi grupo parlamentario estima que debe quedar claro que para nosotros cualquier ley que trate como fondo el sistema electoral canario debe ser aprobada, tal como dice el Estatuto de Autonomía, por una mayoría de dos tercios, con lo cual no queremos ni dar legitimidad ni apoyar todos los argumentos de inconstitucionalidad o de nulidad de los acuerdos de la Mesa que han sido expuesto por el señor Belda.

El señor PRESIDENTE: Bien, Señorías, pues vamos a continuar con el debate. Como indiqué anteriormente, el artículo 16, que trata **De las circunscripciones electorales**, tiene una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista Canario, la número 55. Para su defensa, tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

En el debate anterior hemos asistido a la presentación *in voce* de un recurso, a un mecanismo, digamos, permitido pero sorprendente. De todas formas, yendo al fondo de la cuestión, la enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Socialista pretende, desde una visión distinta de la Comunidad Autónoma, que se introduzca una nueva circunscripción electoral. Es un tema polémico, es una reivindicación histórica, una posición histórica del Partido Socialista. Ha sido así prácticamente desde la fundación de la Comunidad Autónoma. Desde el principio del Estatuto nuestra posición ha sido ésa: para complementar Canarias, para construir Canarias hacía falta una circunscripción nueva, hacía falta que el presidente del Gobierno de Canarias fuera

elegido de forma simultánea por todos los canarios de todas las islas; hacía falta, en definitiva, moderar, contraponer a la circunscripción insular y sus efectos una circunscripción de la Comunidad Autónoma que permitiera, en definitiva, identificar una visión política de unidad de Canarias.

Y no es verdad que esto signifique que van a existir diputados de dos categorías, no es verdad. Los senadores son elegidos de forma distinta y coexisten, conviven y actúan en el Senado sin ningún tipo de diferencia. Por tanto, ése es un débil argumento, una defensa absurda.

Se puede dudar de la necesidad, se puede decir que políticamente se está en desacuerdo, pero empléense argumentos políticos, porque en lo jurídico nosotros estamos de acuerdo con que necesita dos tercios para introducirse esta reforma, con claridad. Y, desde luego, hay informes de los expertos en todos los sentidos, hay división de opiniones en cuanto a la posibilidad y el encaje jurídico en el Estatuto y en la ley de esta circunscripción. Los socialistas estamos haciendo aquí una reivindicación política. Estamos manteniendo una posición histórica y estamos apostando por equilibrar Canarias, por dar una nueva alternativa a una situación cuyos problemas, de cuyos efectos negativos todos somos conscientes. Algunos prefieren mirar hacia otro lado, nosotros hacemos aquí una apuesta positiva, discutible, positiva, moderada, porque estamos hablando de no restar, no restar, en ese equilibrio difícil que significa el sistema electoral, sino añadir, complementar. No estamos restando, como digo, con esta propuesta sino complementando y, por tanto, estamos proponiendo una solución, una posición que construye, que mejora, que articula y no una posición que resta.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, el señor Belda.

El señor BELDA QUINTANA (*Desde su escaño*): Sí, señor Presidente.

Yo no sé si el Grupo Socialista se ha limitado a defender la enmienda número 54 o también entiendo que se ha referido a las enmiendas 55 y 56, que se refieren a la introducción de la circunscripción de ámbito regional, que afecta a los artículos 16 y 17, porque la primera era de supresión de lo que es el título nada más, la otra es la que se refiere, las otras son las que se refieren a los artículos 16 y 17.

El señor PRESIDENTE: Bueno, en realidad podríamos considerar que la enmienda de supresión, la 54, se ha dado por defendida y yo le he dado la palabra en relación con la enmienda 55, 55. Que

también la haya relacionado con alguna otra enmienda, no lo sé.

Señor Belda.

El señor BELDA QUINTANA (*Desde su escaño*): Sí, muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros entendemos que el artículo 9 del Estatuto de Autonomía, en su apartado 4, dice claramente cuáles son las circunscripciones electorales existentes en Canarias, que son las islas. Y no permite, salvo que se modifique el Estatuto de Autonomía, ninguna otra circunscripción distinta de las que establece el propio Estatuto de Autonomía, que recordemos no está en la disposición transitoria esta cuestión, esta cuestión está en el artículo 9.4 del Estatuto de Autonomía. Por lo tanto, forma parte del contenido del Estatuto, que tiene un procedimiento específico para modificarse.

Y en apoyo de esa cuestión hago referencia al dictamen del Consejo Consultivo, 3/89, de 29 de mayo del 89, que dice claramente que el vehículo de la ley autonómica reforzada, previsto en la disposición transitoria primera 1, no es el instrumento normativo apropiado para la transformación del sistema electoral autonómico, consistente en el sistema mixto de listas electorales que se propone, puesto que si bien se pretende explícitamente salvar lo preceptuado en el artículo 8.4 –antes, hoy es el 9.4–, en cuanto a la circunscripción electoral de carácter insular, es claro, como se ha razonado, que tal sistema mixto no solo resulta ser de listas –como se dice– sino de circunscripciones, por lo que es, a nuestro juicio, evidente que la única lista de ámbito canario que se propone tiene en la economía del sistema estatutario las incidencias analizadas, por lo que el vehículo apropiado para su válida incorporación a la ordenación del régimen electoral autonómico es, en nuestro vigente ordenamiento, la reforma del Estatuto de Autonomía, y en esto fue ponente el señor Trujillo Fernández.

El señor PRESIDENTE: Bien, Señorías, vamos a proceder, entonces, a la votación de la enmienda número 55, que para prosperar –indiqué antes– requerirá dos terceras partes de los votos de la Cámara, es decir, 40 votos.

Comienza la votación de la enmienda 55 del Grupo Parlamentario Socialista (*Pausa*).

Queda rechazada con 16 votos a favor, 35 en contra, ninguna abstención.

A continuación votamos el dictamen de la comisión, artículo 16, que también para su aprobación requerirá mayoría de dos terceras partes. ¡Ah!, no hemos votado la enmienda 54, la podemos votar después. Vamos a votar el artículo 16, según el dictamen de la comisión (*Pausa*).

Este artículo no ha obtenido las dos terceras partes de los votos de la Cámara y considera la Mesa que no ha prosperado, ha obtenido 22 votos a favor, 19 en contra y 12 abstenciones.

Pasamos a votar, que se nos había olvidado anteriormente, la enmienda anterior, la de supresión del título, la enmienda número 54 del Grupo Parlamentario Socialista Canario. Enmienda número 54 del Grupo Socialista Canario (*Pausa*).

(*El señor González Hernández solicita el uso de la palabra.*)

Sí, señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

Entiendo que para la votación del título no hace falta la mayoría de los dos tercios.

El señor PRESIDENTE: Sí, sí, por supuesto.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): ¿Para el título?

El señor PRESIDENTE: Para el título. No, para el título no, es el sistema electoral.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Para el título tendrá que ser votación por votación simple como cualquier norma.

El señor PRESIDENTE: El acuerdo de la Mesa se refiere a los artículos 16, 17 y 18.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Luego, por lo tanto, el título es mayoría simple.

El señor PRESIDENTE: El título no está afectado porque no se sabe el contenido del título, no afecta a la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía, en principio.

Comienza la votación de la enmienda 54, de supresión, supresión del título, la denominación del título III (*Pausa*).

Queda rechazada con 19 votos a favor, 34 en contra, ninguna abstención.

El artículo 17 trata del **Número de diputados del Parlamento y asignación de escaños por circunscripciones**. Hay mantenidas dos enmiendas, la número 19 del Grupo Mixto y la 56 del Grupo Socialista Canario.

Para la defensa de la enmienda del Grupo Mixto, la señora Allende.

La señora ALLENDE RIERA (*Desde su escaño*): Sí.

Se rompe con el principio de la triple paridad en aras a formular ese equilibrio que tanto

demandan sus Señorías, en orden a garantizar la representación territorial y poblacional más justa. Y en ese sentido, en una muestra de total congruencia con lo que aquí se mantiene, para unas cosas y para otras no, nosotros abogamos, a la hora de abordar el procedimiento electoral, por entender que la circunscripción insular de Gran Canaria y la circunscripción insular de Tenerife deben tener tres diputados más en cada una de ellas. Por lo tanto, el número de diputados que configuraría el Parlamento de Canarias se fijaría en 66.

Nosotros intentamos reconducir el debate en base a un axioma que defendió el portavoz de este grupo en la toma en consideración de nuestra iniciativa legislativa de que "un hombre, un voto en su territorio", porque aparentemente si hay coincidencia, por lo menos por lo expresado antes en la defensa de la enmienda anterior, en que la circunscripción es insular, tal y como recoge el Estatuto de Autonomía en su artículo 9.4, por lo tanto, nosotros abogamos por que desde aquí y con la introducción de 6 diputados más para la circunscripción de Tenerife y Gran Canaria, en cuanto a la composición final de este Parlamento, evitemos el seguir enfrentando el concepto de región con el de isla, cuando la realidad natural nos determina que la región se construye desde las islas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Socialista, perdón, señor Alcaraz, el Grupo Parlamentario Socialista da por defendida la enmienda 56, puesto que se refiere también al tema de la lista de la circunscripción regional.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Simplemente decir que efectivamente, al haber sido rechazada la enmienda anterior, que pretendía la inclusión de una circunscripción de la Comunidad Autónoma, esta enmienda, que simplemente aumenta el número de diputados para llenar esa circunscripción, pues desde luego es inviable desde el punto de vista...

Gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Eso significa que la retira a efectos de votación o la mantiene a efectos de votación en todo caso? La mantiene a efectos de votación. Muy bien.

Para turno en contra de la enmienda número 19, del Grupo Mixto, señor Belda.

El señor BELDA QUINTANA (*Desde su escaño*): Bueno, en el fondo ambas enmiendas rompen lo que costó muchísimo a la hora de elaborar el Estatuto y que yo creo que ha sido uno de los

aciertos del Estatuto de Autonomía, que es la llamada triple paridad. La enmienda del Grupo Mixto la rompe añadiendo tres diputados más a Gran Canaria y tres diputados más a Tenerife, con lo que se rompe la paridad entre las dos islas de Tenerife y Gran Canaria con respecto a las islas restantes, a las islas periféricas. Y precisamente la triple paridad ha sido una de las cuestiones que ha permitido introducir en nuestro Estatuto de Autonomía la combinación de lo que es la representación territorial con la representación poblacional. Por lo tanto, en ambos casos, en ambas enmiendas se rompe con algo que ha sido positivo desde el punto de vista del desarrollo de las islas, especialmente de aquellas islas menos favorecidas a lo largo de estos 20 años o más de 20 años de autonomía.

En todo caso, yo quisiera ofrecerle al Grupo Mixto una enmienda transaccional, pero sería una enmienda transaccional no solo a esta enmienda sino a la enmienda 20, pero, claro, éste es el momento en el que tengo que anunciarla, en el sentido de que el artículo 17 de este proyecto de ley quedara redactado de la siguiente forma, "del sistema electoral", que diría lo siguiente, ése sería el enunciado y diría lo siguiente: "en lo que se refiere a la circunscripciones electorales, número de diputados del Parlamento, asignación de escaños por circunscripciones y atribución de escaños en función de los resultados del escrutinio se estará a lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía de Canarias".

El señor PRESIDENTE: Señora Allende, no sé si ha prestado atención a la propuesta transaccional que se le ofrece, que quede como está... En todo caso, ¿cuál es su posición respecto a esa transaccional que se ofrece?

La señora ALLENDE RIERA (Desde su escaño): Que para ese recado ya tenemos la disposición transitoria perfectamente clara y evidentemente no la aceptamos.

El señor PRESIDENTE: Bien, no aceptándose la enmienda transaccional queda en su texto originario el dictamen.

Vamos a proceder, entonces, a la votación de las enmiendas y luego del texto del dictamen.

Enmienda número 19 del Grupo Parlamentario Mixto. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda rechazada con 2 votos a favor, 34 en contra y 17 abstenciones.

A continuación, enmienda número 56 del Grupo Socialista Canario. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda rechazada esta enmienda con 17 votos a favor, 36 en contra, ninguna abstención.

A continuación el dictamen de la comisión, artículo 17. Comienza la votación (*Pausa*).

Al no haber obtenido dos terceras partes de los miembros, de los votos de la Cámara, queda rechazado este artículo con 22 votos a favor, 18 en contra y 13 abstenciones.

A continuación procedemos al debate del artículo 18. Hay aquí también dos enmiendas, la número 20, del Grupo Mixto, y la 57 del Grupo Socialista Canario.

Para la defensa de la enmienda del Grupo Mixto, doña Belén Allende tiene la palabra.

La señora ALLENDE RIERA (Desde su escaño): Sí.

Si partimos de que la circunscripción electoral es la isla, según se desprende de nuestro Estatuto de Autonomía, y nos encontramos con una barrera de exclusión respecto a la circunscripción insular, que se sitúa en un 30%, referente numérico único en el Derecho comparado y en la aplicación electoral internacional, al que se le une, a su vez, una virtual circunscripción regional, porque evidentemente no la contiene el Estatuto de Autonomía, con una barrera de inclusión del 6%, tenemos una radiografía de nuestra situación electoral canaria, que es dos barreras distintas en una circunscripción única. Por lo tanto, ¿qué ha hecho nuestro grupo? Bueno, pues introducir para un sano debate el abogar por reducir la barrera insular al 15%, a fin de evitar la deshonra de nuestro sistema democrático aprobado en Madrid, que establece ese tope del 30%, que lo que hace, en definitiva, es impedir o excluir la representación democrática y legítima de un tercio del censo electoral de la circunscripción insular fijada en el Estatuto de Autonomía. Y mediante la maquiavélica inclusión de una barrera regional del 6% se configura la representación parlamentaria, la atribución de escaños de este Parlamento, que arroja la radiografía de que el 48% de los escaños de esta Cámara, es decir, el 48% de los diputados regionales aquí presentes, lo son de una circunscripción electoral, la isla, que no les otorgó su confianza. Es decir, nosotros nunca nos hemos escondido a la hora de decir que son diputados clónicos. Por lo tanto, con esta enmienda intentábamos reconducir el debate hacia ese axioma que entiende que "un diputado, un voto, pero en su territorio", y si es tan fácil o es tan poco legítimo el voto de unos pocos frente al voto de unos muchos en función del criterio poblacional, que sean, pues, no sé qué expresión utilizar, pero, bueno, que se presenten en la circunscripción insular a ver si sacan el número suficiente de votos.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa de la enmienda número 57 del Grupo Socialista Canario.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Los sistemas electorales no son neutros, los sistemas electorales no solo afectan al cuerpo político y a la representación, afectan también a la capacidad de los ciudadanos para decidir, para intervenir en su representación política. En este tema nos encontramos, el tema de las barreras electorales, de la barrera insular y de la barrera de Comunidad Autónoma, nos encontramos ante una de las claves, ante una de las cuestiones decisivas para articular el sistema político. Hay quienes han optado por elevar, elevar hasta el límite de la constitucionalidad o de lo constitucionalmente admisible, tal como dice el Tribunal Constitucional, las barreras hasta el límite y hay quienes estamos por que se rebaje el límite, para que eso permita la representación plural en esta Cámara. Estamos cercenando una doble pluralidad, impidiendo al aumentar las barreras una doble pluralidad. La capacidad de los grupos insulares, de los grupos que se organizan con carácter insular, independientemente de que nosotros estemos en acuerdo o en desacuerdo con esa fórmula de organización política, pero desde un punto de vista democrático entendemos que hay que darle cauce, impidiendo con el 30% que esas organizaciones estén presentes o dificultando de forma notable –para expresarlo con más precisión– su presencia, dificultando de forma notable su presencia. Porque es difícil que un grupo, tiene serias dificultades y no se entiende desde un punto democrático que haya que llegar a un 30% de votos insulares. ¿Por qué no el 28?, ¿por qué no el 26? ¿Es razonable que un grupo que saque un número importante de votos no esté en esta Cámara?, ¿por qué? Más allá de impedir, como digo, o de forzar políticamente y usando el sistema electoral determinadas situaciones.

Pero es que es más, también se fuerza, se impide o se dificulta que grupos con una presencia en toda la Comunidad Autónoma y con una representación importante –hemos de hablar de 40.000 o más votos– no estén en esta Cámara, que 40.000 ciudadanos y ciudadanas de Canarias que votan por una opción no estén representados aquí, no digo deslegítima pero sí quita legitimidad, sí resta legitimidad a este Parlamento. Nosotros pretendemos con esta enmienda establecer unos límites razonables, unos límites que están en el Estatuto inicialmente, que están en la constitución inicial de esta Comunidad Autónoma y que son una barrera electoral del 3% y una barrera del 20% de carácter insular.

Con eso, Señorías, restauraríamos el acuerdo, el consenso inicial del Estatuto, aumentaríamos la pluralidad de esta Cámara y señalaríamos un mensaje con claridad para un acuerdo político

en el que todos nos sintiéramos cómodos, no solo algunos, no hacer trajes a la medida.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Para responder a ambas enmiendas el señor Belda tiene la palabra.

El señor BELDA QUINTANA (*Desde su escaño*): Muchas gracias, señor Presidente.

Como todos saben, las funciones que tienen las barreras electorales en todos los sistemas electorales es corregir la proporcionalidad pura, porque si no existieran barreras electorales y se diera una proporcionalidad pura, habría zonas sin representación, porque no llegarían, en función de la población que tienen, a tener representación y habría un déficit de representación de determinados territorios. En todo caso, hay que ver también cuál es el origen de la doble barrera que existe en Canarias.

Si nos remontamos al año 80-81, cuando se estuvo elaborando el Estatuto de Autonomía, vemos cómo la propuesta inicial era establecerse una única barrera, una única barrera del 5% en todo el archipiélago, hasta que alguien cayó en la cuenta de que había alguna formación política de ámbito insular que tenía representación en el Senado y que, lógicamente, debería de tener representación en esta Cámara antes de que se constituyera por primera vez el Parlamento de Canarias. Y, por lo tanto, se introdujo como corrección a esa barrera de todo el cuerpo electoral, se introdujo la barrera de los cuerpos electorales de cada una de las circunscripciones, para así facilitar el acceso de aquellas formaciones políticas de ámbito estrictamente insular. Por lo tanto, ése es el sentido de la barrera insular, y en esos términos es en los términos en que hay que interpretarlo, no interpretando aisladamente la barrera insular.

Barreras que existen ahora mismo, que están establecidas en la disposición transitoria primera de nuestro Estatuto de Autonomía, que han sido declaradas constitucionales por el Tribunal Constitucional. En la Sentencia 225/98 se aclara también cuál es la razón de ser de esas dos barreras. Dice el Tribunal Constitucional que la finalidad de esas barreras electorales es la de procurar que la proporcionalidad electoral sea compatible con el resultado de la representación de los electores; que la representación de los electores en tales Cámaras no sea en exceso fragmentaria, quedando encomendada a formaciones políticas de cierta relevancia. También dice que ese incremento porcentual que se produjo en la última reforma del Estatuto de Autonomía, que, por cierto, fue refrendada en una propuesta de resolución que se votó en octubre del 96 en esta Cámara, con ocasión de un debate sobre el

estado de la región –hoy llamado “Debate sobre el estado de la nacionalidad”–, dice que ese incremento porcentual se corrige, se corrige, en las islas menores por el trato favorecedor de que son objeto las minorías político-territoriales mediante otras cláusulas contenidas en el mismo precepto legal: la lista más votada –nos hemos olvidado de que dice eso también la transitoria– y el 30% insular, es decir, una formación política, si es la más votada y no llega al 30%, también entra en el reparto de escaños.

Y también dice el Constitucional que el Estatuto de Autonomía, al configurar las piezas clave en su sistema electoral, ha atendido particularmente al mandato constitucional de asegurar la representación de las distintas zonas del territorio, operando como criterio parcialmente corrector de la proporcionalidad.

Y, finalmente, también habla, otra vez, de evitar una excesiva fragmentación política de la Cámara autonómica para favorecer la estabilidad gubernamental, y a esa finalidad precisamente responde la denominada barrera regional, situada ahora o situada desde el año 96 en el 6%. Por lo tanto, la finalidad de esa barrera insular a la que se aludía, y se alude en las dos enmiendas, es corregir la barrera regional que sería aplicable en función del principio de representación proporcional estrictamente aplicado.

Y es que la aplicación de las barreras en todos los sistemas electorales da, ocasiona, siempre, que hay un número de votos que no superan esa barrera. Es como cuando alguien se va a examinar, no se puede pretender que se dé un aprobado general a todos, tendrán que sacar, por lo menos, un 5 para poder aprobar, porque si no, de lo contrario, de nada serviría el examen. Y, por ejemplo, a título de ejemplo, en las últimas elecciones generales al Congreso de los Diputados, pues, tenemos que en total hubo 736.233 votos que no obtuvieron ningún escaño en el Congreso de los Diputados, y tenemos que Convergència i Unió, con 971.000 votos, obtuvo 15 escaños y que Izquierda Unida, con un 1.263.000 votos, obtuvo solo 8 escaños, casi la mitad. ¿A qué se debe esto? Pues precisamente a las barreras, porque Izquierda Unida en cada circunscripción electoral pues en muchas de ellas no llegó a la barrera establecida.

Entonces, lo que no debemos confundir es lo es el sistema democrático, el sistema electoral, la democracia que lleva implícita, con las barreras electorales, porque al final los que están aquí sentados son los que deciden mayoritariamente el pueblo canario, y se establecen unos mínimos para poder estar aquí, y esos mínimos el Constitucional ha dicho que son adecuados a la propia Constitución. Por lo tanto, en todos los sistemas se pierden votos, hay un residuo de votos importante

que no tienen correspondencia de escaños y precisamente eso se hace para favorecer la gobernabilidad y evitar, como dice el Tribunal Constitucional, la excesiva fragmentación que impediría la gobernación de cualquier país.

El señor PRESIDENTE: Bien, Señorías, vamos a proceder a la votación de la enmienda 20 del Grupo Parlamentario Mixto. Comienza la votación (*Pausa*).

Esta enmienda queda rechazada con 4 votos a favor, 32 en contra y 17 abstenciones.

A continuación votamos la enmienda 57 del Grupo Socialista Canario. Enmienda 57: comienza la votación (*Pausa*).

Queda, igualmente, rechazada con 17 votos a favor, 34 en contra y 2 abstenciones.

A continuación votamos el dictamen de la comisión, artículo 18 (*Pausa*).

Como no ha obtenido la mayoría de dos tercios prevista por la Mesa se entiende que no se ha aprobado. Ha obtenido 20 votos a favor, 20 en contra y 13 abstenciones.

Bien. Señorías, procedemos ahora al debate del artículo 19, que no queda encuadrado en el acuerdo de la Mesa, y, por tanto, ya, la tramitación a partir de ahora de mayoría ordinaria.

El artículo 19, sobre **Fallecimiento, incapacidad o renuncia de un diputado**, tiene una enmienda de supresión por parte del Grupo Socialista Canario, la número 58. ¿Se entiende defendida? (*Asentimiento*.)

Bien. Pues vamos a proceder a su votación. Votamos la enmienda 58 del Grupo Socialista Canario. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda rechazada esta enmienda con 19 votos a favor, 34 en contra, ninguna abstención.

Votamos el dictamen de la comisión, artículo 19. Comienza la votación (*Pausa*).

Este artículo queda aprobado con 33 votos a favor, 19 en contra, ninguna abstención.

Como es el único artículo de un título se entiende que se autoriza a los servicios de la Cámara para su adecuada ubicación sistemática, para que no haya un título de la ley con un solo artículo y además referido a fallecimientos.

Bien, pasamos, Señorías, al título IV, que trata **De la convocatoria de elecciones**, el título IV también tiene una enmienda de supresión, la número 59, del Grupo Socialista Canario, la entendemos por defendida. Procedemos, por tanto, a su votación. Vamos a votar la enmienda 59. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda rechazada esta enmienda de supresión por 19 votos a favor, 33 en contra, ninguna abstención.

Votamos el título según el dictamen de la comisión, título IV, **De la convocatoria de elecciones**. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobado con 33 votos a favor, 19 en contra, ninguna abstención.

Al artículo 20, **Convocatoria de elecciones**, hay mantenidas dos enmiendas del Grupo Mixto, 22 y 23, y la de supresión, número 60, del Grupo Socialista.

La señora Allende tiene la palabra para la defensa de las enmiendas del Grupo Mixto.

La señora ALLENDE RIERA (*Desde su escaño*): Sí.

Vamos a retirar la 23 y, en cuanto a la 22, aquí hacemos una advertencia, ya que se está regulando a la hora de establecer la convocatoria de elecciones, pone textualmente el artículo en su apartado 1: "sin perjuicio de lo que se disponga en el régimen jurídico de disolución de la Cámara". Nosotros entendemos que debe poner: "sin perjuicio de la disolución dispuesta en el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía". ¿Por qué?, porque evidentemente no cabe la disolución anticipada por decisión del presidente del Gobierno, porque todavía esta Cámara no le ha atribuido tal función y, por lo tanto, solo cabe el supuesto de disolución anticipada previsto estatutariamente.

El señor PRESIDENTE: Entendemos, en principio, defendida la enmienda de supresión del Grupo Socialista, salvo que se solicite la palabra, y para contestar a la enmienda 22, puesto que la 23 ha sido retirada, tiene la palabra el señor Belda.

El señor BELDA QUINTANA (*Desde su escaño*): En el propio texto de la Ley 3/87 figura, según la modificación operada en el año 90, el texto que figura en el apartado 1 del artículo 20: "sin perjuicio de lo que se disponga en el régimen jurídico de disolución de la Cámara". Por lo tanto, es una cuestión, simplemente que estaba ya en la ley anterior, y no innova en este aspecto en nada a la ley anterior esta ley.

El señor PRESIDENTE: Bien, vamos a proceder a la votación de la enmienda, en primer lugar, la 60 del Grupo Socialista Canario, que es de supresión. Comienza la votación de la enmienda número 60 (*Pausa*).

Queda rechazada con 19 votos a favor, 32 en contra, ninguna abstención.

Votamos la enmienda 22 del Grupo Mixto. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda rechazada con 2 votos a favor, 33 en contra, 17 abstenciones.

Votamos a continuación el artículo 20, según el dictamen de la comisión. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobado este artículo con 33 votos a favor, 19 en contra, ninguna abstención.

En el título V, **Del procedimiento electoral**, capítulo I, Presentación y proclamación de candidaturas, artículo 21, **Competencia, lugar y plazo de presentación**, y artículo 22, **Requisitos de las candidaturas y candidatos**, hay enmiendas de supresión del Grupo Socialista Canario, que entiendo defendidas. Podemos votar conjuntamente 61, 62, 63 y 64 del Grupo Socialista Canario.

Vamos a votar esas enmiendas del Grupo Socialista Canario a estos artículos. Comienza la votación (*Pausa*).

Quedan rechazadas con 19 votos a favor, 32 en contra, ninguna abstención.

A continuación votamos el dictamen de la comisión, la denominación del título V y capítulo I de ese título y artículo 21 y 22 (*El señor González Hernández solicita intervenir*).

Perdón, dígame, señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Hay una sugerencia de los servicios técnicos del Parlamento, que se cree... No, perdón, es un artículo 31, lo retiro, ha habido una confusión, iba a ser el 31-bis pero no el 21-bis.

El señor PRESIDENTE: Bien. Bueno, pues vamos entonces a proceder a la votación, repito, del título V, la denominación del título, del capítulo I y de los artículos 21 y 22. Comienza la votación (*Pausa*).

Quedan aprobados estos artículos, título y capítulo con 32 votos a favor, 19 en contra, ninguna abstención.

En el artículo 23, que es **Escrito de presentación de candidaturas y documentación**, hay una enmienda, la número 24, del Grupo Mixto, y una enmienda de supresión, la 65, del Grupo Socialista Canario.

Para la defensa de la enmienda 24, del Grupo Mixto, tiene la palabra la señora Allende.

La señora ALLENDE RIERA (*Desde su escaño*): Sí, esta enmienda que se refiere al escrito de presentación de candidaturas y documentación, nosotros proponemos sustituir donde dice "más de un nombre de pila" por la expresión "un nombre legal compuesto"; y sustituir también donde pone "seudónimo" por "mote o apodo". Por dos sencillas razones, es el nombre legal, no el de pila, el que ha de figurar en cada candidatura. La referencia –nosotros entendemos– a la pila es a la pila bautismal y, en este caso, es inherente, este vocablo de la región católica entendemos que es impropio en la aplicación de una norma de un Estado aconfesional.

Y, por otra parte, seudónimo es el nombre falso tras el que se oculta el autor y, como nos hemos empeñado todos en transparentar la vida

política canaria, cómo no vamos a querer transparentar quién es el candidato que habrá de regir los designios de esa vida política canaria. En ese sentido, nosotros creemos que es más correcto, en el caso de que se trate de un sobrenombre, pues, se aplique el sobrenombre, a modo de mote o apodo, que es lo que debería recogerse y no como seudónimo, ¡claro!

El señor PRESIDENTE: La enmienda 65 del Grupo Socialista, de supresión, se entiende, se entiende defendida.

Para contestar a la enmienda número 24 del Grupo Mixto, el señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

En una consulta que se hizo en el año 99 a la Junta Electoral se dijo claramente, se dice que en el caso de personas con más de un nombre de pila su presentación como candidato puede formularse haciendo constar solamente el que usa habitualmente o por el que sea conocida, siempre que no haya lugar a dudas en su identificación.

Respecto al tema del seudónimo, bueno, en la interpelación que hace la portavoz del Partido Mixto, o del Grupo Mixto, sobre lo que es un seudónimo hay una consulta también a la Junta Electoral, que dice: si bien el nombre y apellidos tiene legalmente atribución de la función de identificación personal de los candidatos, no se pide la utilización de seudónimos o apodos que sirvan de ayuda a la identificación junto al nombre y apellidos. De todas maneras, yo le ofrezco una transaccional, que es suprimir, a partir del punto y seguido, en el caso de que un candidato posea más de un nombre de pila, podrá figurar uno solo de ellos, por el que sea habitualmente conocido, punto, y eliminar desde "también hasta candidato".

Rechazo la propuesta del Partido Socialista.

El señor PRESIDENTE: Señora Allende.

La señora ALLENDE RIERA (Desde su escaño): Nuestro grupo discrepa de la interpretación de la Junta Electoral; por lo tanto, no aceptamos la transaccional.

El señor PRESIDENTE: Bien, pues, vamos a proceder a la votación, en primer lugar, de la enmienda 65 del Grupo Socialista, de supresión, de este artículo 23. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda rechazada esta enmienda de supresión por 19 votos a favor, 31 en contra, ninguna abstención.

A continuación votamos la enmienda 24 del Grupo Mixto, enmienda 24 del Grupo Mixto. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda rechazada con 2 votos a favor, 31 en contra, 16 abstenciones.

Votamos a continuación el artículo 23 según el dictamen de la comisión, artículo 23 (*Pausa*).

Queda aprobado con 31 votos a favor, 18 en contra, ninguna abstención.

Respecto al artículo 24, **Publicación de candidaturas, 25, Modificación y bajas de candidatos**, capítulo II, Campaña electoral, artículo 26, **Campaña electoral, duración y campaña institucional**, hay presentadas enmiendas de supresión del Grupo Socialista: la 66, 67, 68 y 69. ¿Se dan por defendidas y podemos proceder a la su votación? Señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (Desde su escaño): Una precisión, señor Presidente, si se quiere en broma: nosotros no estamos por suprimir las campañas electorales sino digamos que estamos por que no se regulen en esta ley, porque es que con la precipitación que vamos parece que el Grupo Socialista lo que pretende es suprimir la campaña electoral.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Ha quedado claro cuál es la posición de su grupo respecto a esta ley.

Señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño): Se entiende el sentido, pero nos oponemos.

El señor PRESIDENTE: Muy bien.

Pues vamos a proceder a votar conjuntamente las enmiendas 66, 67, 68 y 69, del Grupo Socialista, que pretende la supresión de estos artículos. Comienza la votación (*Pausa*).

Quedan rechazadas estas enmiendas con 18 votos a favor, 31 en contra, ninguna abstención.

A continuación votamos los artículos 24 y 25, capítulo II, denominación, y artículo 26. Comienza la votación de este conjunto de artículos según el dictamen (*Pausa*).

Quedan aprobados con 31 votos a favor, 18 en contra, ninguna abstención.

En el artículo 27, sobre **Distribución de espacios de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública**, hay, además de la enmienda de supresión 70, del Grupo Socialista, la enmienda número 25 del Grupo Mixto. La señora Allende tiene la palabra.

La señora ALLENDE RIERA (Desde su escaño): Sí, señor Presidente.

La damos por defendida y anunciamos, además, que damos por defendido todo el resto de las enmiendas que nos quedan al texto.

El señor PRESIDENTE: Señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Pues doy por rechazadas todas las enmiendas del Grupo Mixto.

El señor PRESIDENTE: Bien, Señorías, entonces vamos a proceder a votar, en primer lugar, la enmienda número 70 del Grupo Socialista Canario, que pretende la supresión del artículo 27. Comienza la votación de la enmienda 70 (*Pausa*).

Queda rechazada con 18 votos a favor, 32 en contra, ninguna abstención.

La enmienda número 25 del Grupo Mixto a continuación la votamos. Comienza la votación de la enmienda 25 del Grupo Mixto (*Pausa*).

Queda rechazada con 2 votos a favor, 32 en contra y 15 abstenciones.

Votamos el dictamen de la comisión, artículo 27. Comienza la votación. (*Pausa*).

Queda aprobado con 32 votos a favor, 18 en contra, ninguna abstención.

Respecto al capítulo III, **Papeletas y sobres electorales**, artículo 28, **Modelos oficiales**, 29, **Contenido de las papeletas**, 30, **Disponibilidad y confección de papeletas**; capítulo V, **Escrutinio general**, artículo 31, **Naturaleza, plazo, duración, etcétera, del escrutinio general**; título VI, **Gastos y subvenciones electorales**, capítulo I, **Administradores electorales**, artículo 32, **Responsabilidad y designación de administradores**, 33, **Comunicación de apertura de cuentas electorales**; capítulo II, **Financiación electoral**, hasta ahí hay enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

Sí, señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente, supongo que se darán por defendidas por el Partido Socialista, nosotros las vamos a rechazar, pero tenemos una para el 31.1, crear un 31.1-bis, por un informe de los técnicos del Parlamento. Como se refiere a naturaleza, plazo, duración y escrutinio, que se añada lo siguiente, un 1.1-bis que diga lo siguiente: "Antes de procederse al escrutinio, la Junta Electoral de Canarias, constituida en mesa electoral, procederá a introducir en las urnas los sobres de votación de los residentes ausentes recibidos hasta ese día, anotándose los nombres de los votantes en la correspondiente lista. La Junta Electoral podrá acordar la interrupción del acto si lo avanzado de la hora y el volumen de sobres por introducir lo aconsejasen. Una vez concluidas estas operaciones, se procederá al escrutinio de los votos de los residentes ausentes". Es una propuesta de carácter técnico que por lo visto completa este tema, porque no se dieron cuenta.

El señor PRESIDENTE: Tratándose de una enmienda *in voce* nueva, que no pretende una transacción, requiere la unanimidad de la Cámara, como ya es conocido. ¿Hay alguna oposición a que se admita a trámite?, otra cosa es el sentido del voto luego.

Señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): Nosotros nos vamos a oponer por dos razones. La primera porque no tenemos el informe, no lo hemos conocido, y, en segundo lugar, porque esta mañana se ha sentado un precedente, en función de una actitud en relación a acuerdos políticos para tramitar por consenso determinadas enmiendas o determinados votos particulares, y a nosotros nos parece que sentado ese precedente, desde luego, nuestra posición va a ser en adelante de oponernos a lo que no esté acordado previamente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Me parece perfectamente legítima la posición del Partido Socialista y coherente con lo que se ha decidido hoy y, como esto no deja de ser una enmienda técnica, una enmienda... (*Ininteligible.*), no tengo el menor inconveniente en que no se trate.

El señor PRESIDENTE: Bien, pues la enmienda no se puede someter a votación, esta enmienda *in voce* nueva, y, por tanto, vamos a proceder a la votación de las enmiendas 76, 77, 78, 79, 80 y 81, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, que pretende la supresión de los artículos 31 a 33 inclusive.

Comienza la votación de las enmiendas señaladas del Grupo Socialista de supresión (*Pausa*).

Quedan rechazadas con 18 votos a favor, 32 en contra, ninguna abstención.

Votamos el dictamen de la comisión, artículos señalados, 31, Título VI, capítulo I, artículos 32, 33 y capítulo II en su denominación. Votamos el dictamen de la comisión de esos preceptos. Comienza la votación (*Pausa*).

Quedan aprobados con 32 votos a favor, 18 en contra, ninguna abstención.

Al artículo 34 se mantiene la enmienda número 27 del Grupo Parlamentario Mixto, se ha dado por defendida, entiendo que también la 82 del Grupo Socialista, de supresión de ese artículo. Por tanto, vamos a proceder a votar en primer lugar la de supresión del Grupo Socialista Canario, 82. Comienza la votación de la enmienda 82 (*Pausa*).

Queda rechazada con 18 votos a favor, 32 en contra, ninguna abstención.

Enmienda número 27 del Grupo Mixto. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda rechazada esta enmienda con 18 votos a favor, 32 en contra, ninguna abstención.

Votamos el artículo 34 según el dictamen de la comisión. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobado este artículo con 32 votos a favor, 18 en contra, ninguna abstención.

En el artículo 35 hay una enmienda de supresión del Grupo Socialista, la número 83. Comienza la votación de esta enmienda de supresión (*Pausa*).

Queda rechazada con 18 votos a favor, 32 en contra, ninguna abstención.

Votamos el dictamen de la comisión, el artículo 35 trata de **Subvenciones electorales**. Comienza la votación (*Pausa*).

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): ¿La enmienda 28 del Grupo Mixto ha sido retirada? Es que también afecta al artículo 35.

El señor PRESIDENTE: A mí no me aparece en la relación de enmiendas mantenidas para Pleno, es que no se ha mantenido para Pleno.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): ¿No se ha mantenido? ¡Ah!, es que en el documento que me han enviado a mí estaba mantenida.

De todas maneras es un error material, es decir, ahí lo que se pretende es corregir un error material en el texto del artículo 35.2 b), que dice: "dentro del límite previsto en el artículo anterior" y, como ya dije, el Consejo Consultivo, no es "el artículo", es "el apartado anterior". Por eso yo entendía que se había mantenido porque es una corrección gramatical, porque obviamente se cometía un error. No es "el artículo anterior", es "el apartado anterior de este artículo".

El señor PRESIDENTE: El dictamen dice "el apartado anterior".

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Pues estoy manejando, el texto que he estado manejando no es el que es. Correcto, de acuerdo, pues nada. Ustedes perdonen pero es la información que me han dado y ...(*Ininteligible.*) el error.

El señor PRESIDENTE: Según la documentación que tenemos habla de "apartado anterior" y entonces el Grupo Mixto no ha mantenido la enmienda 28 para Pleno. A mí no me figura aquí en la relación.

Señora Allende.

La señora ALLENDE RIERA (*Desde su escaño*): No la hemos mantenido porque evidentemente se introducen las correcciones técnicas, no solamente

las muchísimas que introdujimos en la fase de ponencia sino también en comisión. Por lo tanto, no da lugar a Pleno.

El señor PRESIDENTE: Bien, vamos de todas maneras a repetir la votación, porque se ha seminterrumpido durante esta explicación, del artículo 35 según el dictamen de la comisión. Artículo 35 según el dictamen (*Pausa*).

Queda aprobado con 32 votos a favor, 18 en contra y ninguna abstención.

Pasamos al artículo 36, que son **Anticipos de subvenciones**. Aquí hay tres enmiendas mantenidas por el Grupo Mixto, 29, 30 y 31, y una de supresión del Grupo Socialista. Como se dan por defendidas todas, vamos a proceder a su votación. La 84 del Grupo Socialista en primer término. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda rechazada esta enmienda con 18 votos a favor, 32 en contra, ninguna abstención.

A continuación votamos las enmiendas 29, 30 y 31 del Grupo Mixto. Comienza la votación (*Pausa*).

Quedan rechazadas estas enmiendas con 2 votos a favor, 33 en contra, 16 abstenciones.

Votamos el artículo 36 según el dictamen de la comisión. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobado este artículo con 33 votos a favor, 17 en contra, ninguna abstención.

Los artículos 37, **Presentación de contabilidad electoral**, 38, **Pago de subvenciones electorales**, 39, **Fiscalización y normativa presupuestaria**, la disposición transitoria primera, la disposición transitoria primera, la disposición derogatoria única, las disposiciones finales primera, segunda y tercera mantienen enmiendas de supresión por parte del Grupo Parlamentario Socialista, las enmiendas 85 a 93, ambas inclusive. Podemos votarlas, entiendo, conjuntamente, aquí no se han mantenido enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto.

Votamos enmiendas 85 a 93, del Grupo Socialista Canario. Comienza la votación (*Pausa*).

Quedan rechazadas con 17 votos a favor, 33 en contra, ninguna abstención.

Votamos a continuación el dictamen de la comisión en los artículos 37, 38 y 39 y disposiciones transitoria, derogatoria y finales. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobado por 33 votos a favor, 17 en contra, ninguna abstención.

Y nos queda votar, Señorías, la exposición de motivos, respecto de la cual también hay una enmienda de supresión del Grupo Socialista, se entiende defendida, la número 34. Votamos en primer lugar la enmienda de supresión. Enmienda 34 del Grupo Socialista (*Pausa*).

Queda rechazada esta enmienda con 17 votos a favor, 33 en contra, ninguna abstención.

La exposición de motivos la vamos a votar ahora, lo que no sé es si como consecuencia del devenir de la votación la exposición de motivos puede tener alguna contradicción con el contenido de lo que hemos aprobado o dado por aprobado.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

Si ése es el caso, que los servicios técnicos de la Cámara lo arreglen.

El señor PRESIDENTE: Bien. Entiendo, entiendo de todas maneras, como no sería una corrección técnica, que habría que de alguna manera comunicarlo a los portavoces para estar de acuerdo, si se hace, si es que se hace –yo no he leído la exposición de motivos–, alguna rectificación a la exposición de motivos como consecuencia de no quedar incorporados al texto de la ley preceptos que no han obtenido el quórum que señaló la Mesa al principio. Es decir, que puede haber una incongruencia entre una exposición de motivos con un dictamen completo que ahora con la supresión de tres artículos. ¿Entendido? (*Asentimiento.*) Pero como es un tema que puede no ser pura corrección técnica sino adaptación a la voluntad del Pleno, que se hable por lo menos con los portavoces correspondientes si se hace así. ¿Correcto?

Bien, pues vamos a proceder a la votación en esos términos de la exposición de motivos. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobado con 32 votos a favor, 17 en contra, ninguna abstención.

(*El señor Alcaraz Abellán solicita la palabra.*)

Y hemos terminado el debate del primer punto de lo que teníamos.

Señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): Sí. Para que los portavoces podamos hacer, reclamar un turno de explicación de posición breve, muy breve.

El señor PRESIDENTE: El turno de explicación de voto el Reglamento establece claramente que es cuando no se tiene oportunidad de intervenir y ha habido oportunidad de intervenir. De todas maneras, si se quiere hacer una consideración de carácter general, los precedentes de la Cámara indican que los grupos intervengan, para un tema, además, de esta trascendencia.

Por parte del Grupo Parlamentario Mixto don Tomás Padrón tiene la palabra.

El señor PADRÓN HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Sí. Señor Presidente. Señores diputados.

La votación dividida en una ley tan importante para Canarias y que nace hoy ha certificado su fracaso en su nacimiento.

Señorías, el 15 de julio del 99 dimos nuestro voto al actual presidente del Gobierno por su promesa de que su gobierno traería a esta Cámara una propuesta de ley. El 10 de octubre del 99 le recordé al Presidente su compromiso, manifestándole que daríamos un año de margen. Transcurrido ese plazo y ante el silencio del Presidente, la Agrupación Herreña Independiente como Grupo Parlamentario Mixto presentó, en octubre del 2000, una iniciativa legislativa de ley electoral en los términos que previene la disposición transitoria de nuestro Estatuto.

Ofrecíamos en aquel momento la mejor de las voluntades, tratando de que a través de nuestro texto los diferentes grupos parlamentarios, con tiempo y con serenidad suficiente, discutieran y lograran un consenso. Pero está claro y es cierto el dicho de que *no hay peor cuña que la del mismo palo*. A partir de ese momento, comienza una historia de despropósitos, de engaños, de prácticas torticeras y del más puro filibusterismo parlamentario. Hasta llegar al día de hoy, donde una enmienda a la totalidad, con texto alternativo, se ha aprobado definitivamente como ley electoral.

Una ley, Señorías, hecha a la prisa y corriendo, con el único fin de machacar a otra. Mezcla reiterativa de normas ya vigentes y que lo único que aparece como novedoso es que el valor de un diputado pasa de un millones a 2 millones, aprovechando que hay que cambiar de pesetas a euros. El resto lo han dejado exactamente igual y el fondo del problema, el principal problema, ha quedado pendiente: la representación de pueblo canario en esta Cámara.

En definitiva, una ley chapuza, con unos informes jurídicos muy discutidos, y que hoy hemos tenido que utilizar votaciones diferentes de dos tercios para una cosa y mayoría simple para otra. Será la ley del fracaso en esta legislatura al borde de su cierre.

En julio del 99, en la investidura del hoy Presidente, expresé en este Parlamento mi protesta y pesar, porque la composición de esta Cámara nacía a través de una ley electoral injusta y discriminatoria; hoy, Señorías, cuatro años más tarde, no solo vuelvo a protestar sino a manifestar con tristeza que la democracia participativa en Canarias vuelve a perder. Se impondrán los números de la ley que hoy se ha aprobado, pero se volverán a tirar en mayo miles de votos canarios a la papelera.

Hoy se han unido el centralismo estatal con sectores del centralismo nacionalista. Se han protegido con la dictadura democrática de la mayoría, en una ley que es injusta, para que en mayo de nuevo no estén aquí todos los que deben estar y que estén otros que no deben.

La AHI ha votado en contra, como ustedes habrán observado, por las promesas incumplidas

en el discurso de investidura, porque es una vergüenza para el pluralismo político en Canarias, por coherencia, por respeto a los electores canarios y por respeto a la institución parlamentaria.

Señorías, termino como diría un ciudadano venezolano en el día de hoy: ¡que les aproveche su vaina!

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Popular don Pablo Matos tiene la palabra.

El señor MATOS MASCAREÑO (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

La verdad es que después de haber oído las manifestaciones de un miembro de Coalición Canaria uno empieza su intervención un poco, pues, asombrado de las diversas opiniones que existen dentro de esta coalición.

Miren, nuestro grupo votó a favor de la toma en consideración de la ley presentada...

El señor PRESIDENTE: Señor, señor Matos, señor Matos, perdón, ¿por qué no acerca un poquito más para que se oiga...?

El señor MATOS MASCAREÑO (*Desde su escaño*): Sí.

Nuestro grupo votó en su día la toma en consideración de la ley presentada por el Grupo Mixto por un único motivo: porque creíamos que una ley electoral tiene que ir en una norma con vocación de permanencia y estaba hasta este momento, pues, contemplada en una disposición transitoria de nuestro Estatuto de Autonomía; y creemos que una ley electoral, desde luego, tiene que tener esa vocación de permanencia y, por lo tanto, creíamos bueno regularla por una ley.

Con respecto a la ley, estábamos de acuerdo con la isla como circunscripción electoral y también con el sistema proporcional, pero no lo estábamos con la supresión de barreras. Pues son precisamente esas barreras, que aquí se ha demostrado y se ha argumentado en contra y que miradas aisladamente sí chocan con cualquier sistema democrático, las que se establecen para corregir un sistema de desproporción en lo que es la asignación de escaños. Y es lo que manifestamos en su día de que había en Canarias una isla, como por ejemplo El Hierro, donde con 2.191 votos se obtiene un escaño, y otras como Gran Canaria que para obtener ese mismo escaño se necesitan 36.594. Y eso existe por el sistema que nos impusimos todos los canarios de la triple paridad y, por lo tanto, asignar más escaños de los que proporcionalmente les correspondía a las islas no capitalinas. Y ese sistema ha funcionado. Nosotros hicimos en su día una ficción de que todos los partidos, incluso los que

forman Coalición Canaria, se presentarán por separado a unas elecciones, y hay islas que tienen 8 escaños como Lanzarote donde hay tres partidos insularistas. Por lo tanto, se produciría, en caso de que la votación potenciara a esos tres, tanto a la Agrupación de Independientes de Lanzarote como al Partido Nacionalista de Lanzarote, como al Partido de Independientes de Lanzarote, se podría producir en esta Cámara una fragmentación de la Cámara que podía tener pactos de cinco y seis partidos para poder gobernar.

Por lo tanto, a pesar de que al Partido Popular esta asignación de escaños le ha perjudicado históricamente, en estos momentos en las elecciones del 99 tenemos 30.000 votos más que el Partido Socialista y tenemos cuatro diputados menos, en virtud de esta asignación, pero entendemos que así está mantenida la proporcionalidad que nos dimos los canarios para primar a las islas menores. Y de ahí son las barreras electorales. Y, por lo tanto, esas barreras electorales están puestas exclusivamente para corregir los defectos del sistema de asignación de escaños.

En esta votación estamos de acuerdo con los contenidos, incluso con los artículos que hemos votado como abstención, en aquellos que son necesarias las dos terceras partes de los votos de la Cámara. Y lo hemos hecho, porque, después de la defensa que hizo el portavoz de Coalición Canaria, basando posibles recursos ante el Tribunal Constitucional, tanto de la nulidad, como dije antes, del acuerdo de la Mesa como de no considerarse aprobado por una mayoría absoluta de la Cámara, sin necesidad de los dos tercios, nosotros queríamos dejar claro que para el Partido Popular es esencial para mantener la estabilidad en Canarias que el sistema electoral sea regulado por una mayoría de dos tercios y no queríamos que con nuestros votos, que con el contenido estamos de acuerdo porque reproduce la disposición transitoria y el artículo 9 del Estatuto de Autonomía, no queríamos que con nuestros votos se sobrevalorara el anuncio o los deseos de recurrir ante el Tribunal Constitucional de Coalición Canaria. Por eso quería justificar el voto de la abstención en los tres artículos a que he hecho referencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por parte del Grupo Parlamentario Socialista Canario el señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Esta mañana hemos asistido a una cierta representación de un esperpento político. Es decir, lo que era inicialmente una propuesta, una proposición de un grupo parlamentario, que todos

admitimos para producir un debate en esta Cámara, cuya intención era ver si existía acuerdo político, consenso político para la reforma electoral, no otra cosa, no otra cosa, se exploró aquella posibilidad, por todos, se constituyó aquella comisión, para explorar el acuerdo político. Eso se pervirtió, se pervirtió, se constituyó en otra cosa y ha acabado como ha acabado. Ha acabado, Señorías, con que ni el presidente del Gobierno ni el candidato de Coalición Canaria a la presidencia del Gobierno han asistido a este debate, como si no les interesara. Las reglas electorales que definen el juego político en esta Comunidad, el marco político en esta Comunidad, parece que no interesa a algunos.

La expresión también, y tengo que decirlo sin alegrarme, sin alegrarme, de una cierta descomposición en Coalición Canaria. Lo digo sin alegrarme. Y una posición del Partido Popular que ha intentado explicar pero no se explica, pero no se explica. Porque si quería realmente que esto fuera por mayoría reforzada, tenía que saber que para ello no contaba con apoyos políticos, con votos políticos. Y eso se llama un esperpento político.

Y hemos defraudado expectativas ciudadanas, y hemos dado la espalda a una sociedad que esperaba de nosotros responsabilidad, acuerdo o, si hubiera disenso, simplemente no traer este debate en estas condiciones. Eso hubiera sido lo más honesto. Porque la ley efectivamente es, se ha dicho una chapuza, se puede decir un churro, a ver quién recompone la ley que ha salido como norma electoral, que no es más que una ligera modificación de la que ya teníamos y servía para regular nuestro funcionamiento.

Por tanto, los socialistas no nos alegramos de este debate. Los socialistas no estamos contentos con lo que ha pasado en esta Cámara, independientemente de derrota o no derrota. No estamos contentos, porque creemos que al final de la legislatura estos espectáculos no se deben dar. Merecíamos haber intentado llegar a un acuerdo y si ese acuerdo no era posible, sobre algo tan trascendental como las circunscripciones, las barreras y el número de candidatos, si eso no era posible, no haber seguido este camino, que es un camino hacia ninguna parte.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor González, por Coalición Canaria.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Yo creo que calificativos como "esperpento", etcétera, son juicios de valor que a mí me gustaría que se retiraran de este Parlamento, porque aquí lo que se ha hecho es una acción democrática de

votar un texto por la mayoría. También expresiones como "dictadura democrática" suenan muy bien, pero es una *contradictio in terminis*, porque precisamente la democracia es lo contrario de la dictadura.

También es verdad, y ahí está Tocqueville, que fue uno de los analistas de la democracia en América, que dice que la democracia no es el voto de la mayoría sino el respeto a las minorías, y yo estoy de acuerdo. Pero es que precisamente –y es un mensaje que dirijo a mi querido amigo Tomás Padrón–, o se ha dado cuenta de que con esta norma lo que se hace es la protección a las minorías o no se ha enterado de nada. Porque, tal y como dijo el portavoz, señor Belda, si se hubiera aplicado la simple disposición general de que cualquier partido para tener representación tenía que tener el 3%, en la vida ningún partido de El Hierro hubiera tenido absolutamente nada, porque como ha quedado aquí de manifiesto mil y pico votantes no es ni la décima parte del barrio de la Cuesta y que fueron precisamente las barreras electorales positivas las que permiten la subsistencia de las estructuras insulares. Porque cuando se fija a nivel de la isla un porcentaje se está diciendo "no te voy a aplicar el porcentaje general de la región, te estoy protegiendo"; cuando se dice que la lista más votada tiene representación, se la está protegiendo. Y si dudan de mis palabras, que lean la sentencia del Tribunal Constitucional. Lo que hay que saber es de lo que se está hablando y hay que decir lo que es la verdad.

Dicho esto, nosotros en cuanto al tema de lo que se refiere a la disposición transitoria primera, hemos propuesto una transaccional hoy, que no ha sido aceptada por el Grupo Mixto –me parece muy bien que no la acepte–, pero lo que venía a decir era, para rellenar el texto de la ley, de qué forma se establecían las circunscripciones electorales, los diputados, etcétera, etcétera. No la ha aceptado, no nos preocupa absolutamente nada, porque como he dicho reiteradamente estos días a la prensa nuestro problema no es un problema de ser o no ser, no cambia nada que se apruebe o que no se apruebe, es un problema de fuero. Es decir, lo que está planteando el Grupo de Coalición Canaria es lo siguiente: si el dictamen jurídico del Parlamento dice una cosa, si nosotros tenemos una serie de informes que incluso dieron esos señores de esa especie de reunión que el señor Alcaraz ... (*Ininteligible*.) de nada, diciendo que esa es la línea, ¿por qué se dice que no? Y lo que queremos es, porque no va a cambiar nada, se apruebe o no se apruebe, lo que queremos es que haya aquí una clarificación constitucional de quién es el órgano competente. Si para interpretar un derecho fundamental, incluso contra el informe jurídico de los servicios

de esta Cámara, la Mesa es competente. Y ése es el tema, es un problema de fuero. Porque el texto, esté o no esté aprobado, es el mismo, es el de la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía.

Y cuando precisamente una enmienda del partido, del Grupo Mixto, pretende eliminar, ¡eliminar!, la triple paridad, eso es un proceso de suicidio, porque debe tener claro, don Tomás Padrón, que si hay tres diputados más en Tenerife y tres diputados más en Gran Canaria, los diputados de El Hierro no tienen ningún valor a la hora de votar, porque se han quedado difuminados en un grupo de 66. Su fuerza precisamente está en la triple paridad, porque la triple paridad le da la defensa a la isla, porque permite que los diputados de la isla no solo tengan el derecho de veto transitorio sino que integrados... dentro de la estructura general representan. ¿Pero cómo se quiere difuminar por un grupo que defiende la isla sus diputados en un número mayor? ¿Cómo se le ocurre a un grupo de una isla menor romper con la triple paridad, que es la única garantía que tienen de verdad las islas menores de que se mantenga el poder de la isla, que la isla sea la base de la estructura de esta nacionalidad, que es lo que dicen de Coalición Canaria?

Quienquiera que le haya propuesto esa enmienda al Grupo Mixto no sabe lo que ha dicho. Es decir, iba contra lo más esencial que le protege. Y lo han presentado ellos. ¡Sorpresa! ¿Que lo hubiera presentado el Partido Socialista, que lo hubiera presentado Coalición Canaria, que lo hubiera presentado el Partido Popular?, aún decía, "bueno, va a intentar atemperar y disminuir", pero que lo haya presentado el propio partido de la Agrupación Herreña Independiente yo nunca he podido entenderlo. Es decir, porque si algo deben defender las islas menores, y nosotros lo defendemos, como lo ha defendido el Popular, es la triple paridad, porque fue el acuerdo en que se basó la estructura de esta Comunidad y debe seguir siendo.

Pero, insisto, el tema no es lo que se vota o se deja de votar, lo que aquí hemos planteado –porque sabíamos que se votara a favor o en contra era absolutamente inoperante, nos viniera igual retirarlo– es que queremos que alguien defina si esas decisiones se pueden tomar aquí por la Mesa de la Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

(El señor Padrón Hernández solicita intervenir.)

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Padrón.

El señor PADRÓN HERNÁNDEZ *(Desde su escaño):* Sí, señor Presidente.

Está claro y evidente que el fracaso de la ley que ha presentado el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria lo ha transmitido su portavoz con una calentura personal. Y en ese sentido, pues, yo no tengo mucho que contestarle en estos momentos sino decirle, una vez más, que las circunscripciones en Canarias de momento son insulares y le admito incluso que elimine la barrera regional del 6% y le acepto el 30%, y vaya a presentarse a la isla de El Hierro donde se ganan los votos.

Y la triple paridad, dígame usted, salvo en la preautonomía, donde las islas menores tuvieron que defenderse con uñas y dientes para el Fondo de Solidaridad, dónde ha estado aplicándose la triple paridad para defender a las islas periféricas. Las islas periféricas se defienden particularmente con los votos de sus diputados, y los 66 es en base a que las circunscripciones de Tenerife y de Gran Canaria, y que era un análisis de debate en la ley que nosotros presentábamos, era para corregir el efecto población/territorio, que entendíamos que era más justo y equilibrado de defender una triple paridad, que solamente ha existido como imposición de los grandes hacia los pequeños.

(El señor González Hernández solicita la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Sí, señor González, y terminamos este debate.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ *(Desde su escaño):* Sí, sí, señor Presidente.

Le digo a don Tomás Padrón que divida 3 entre 60 y divida 3 en 66, y vea exactamente lo que ocurre, porque las matemáticas no mienten: $3/60$, si no me equivoco, es 5, por ahí, bailando, ¿no?; o sea, 5 por 60, 5% de 30, pero resulta que si son de 66 es bastante menos. Cuantos más diputados existan en esta Cámara, menos valor tienen los votos de la isla. Nosotros no queremos que eso ocurra, queremos que las islas sigan manteniendo su fuerza.

Y, desde luego, me parece inconcebible, y éste es el origen, porque la proposición no de ley, don Tomás Padrón, lo mismo tenía que haberla usted hablado antes de haberla presentado, y entonces le hubiéramos dicho "pero no se equivoque, no presente una ley que va contra ustedes". ¿Cómo se le ocurre presentar esa cosa!, usted la presentó y nosotros, en uso legítimo de lo que se llama la democracia, tenemos los votos y hemos llevado a mantener lo que era antes, que es lo que a usted le conviene, aunque usted crea lo contrario.

(La señora Secretaria primera, Zamora Rodríguez, ocupa un escaño en la sala.)

PPL-6 DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESARROLLO AUTONÓMICO, SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA REGULACIÓN DE LAS PAREJAS DE HECHO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: Bien, Señorías, hemos concluido este tema, vamos a pasar al siguiente en el orden del día, que es también dictamen de comisión, en este caso, de la de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonomico, sobre la Proposición de Ley para la Regulación de las parejas de hecho en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En esta proposición de ley no figura mantenida para el Pleno ninguna enmienda. En consecuencia, procede o bien que se fije la posición de los grupos con carácter previo, es decir, si lo solicitan, o bien que se proceda a votar y después una explicación de voto por los grupos parlamentarios. Las dos fórmulas se han utilizado en otras ocasiones y, por tanto, ahí depende de la voluntad de los portavoces. Es decir, si se prefiere una explicación previa, una fijación de posición de carácter general antes de la votación, es perfectamente posible, o si no se procede a la votación y después una explicación de voto.

Señora Hernández Gorrín.

La señora HERNÁNDEZ GORRÍN (Desde su escaño): Señor Presidente.

Nuestro grupo prefiere que se vote primero, la explicación final, el procedimiento sea ése.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Estamos de acuerdo en la Cámara? (*Asentimiento.*)

Bien, Señorías, también planteo, puesto que no hay enmiendas, si se puede votar conjuntamente, hacer una votación conjunta de todo el texto de la ley o vamos a artículo por artículo.

Sí, señora Hernández Gorrín.

La señora HERNÁNDEZ GORRÍN (Desde su escaño): Señor Presidente.

Yo quiero hacer una enmienda *in voce* en este momento y después no tengo ningún problema con que se vote, por agilizar y por el bien de todos los diputados, puesto que esto ha llevado dos años ya de debate en la Cámara y yo creo que se han debatido a fondo los pormenores de la ley. Pero sí pediría permiso a la Mesa para plantear una enmienda *in voce* al artículo 1.

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver, si se presenta una enmienda *in voce* y, por tanto, hay un debate previo, yo creo que procederemos de la otra manera; es decir, con explicación por parte de los grupos parlamentarios antes de la

votación. De todas maneras, no tiene por qué ser más largo que una explicación de voto a posteriori.

Si usted desea presentar una enmienda *in voce*, tiene un turno para defenderla y luego someteremos a la Cámara la aceptación de la enmienda, puesto que requiere unanimidad de la misma.

Señora Hernández Gorrín.

La señora HERNÁNDEZ GORRÍN (Desde su escaño): Me cabe una duda, me cabe una duda que pregunto a la Mesa, si como son dos enmiendas *in voce*, una al artículo 1 y otra al artículo 6, las hago a la vez en la misma defensa o prefiere que se haga por separado.

El señor PRESIDENTE: Agradeceríamos una defensa conjunta, sin perjuicio de que la posición de los grupos sobre esas enmiendas pueda ser distinta.

Señora Hernández Gorrín tiene la palabra.

La señora HERNÁNDEZ GORRÍN (Desde su escaño): Señor Presidente.

Nosotros mantenemos o pretendemos traer a la Cámara una enmienda *in voce* acerca del tiempo, acerca del tiempo que se necesita para, que es de seis meses como tiempo ininterrumpido de mantener la relación de pareja de hecho, antes de la puesta en marcha de la ley o la entrada en vigor de la ley que nos ocupa. Esto con respecto al artículo 1.

Y con respecto al artículo 6, planteamos la enmienda *in voce*, la creación de este artículo que está referido a que los miembros de la pareja de hecho podrán acoger a menores de forma conjunta, con iguales derechos y deberes que las parejas unidas por matrimonio. Los requisitos documentales para solicitar el acogimiento familiar en estos casos serán los siguientes: fotocopia autenticada del libro de familia o certificación literal del matrimonio, si la solicitud la efectúa un matrimonio; certificado de estado civil y de registro de pareja, si la solicitud la efectúa una pareja de hecho; y certificado de estado civil y certificación municipal negativa de convivencia marital, si la solicitud la efectúa una persona soltera, separada, divorciada o viuda. Se acordarán cuantas disposiciones normativas sobre acogimiento, con el fin de contemplar en las mismas como familias acogedoras a cualquier unión de hecho, independientemente de su orientación afectivo-sexual.

El señor PRESIDENTE: Bien, Señorías, planteo a la Cámara si hay unanimidad en la aceptación de ambas enmiendas.

Por parte del Grupo Parlamentario Popular.

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ (*Desde su escaño*): Sí, gracias, señor Presidente.

Por parte de nuestro grupo no aceptamos la tramitación de las enmiendas *in voce* planteadas, por argumentos similares a los que expuso en su momento el Partido Socialista respecto a enmiendas formuladas por el Grupo de Coalición Canaria.

El señor PRESIDENTE: Bien, en todo caso, ya éste es un tema que se había planteado hoy en la Mesa y la Junta de Portavoces y vamos a escuchar el criterio de otros portavoces.

Señora Zamora.

La señora ZAMORA RODRÍGUEZ (*Desde su escaño*): Sí, gracias, señor Presidente.

En cuanto a la primera enmienda del plazo o el tiempo de convivencia previa exigido, repetimos un poco los argumentos ya esgrimidos en la Comisión de Gobernación...

El señor PRESIDENTE: Perdón, perdón, un momento, señora Zamora, no estamos debatiendo la enmienda, puesto que estamos en el trámite exclusivamente de admitirla o no a trámite. O sea, fije la posición de su grupo en relación con la admisión o no a trámite y si se admite por unanimidad de la Cámara, pero ya se ha dicho que no. Habría ocasión de entrar en el fondo porque si no lo que producimos es un debate inadecuado. O sea, por tanto, es simplemente decir Coalición Canaria entiende que debe admitirse a trámite o que no, porque si no estaríamos debatiendo unas enmiendas que no han sido admitidas.

La señora ZAMORA RODRÍGUEZ (*Desde su escaño*): Presidente, perdón.

Nosotros admitimos que tenga la posibilidad de admitirse a trámite y de verse.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Mixto.

La señora ALLENDE RIERA (*Desde su escaño*): Sí, señora Gorrín, tiene toda nuestra aceptación admitirle la enmienda, porque, además, es el talante que ha tenido reflejo en otras ocasiones en esta Cámara y no flexibilizar a veces se vuelve en contra para aquellos que después, en un asidero de su desarrollo político-reglamentario, lo puedan necesitar y seguramente van a tener, porque esto no se va a olvidar, la respuesta también, espero, del resto de los grupos devolviendo la moneda.

El señor PRESIDENTE: Señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

Para intervenir por una cuestión... por alusión a mi grupo parlamentario en relación a que hemos mantenido una posición. Evidentemente, creo que debo explicar. Bien.

Sabe el portavoz del Grupo Popular lo que ha pasado en la Mesa y la Junta de Portavoces. Rompiendo una práctica parlamentaria, rompiendo una forma de acuerdo que ha habido hasta ahora en la Junta de Portavoces, Mesa y Junta de Portavoces, el Grupo Popular ha impedido, ha impedido que un voto particular presentado por nuestro grupo, lo ha impedido, pueda venir a debate de esta Cámara, y eso no ha pasado anteriormente, no había pasado nunca anteriormente. Yo no he querido antes hacer referencia a esto, pero me ha parecido que su actitud de decir que por las mismas razones que las nuestras impide este debate no tiene ningún sentido. Es decir, ha sido usted el que ha impedido este debate, y lo sabe, no manipule esta cuestión. Ha sido usted el que ha impedido este debate. Y lo habrá impedido, no debe explicar por cuestiones reglamentarias, debería explicar aquí cuáles son las razones de fondo que le han llevado a impedir este debate, porque no tiene precedentes que se impida un debate por la vía reglamentaria, que a esta Cámara se le impida que discuta una cuestión simplemente usando el Reglamento.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Sánchez-Simón.

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ (*Desde su escaño*): Sí, yo creo que por continuar con estas alusiones.

Mire, señor portavoz, me resulta insólito que los defectos que se han producido en la tramitación como consecuencia de su responsabilidad como portavoz del Grupo Socialista de no haber presentado y de no cumplir con el Reglamento le eche las culpas a otro portavoz de sus defectos y de su deficiencia, me resulta absolutamente insólito. Si a usted no le gustan las normas, cámbielas, cámbielas, pero no diga que cuando a mí me interesa, cuando a mí me interesa –por usted–, exijo flexibilidad cuando hace menos de una hora, usted sobre una enmienda de naturaleza técnica, técnica, absolutamente técnica, usted ha puesto de manifiesto cuál es su verdadero talante.

Y a mí no me eche las culpas de los defectos que usted ha cometido, ¡no me los eche a mí! Asuma usted su responsabilidad. Si usted realmente quería que este debate se produjera aquí, usted hubiera cumplido con todas las condiciones, y evidentemente nosotros no hubiéramos rehuído el debate en absoluto. Pero ahora bien, usted no ha puesto el interés que tenía que haber puesto

presentando y cumpliendo con el Reglamento y no me eche las culpas a mí, Señoría, ¡ya sería el colmo!

El señor PRESIDENTE: Bien, Señorías, esta cuestión ya fue debatida también en la Mesa y Portavoces anteriormente y no habiendo unanimidad no puede darse curso a las enmiendas *in voce* que ha anunciado la señora diputada, doña Nieves Hernández Gorrín.

En consecuencia, vuelvo a reiterar ahora el planteamiento, creo que es preferible que los grupos antes de la votación expliquen su posición en relación con el conjunto de la ley según el dictamen de la comisión.

La señora Allende, para la explicación por parte del Grupo Parlamentario Mixto.

La señora ALLENDE RIERA: Gracias, señor Presidente.

Evidentemente por el contenido social que tiene la iniciativa legislativa que se trata en este momento en la Cámara, evidentemente no hace más que reconducirnos a su toma en consideración, donde efectivamente, y con un criterio razonable, fue aceptada por unanimidad de todas las fuerzas políticas. También se anunciaba desde esta tribuna el fijar con rigor aquellos planteamientos que se pudieran abordar desde la perspectiva de ese reconocimiento social, a ese modelo social de familia, que se recoge y se regula en esta ley territorial.

Yo me atrevería a decir, y por el interés de todos y cada uno de los componentes de la ponencia y componentes, en definitiva, del reflejo en las exposiciones que se hicieron en la comisión previa a este trámite parlamentario, que ha habido una total y absoluta dedicación personal y profesional a la hora de abordar y transmitir criterios que orientaran la regulación de las parejas de hecho en Canarias y criterios que determinarían, con el consenso que estamos seguros se tendrá en esta Cámara, tan importante tema, que una vez más demuestra que la sociedad va mucho más allá que el ritmo que imprimen las leyes y la adecuación del Derecho a esas realidades sociales. Por lo tanto, abordamos uniones que parten de opciones y planteamientos personales que requieren respeto a la diferencia tanto en el plano social como jurídico.

Era un mandato estatutario, así como constitucional, y, por lo tanto, es de justicia y equidad que se haya traído por esta Cámara, tanto por el Partido Socialista como por el Partido Popular, porque fue un proyecto superpuesto en base a su toma en consideración, por reflejar prácticamente idénticas cuestiones, a excepción de los contenidos, que yo lamento profundamente que se haya usurpado la posibilidad de debatirlos hoy en esta

tribuna, porque hubieran sido el broche final de poder abordar con valentía y atendiendo a principios de moralidad y a principios de equidad, con lo que desde aquí vuelvo a recuperar lo que dije en la comisión, compeler a los diputados a romper la disciplina de voto y votar en conciencia, porque estamos abordando cuestiones que atañen a la conciencia de cada cual a la hora de admitir esta regulación de parejas de hecho. Que ya en su artículo primero, cuando regula el objeto, está conteniendo la posibilidad de regular y admitir matrimonios... parejas de hecho, tanto homosexuales como heterosexuales. Por lo tanto, no hay que rasgarse las vestiduras para haber tenido la valentía de poder abordar esta cuestión.

Lamento que por un procedimiento parlamentario... y de aquí le digo a mi compañera Nieves Gorrín que *pa'lante*. Sabemos que ella, que ha transmitido la voz de su grupo, junto con la posición de todas y cada una de las personas que aquí han estado definiendo la postura que iba a elevarse a Pleno, ha sido denodada, ha sido decidida y un error lo puede tener cualquiera, pero también advierto de que la no reflexibilidad siempre es una mala señal de la identidad que debe tener este Parlamento.

Y en ese sentido, no hay más que decir con respecto a los contenidos normativos de esta proposición, que regula el registro de parejas de hecho, regula y limita o prohíbe el acceso a determinadas situaciones, como, por ejemplo, que una de ellas mantenga un vínculo matrimonial con otra persona o menores no emancipados o incapacitados judicialmente. Determina evidentemente que ese registro debe ser voluntario y establece su régimen de publicidad. Da libertad para determinar –¡qué curioso!–, damos libertad para determinar, según sus preferencias personales, el tipo de pareja de hecho que se quiere inscribir y no estamos otorgando y nos estamos agarrando a asideros reglamentarios para no dar libertad a expresar si entramos o no con la cuestión del acogimiento familiar, con la cuestión de abordar una problemática de los jóvenes y dar una oportunidad a esos muchachos para tener una expresión de cariño, para tener una posibilidad de sentirse queridos en un centro, en una casa, y no necesariamente en un centro hasta su mayoría de edad.

Es muy importante destacar en esta ley los pactos de convivencia, regulados en su capítulo IV, ya que se determinan como instrumentos reguladores de las relaciones personales y económicas que se pueden derivar de la convivencia, estableciéndose como una norma imperativa el respeto a la igualdad entre los convivientes.

Se determinan las causas de extinción de la relación y su registro y las consecuencias jurídicas derivadas de la existencia de una pareja de

hecho, tanto en los beneficios que pudieran asimilarse a un matrimonio, si éstos, por ejemplo, dependieran o trabajaran en el ámbito de la Función Pública. Nosotros, nuestro grupo presentó una enmienda y se admitió para que se extendiera también al ámbito de las relaciones de carácter laboral, lo cual siempre aceptaré porque creíamos que cometíamos un error de no abarcarlo así, y extensible –cómo no– a la normativa autonómica de Derecho público.

En definitiva, una ley justa que no deja de nacer con el sentimiento de que se queda coja en algo que podría determinarse si hubiera habido la posibilidad de votar en libertad y de votar en conciencia. Por lo menos despejar la incógnita si seríamos capaces de admitir el acogimiento familiar en las uniones de hecho. Pero compeler desde aquí a quienes configurarán este Parlamento en la próxima legislatura para abordar con el Reglamento en la mano la modificación parcial de esta ley, que hoy nace por unanimidad en el Parlamento, intentar con valentía introducir el tema de la emancipación, por entender lo que es un derecho de todos los jóvenes y menores canarios que hoy en día viven en instituciones y centros que no siempre reúnen las mejores características para ello.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Popular, don Fernando Toribio tiene la palabra.

El señor TORIBIO FERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente. Señorías.

El informe de la Comisión de Gobernación y Justicia del Parlamento de Canarias, emitió una ley que creo que es interesante, que creo que es positiva, aunque llega tarde porque en esto otras comunidades autónomas indudablemente se nos han adelantado, donde se van a regular los aspectos básicos y sustanciales de la convivencia de las parejas de hecho. Por eso, dentro de un marco de consenso, de mutuo acuerdo y en donde se debaten con claridad dos proposiciones de ley claramente diferenciadas, una, la presentada por el Partido Socialista, otra, la presentada por el Partido Popular, y después las enmiendas de Coalición Canaria y también las propias enmiendas a su proposición de ley del Grupo Socialista, ha conllevado a que el informe de la comisión sea éste, el que hoy vamos a aprobar aquí por unanimidad, y se va a aprobar por unanimidad esta proposición de ley aceptada por todos y aceptada sobre todo por la comisión. Y hemos hecho un dato sencillo, para remover los obstáculos que le impiden la igualdad a ciertos colectivos, indudablemente teníamos que configurar esta ley, que consta de 12 artículos, 6 capítulos, 1 disposición

transitoria única, 3 disposiciones finales y una única derogatoria.

En primer lugar, configuramos cuál es el ámbito de las parejas de hecho. Y en este sentido decimos que es una convivencia de dos personas, con independencia de su orientación social, durante un período ininterrumpido de 12 meses, para configurar lo que es una seguridad jurídica y para configurar, en definitiva, que las personas que estén en estas situaciones puedan adaptarse y puedan introducirse en el Registro de parejas de hecho. Tiene que haber una existencia de una relación de afectividad, donde predominan los mecanismos de libertad, publicidad, notoriedad, y estos elementos creo que los hemos definido en su artículo primero. Efectivamente, hubo discusión sobre si debían ser 6 meses o sobre si debían ser 12 meses y el informe de la ponencia consolidó, en base a la seguridad jurídica y en base a toda la normativa de Derecho comparado, que siempre lo hemos tenido en cuenta, es decir, que han legislado otras comunidades autónomas, el informe de la comisión, que hoy se va a aprobar aquí, apostó por que fuesen 12 meses ininterrumpidos para poder ser pareja de hecho.

En su artículo segundo se habla de los requisitos necesarios para ser pareja de hecho. Y en este sentido hay unos criterios que consideró la comisión que fueran obstaculizadores para no acceder a parejas de hecho, entre ellos menores de edad no emancipados; aquellas personas que tengan un vínculo matrimonial y no estén separadas judicialmente; que estén –las parejas de hecho– en una unión estable con otras simultáneamente, tampoco pueden acceder a las parejas de hecho; después los límites de parentesco, la línea recta por consanguinidad o adopción; y las colaterales, en tercer grado de consanguinidad; y por supuesto aquellas personas que hayan sido incapacitadas. Creemos que es un margen adecuado, correcto, coherente con otras legislaciones.

Introducimos un Registro de parejas de hecho como mecanismo de dar notoriedad y de dar publicidad a esas parejas de hecho, que realmente se registren en él, y entonces es un registro administrativo. Aquí quiero decirles que la comisión se planteó, entre ellos el Partido Popular, si este registro y las uniones de hecho tenían que ser de carácter constitutivo o meramente declarativo; es decir, constitutivo en el sentido de que para ser pareja de hecho tenía uno que inscribirse en el Registro de parejas de hecho. Y decidimos que no, que tuviera un contenido y carácter declarativo de la modificación de la constitución y extinción de estas relaciones de hecho, de esta convivencia *more uxorio*, y por lo tanto el Parlamento de Canarias se ha decidido por este registro administrativo, vinculado a la Consejería de la Presidencia, y consideramos que ese registro

tenía que estar adscrito a esa consejería. Un registro que va a dar, en definitiva, certificaciones de la convivencia de las parejas de hecho.

Otro punto fundamental que nosotros analizamos es la acreditación de las parejas de hecho, para dar seguridad, para dar estabilidad, para que no puedan ocurrir mecanismos de burlar, alguien que quiera, con fraude de ley, salirse o bordear esta normativa, hemos adoptado unos mecanismos de acreditación de parejas de hecho bastante interesantes, de conformidad con lo que es la lógica, el sentido común, y lo que es el criterio que nos marcan las otras normativas de Derecho comparado.

En primer lugar, la inscripción en el registro, voluntaria, es importante la voluntariedad y la libertad de las personas que quieran sujetarse a este tipo de situación. Esa inscripción, una escritura pública ante notario, también da opción al Registro de parejas de hecho cualquier medio probatorio adecuado en Derecho y admitido en Derecho también puede ser vehículo y herramienta adecuada para la inscripción en el Registro de parejas de hecho.

Otro pacto que nos parece fundamental y que hemos también debatido y analizado –y reitero que se va a aprobar también– son los pactos de convivencia. Y en estos pactos de convivencia, Señorías, pues, hay uno, que tengo que decir que fue a propuesta de una enmienda *in voce* del Partido Socialista y de la portavoz del Grupo Socialista, la señora Nieves Hernández Gorrín, donde introduce –y la verdad que fue un tema bastante interesante– los derechos de información que puede tener la pareja de hecho ante situaciones de infortunio, de enfermedad, de su pareja en concreto, que puedan tener ese acceso a esa información, que muchas veces se le puede negar ante situaciones, ya digo, de infortunio, ante informes médicos específicos, y creo que se han introducido y creo que es un dato positivo.

(El señor Presidente abandona su lugar en la Mesa y ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente primero, Sanjuán Hernández.)

Los pactos van a regular las situaciones de la vida en común, de las cargas familiares y sobre todo los mecanismos compensatorios de personas que en un momento determinado van a sufrir una ruptura en cuanto a su situación y, bueno, y que se tienen que ver los mecanismos. Y hemos dicho que esos mecanismos tienen que estar basados en la contribución de la pareja de hecho a las cargas familiares, la contribución de las parejas de hecho, en definitiva, a los costes que conlleva la misma, en base a una proporcionalidad entre sus ingresos y, en todo caso, a su patrimonio. Creo que es un mecanismo bastante interesante esto de los pactos de convivencia. Estos pactos de convivencia pueden ser verbales o escritos y, desde el punto de vista de seguridad jurídica, optamos casi, más en determinados supuestos, como puede ser el derecho de información,

para que se inscriban en el registro, a que se vaya a los pactos escritos, con su introducción de lo que implica la proyección hacia terceros de este tipo de situaciones. Pero pueden ser en principio verbales o escritos, una libertad amplia.

Después tenemos los mecanismos, en su capítulo V, de lo que es la extinción de las parejas de hecho. Y quiero decir que esa extinción de las parejas de hecho –y aquí hay que tener bastante reflexión– es que si se han pactado mecanismos de compensación antirruptura de estas parejas de hecho va a haber indemnización de daños y perjuicios, o sea, que hay que estar a la voluntad de las partes. Entre esos mecanismos de extinción están los clásicos del mutuo acuerdo; la decisión unilateral de uno de ellos, y esta decisión unilateral de uno de ellos hemos decidido que sea notificada fehacientemente al otro, al otro conviviente; la muerte, que es un caso totalmente consolidado y lógico, y después la separación de hecho de más de seis meses de las personas que convivan *more uxorio* da lugar también a esta situación de extinción.

Junto con esta situación, hemos creado una disposición transitoria única, a instancia del Partido Popular, precisamente es una enmienda que el Partido Popular presentó, para que todas aquellas personas que antes de la aprobación de esta ley estuvieran ya en situación de convivencia *more uxorio* tuvieran reconocidos todos sus derechos.

Bien. Ésta es la estructura. Creo que es una estructura simple, adecuada, coherente. Regula las situaciones en que se encuentran las parejas de hecho, aquellas parejas que por cualquier motivo no pueden contraer matrimonio, y entonces dentro de esas notas –reitero– de libertad, publicidad, notoriedad, con independencia de su orientación sexual, creo que recoge y creo que es un avance sustancial en los mecanismos que nos impiden, a determinados colectivos, conseguir los derechos y libertades en niveles reales y niveles que marca el artículo 9.2, de promover y garantizar los poderes públicos, todos los obstáculos que impiden la igualdad. Creo que en este punto es un tema interesante.

Y quiero aquí decir públicamente que no se ha debatido ningún debate, no se ha ocultado ningún debate, porque el Parlamento de Canarias tiene su Reglamento, tiene sus normas, tiene sus herramientas y sus instrumentos jurídicos. Y recuerdo a sus Señorías que nosotros, el Parlamento trabaja en comisión y trabaja en Pleno, y en comisión se ha debatido y no se ha hurtado a la sociedad absolutamente nada. Ningún debate se ha hurtado a la sociedad. Y hay que decir claramente que se plantearon dos discordancias entre lo que era la proposición de ley socialista y la nuestra, que se basaban en el término ...*(Ininteligible.)*

de la convivencia marital" y el otro en el posible acogimiento o no de determinados colectivos, de poder acoger a menores. Ese debate se plantea en comisión, y se debate de una manera clara, exhaustiva, el pasado 20, donde se vieron los argumentos, y esos argumentos constan totalmente en la sesión parlamentaria.

Una vez dicho esto aquí, tanto Coalición Canaria como el Partido Popular, y es el voto que se va a aprobar hoy, y eso lo quiero decir claro, porque es un trámite que se va a aprobar hoy, el informe de la comisión, el informe de la comisión es lo que se va a aprobar hoy, y ahí hay, con el voto en contra del Partido Popular y con el voto en contra de Coalición Canaria, no se recogen determinados votos particulares, como el de los seis meses y como el de acogimiento por parejas de hecho. Que, por cierto, ese acogimiento de parejas de hecho está regulado en un Decreto de 1998, del desarrollo del título V de la Ley Integral del menor de Canarias.

Bien. Había que tener en el plazo de dos días, que lo dije, me acuerdo perfectamente, el presidente de la comisión, el señor Belda, lo dice claramente, eleve usted ese voto particular a la Mesa, para que la Mesa lo eleve al Pleno del Parlamento. Y eso no se hace.

La dejación, desidia, yo no lo voy a entrar si eso es así o puede ocurrir que, en otras circunstancias, que no interese.

Bien. Ése es el tema, pero quiero decir que no hay debate ni que se oculta, porque yo puedo pensar que ha habido dejación, que ha habido desidia, que ha habido no voluntad de presentar un tema también. Pero ya se debatió eso –y esto lo reitero– en la comisión, se debatió de una manera clara y de una manera exhaustiva.

Y una vez dicho esto, lo que es obvio es que en las interpretaciones del Reglamento no se puede aplicar la ley del embudo, que, por cierto, hay especialistas, especialistas, en la táctica, en la táctica de la ley del embudo. Lo que es ancho para mí, lo bueno, lo positivo, y cuando estamos en situaciones contrarias el planteamiento es totalmente incorrecto e inadecuado.

Por lo tanto, entendemos que estamos ante una ley positiva, consensuada, reitero, se va a aprobar hoy y si no no la aprueben, si no, si no, no la aprueben, pero indudablemente se va a aprobar por ese trámite reglamentario de seguridad jurídica que todos tenemos aquí en el Parlamento. Y se ha debatido en comisión y hoy tenía que ratificarse en este Pleno. No nos hagan partícipes a nosotros de lo que son errores, podíamos decir desidia, podíamos decir dejación, podíamos decir, en definitiva, falta de sensibilidad ante situaciones concretas.

Por lo pronto el planteamiento –y es lo que hoy se va a aprobar aquí– es esto y, por lo tanto,

pido, pido, que se apruebe esta ley, que creo que el informe de nuestra comisión ha dado y ha regulado una ley realmente positiva para las parejas de hecho en Canarias.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Gracias, señor Toribio.

Por el Grupo Socialista, la señora Hernández Gorrín tiene la palabra.

La señora HERNÁNDEZ GORRÍN: Gracias, señor Presidente.

No pensaba comenzar mi intervención de esta forma, pero afortunadamente en esta Cámara hay clases de personas y clases diferentes de personas. Yo tengo que decir –y así era mi intervención cuando nada de estos avatares ocurrían con esta ley– que esta ley, hay que analizar por qué está en esta situación y cuáles son las posturas de los grupos al día de hoy.

Hacemos historia, que además está escrita en todos los *Diarios de Sesiones* y en los registros del Parlamento, y esta ley la trae el Grupo Parlamentario Socialista, a petición de los colectivos que han trabajado seriamente en la sociedad y con el Grupo Parlamentario Socialista para que sea esta ley la que venga a solventar y a dar el carácter jurídico que parte de la sociedad vive y que parte de la sociedad merece, no porque lo digan los socialistas, no porque lo pidan los colectivos, sino porque la ley, la ley, primero la Constitución, la Carta Magna, lo exige; bajamos al Estatuto de Autonomía, lo propone, y además debe facilitar esta Comunidad Autónoma que se respeten las diferencias y que se les dé los derechos a todas las personas a elegir como vivir.

Por otro lado, el Grupo Popular, que se apunta a muchos carros, y yo tengo que hacer dos diferencias, Señorías. La diferencia personal que me une a todos los miembros de esta Cámara, de uno en uno, y partido por partido, que además agradezco siempre el talante personal con que me tratan y con que yo los trato a ellos, esa relación personal que hace que muchos proyectos salgan adelante, independientemente de la ideología que cada uno profese y de la lucha de sus ideas que quiera plasmar en la sociedad. Sin embargo, hoy tengo que hacer aquí, muy a pesar mío, la diferencia entre ese talante personal de todos los miembros de esta Cámara con el talante oportunista, y desde luego que nunca esperé, de los miembros que se han referido en esta Cámara hoy con respecto a esta ley del Partido Popular.

No ha habido ninguna dejación, no ha habido en ningún momento –y eso le consta a cada uno de los miembros de esta Cámara– por parte de esta diputada y de su grupo que la sustenta para

sacar adelante durante dos años, intentando consensuar un proyecto de ley que era nuestro y que pudimos poner al servicio de esta Cámara para mejorarlo con la generosidad de que ese proyecto fuera el de todos los canarios y admitiendo en muchos casos el dejar una batalla política de apuntarse un tanto para sacar artículo por artículo. ¿Cuál ha sido el pago de ese trabajo? El pago de ese trabajo es venir a hablar de oportunismo. Señores, han faltado a la verdad. El Partido Socialista y la diputada que les habla no han dejado de presentar el voto particular, no lo habrá presentado en tiempo, y eso lo he pedido personalmente a los grupos, al presidente de la Cámara, a cada uno de ustedes, que lo admitieran, porque era un solo trámite, una argucia legal la que impediría que lo que se ha aprobado, con luz y taquígrafos en la comisión, con un acta por medio donde se reflejan los acuerdos, que hoy en esta Cámara libremente, libremente, todos los diputados pudiéramos dar una respuesta, como es nuestra obligación, a un sector grande de la población, a un sector que ha elegido una relación afectiva, sexual, diferente, y que hay que respetar el derecho a esa diferencia. Y que además hay que tener en cuenta también, por eso pedía incluso *in voce*, sin dejar en ningún momento de seguir luchando por conseguir que esta ley refleje la verdad, la verdad de la necesidad social de que muchos menores, no solamente parejas, sino menores, tienen a tener un entorno familiar, a tener un desarrollo afectivo garantizado. Y que además no pedíamos, yo creo, además en contra de los derechos de los colectivos, un avance social vanguardista, precisamente porque hemos sido pragmáticos y hemos entendido que las consideraciones religiosas, si me permiten, liberales en otros casos, políticas en muchos casos, podrían o no verse afectadas por esta decisión. Hemos preferido ir a una solución intermedia, que era el acogimiento familiar, que es una figura que permite que muchos menores puedan sentirse arropados, desarrollarse afectivamente por una familia, que estemos acostumbrados a que sea típica o atípica; y que, por otro lado, lo decíamos en la comisión, sería una mascarada, ahora que estamos en carnavales, decir que no, cuando ustedes saben que por la ley estatal de adopción basta con que una persona de la pareja lo adopte y ya se les da, y en la realidad social existen esas parejas de índole homosexual que con éxito sacan adelante la educación de sus hijos.

Por lo tanto, yo creo que debo felicitar, incluso en la posición que estamos, a los grupos políticos que han evolucionado desde que empezamos a discutir esta ley. Evolucionaron desde unas posturas irreconciliables acerca del acogimiento familiar, acerca del tiempo que teníamos que

tardar para la seguridad de la pareja, a la hora de acogerse al derecho de parejas de hecho, del Registro de parejas de hecho, hacia una postura flexible, entendiendo la diversidad social en la que nos desenvolvemos. Y debo felicitarlos, porque fue escrupuloso y fue de un talante generoso y positivo todo el desarrollo, durante casi dos años, de la ponencia con los grupos que aquí se han expresado.

Sin embargo, Señorías, hoy estamos ante... yo no voy a hacer una referencia, porque todas sus Señorías han referenciado cuál es el texto de la ley, cuáles son los artículos que la regulan y supongo que, además, todavía queda por intervenir, el Grupo de Coalición Canaria también se va a basar, quizás, en exponer cuáles son los fundamentos de la ley, pero como está escrita y además se va a aprobar, pues, no voy a basar mi intervención en alabar todos estos aspectos que, como ustedes saben, son positivos. Más bien voy a terminar mi intervención y voy a basar mi intervención fundamentalmente en explicar en esta Cámara, primero, que el Partido Popular sí ha hurtado, pese a lo que haya dicho el señor Toribio, el derecho a esta Cámara, y además faltando a la verdad, porque no se discutió en la ponencia, no se discutió, perdón, en la comisión este hecho, se discutió el hecho del tema legal o el tema administrativo, que podía ser que se discutiera esto aquí. Y se discutió, y usted no se atreva a decir que no, señor Toribio, porque ahí están las actas, que se votara el voto particular, como aquí consta en el acta, y donde se advirtió que se iba a hacer, y lo votó el Partido Socialista, para dar lugar en esta Cámara a discutir el meollo de la cuestión. Allí lo que se votó era el trámite para traerlo a esta Cámara, y se puede venir aquí a contar las mentiras que se quiera, o a falsear la verdad, pero hay documentos, hay documentos fehacientes que dicen lo que tienen que decir.

Por lo tanto, yo tengo que aseverar tres cuestiones. El Partido Popular actúa como actúa faltando a una cuestión que nos ha llevado hasta aquí, y que ha sido regla de oro en esta Cámara, por lo menos en estos años de legislatura que yo he podido ver, que es el acuerdo entre caballeros y señoras, que es la palabra dada, que es la forma de los canarios bien nacidos, que hemos entendido cuando llegamos a un acuerdo, porque eso es lo que se acordó para venir aquí y sin embargo, aunque esté escrito en acta, se ha faltado a esa palabra. Yo desde el día de ayer me siento defraudada. Pienso que he tenido la fortuna de que los colectivos han estado aquí apoyando, porque saben que ustedes con esta mascarada solo van a ganar ¿qué?, ¿seis meses, si llega, a lo sumo? Porque la voluntad de esta Cámara continuará en la próxima legislatura y yo anuncio que el Grupo Parlamentario Socialista

la primera ley que va a traer en esta Cámara va a ser la reforma de la ley que hoy se aprobó aquí, para introducir, para introducir, los dos capítulos de que hemos hablado: el uno, el tiempo, ya que esta ley ha sido tan tarde, por lo menos aportar el tiempo que las parejas tengan que acreditar, y sobre todo, y sobre todo, el derecho al acogimiento familiar.

Y concluyo diciendo una cuestión. Señorías, el Partido Popular, desgraciadamente, está imprimiendo a la política que efectúa un carácter tan fundamentalista que no les va a llevar por buen camino, no les lleva al resto de los españoles y no nos está llevando a los canarios. Yo creo que faltar a las prácticas habituales del Parlamento, donde a todos los grupos se les ha admitido cualquier cuestión de falta de plazos, nunca de falta de haber cumplido con el deber, sino el no haber acudido en los plazos, que les puede pasar no, que les ha pasado en la historia de este Parlamento a todos los grupos, y encima venir a vender aquí que es por negligencia, que es por falta de trabajar, yo creo que no se lo creen ni ellos, pero además les está llevando a un autoritarismo en todos sus planteamientos que va más allá de lo que las diferencias ideológicas plantean. La diferencia ideológica que se planteaba en la comisión nosotros la respetamos, y por eso ustedes votaron en contra para que saliera este voto particular aquí y nosotros a favor, pero lo que ustedes hoy han hecho aquí, no es una diferencia ideológica, es una diferencia absolutista, de interpretar argucias legales del Reglamento de esta Cámara. Reglamento que hemos establecido entre todos para el buen funcionamiento de los debates, que es lo que se trata de impedir aquí.

Y en este caso yo lo lamento mucho, la ley –señores del público, queridos diputados– saldrá adelante. No sale una ley completa, el Partido Socialista ha luchado denodadamente por que salga una ley con las expectativas de una sociedad moderna que tiene, pero anunciamos, insisto, con el apoyo de todos ustedes y dándole las gracias a todos los diputados, que en seis meses como sumo, debido al trámite electoral en el que estamos, nosotros esta ley la cambiaremos, porque los ciudadanos de Canarias lo merecen.

Muchas gracias.

*(Aplausos en la tribuna destinada al público.)
(El señor Toribio Fernández solicita la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Gracias, señora Hernández.

Por Coalición Canaria, tiene la palabra doña Marisa Zamora *(Pausa)*.

Doña Marisa, perdone un momento, porque, efectivamente, el señor Toribio fue aludido, y le doy tres minutos. Si es posible, desde el escaño.

El señor TORIBIO FERNÁNDEZ (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Señorías, yo creo que la portavoz del Partido Socialista, desde ayer, desde ayer, está sufriendo una crisis de ansiedad profunda *(Rumores desde los escaños ocupados por los diputados del Grupo Parlamentario Socialista Canario.)* y que además implica una proyección personal –¡no, no, no!–, con insultos que son totalmente inadecuados. Y digo que esa proyección personal conlleva siempre a desecaciones progresivas de la imaginación y al insulto fácil e incoherente, al insulto fácil e incoherente.

Y quiero, Señorías, hablar de lo que es el Parlamento, de lo que es el Reglamento y de lo que es, en definitiva, la utilización malévola, perversa, de los conceptos semánticos y sobre todo la utilización de la ley del embudo, cuando el Partido Socialista sistemáticamente, si en esta legislatura ha conseguido algo es precisamente, pues, romper los pactos y la lealtad parlamentaria. No solo, sino que incluso ha tenido hasta el *hobby* parlamentario de la querrela criminal, ¿eh?

O sea, bueno, eso es un dato, pero decir, Señorías, y en esto yo quiero ser claro porque se está manipulando... ¿Cómo se trabaja en el Parlamento? Se trabaja en comisión –¿o las comisiones no sirven absolutamente para nada?– y después en Pleno. Pues bien, en comisión estamos analizando dos proposiciones de ley, que fueron del Partido Socialista, de nosotros, con las enmiendas, y éste es el informe que ha sacado la comisión ahora en la actualidad. Si a mí me dicen aquí que no ha habido debate, es que hay o una ignorancia supina o un error incuestionable, que obnubila el pensamiento, o es que yo estoy en un sitio, vamos, o es que hay personas que no se enteran dónde están. ¿Dónde se debate y dónde estamos debatiendo nosotros y el informe de la ponencia y el informe de las comisiones que se aprueban?, ¿es que ahí no hay debate? Pues ahí se ha debatido absolutamente todo y se ha debatido esta situación. Y cuando la comisión, el informe de la comisión, con 7-6, no apoya que entren los votos particulares de los seis meses se discutió, y yo me posicioné, hablando de seguridad jurídica, y me posicioné también en el acogimiento, nos posicionamos. Fue debatido, no salió y había una obligación de en dos días un simple escrito diciendo que hay, que se va mantener el voto particular.

Luego, intentarnos echar la culpa, a mí, un Partido Socialista que no está legitimado, a través de los múltiples incumplimientos y tomaduras de pelo que se le ha hecho al Partido Popular, me parece, me parece un tema de falacia y un tema totalmente desfasado, desde mi punto de vista, incomprensible y sobre todo imbuido de una pseudoaplicación de lo que es la ley del embudo,

¿no?, porque ustedes, Señorías, en realidad me dejan sorprendido.

La facilidad del insulto. Quiero decirle que ésa es una proyección personal suya, como personal, proyección personal suya...

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Señor Toribio, señor Toribio, los tres minutos han concluido, por favor. Deje ya de intervenir, porque los tres minutos han concluido.

El señor TORIBIO FERNÁNDEZ (Desde su escaño): ...la incompetencia ...*(Ininteligible.) (Sin micrófono.)*

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Por favor, gracias, muchas gracias, señor Toribio, muchas gracias. Usted ha terminado.

La señora ZAMORA RODRÍGUEZ: Gracias, Presidente. Señorías.

Vamos a tranquilizarnos todos un poco.

La verdad es que siento una gran pena, lo tengo que decir así abiertamente, porque hoy me encontraba verdaderamente feliz y satisfecha de poder llegar aquí al Parlamento, al Pleno, y poder votar, una vez más, una ley que no es una ley de nadie, es una ley de todos, como decía la señora Gorrín, y traerla con el máximo consenso, a pesar de que la habíamos trabajado muchísimo y a pesar de la gran cantidad de enmiendas que habían presentado todos los grupos parlamentarios.

Es una pena que al final se hayan enconado las posturas. Yo soy miembro de la Mesa y la señora Gorrín sabe que contó con mi apoyo en la Mesa, porque muchas veces, y hay antecedentes, se han presentado enmiendas fuera de plazo y se han admitido. Y, por tanto, creíamos que este tema del acogimiento familiar era el punto más novedoso y el punto de más envergadura, el punto, además, en que –hay que decirlo abiertamente– habían surgido dudas en diputados de todos los grupos parlamentarios, que al final habíamos llegado a un acuerdo. Y, por tanto, me encontraba muy satisfecha de que ese tema, y por eso también le admití su enmienda, de que ese tema, el tema del acogimiento familiar, se tratase también aquí en este Pleno.

Como se ha dicho que Coalición Canaria votó en contra del acogimiento familiar o del voto particular en la comisión, y ahí están las actas, quiero explicarlo. Yo le dije, mire, señora Gorrín, este tema –en donde además hay tanta hipocresía, porque se está concediendo la adopción a título individual a personas homosexuales y, por tanto, nos parece que eso es un tema absurdo totalmente y nosotros creemos que aquí lo que prima es el interés del menor, el interés del niño y que a

título particular prefiero que el niño esté recibiendo cariño, protección y seguridad en un entorno familiar, independiente de su orientación sexual, antes de que esté institucionalizado durante años en un centro–, nuestro grupo piensa que esto es un tema que está más en la esfera personal que en la posición política y, por tanto, va a dar libertad de voto para que cada diputado de nuestro grupo vote en conciencia. Y, además, no vamos a ser como en Cataluña, que hace una discriminación entre las parejas homosexuales y heterosexuales, y nosotros, como en la comisión somos 6 o 7 diputados, queríamos que este tema se trajera al Pleno, por la trascendencia que tiene, por ser el punto más importante de la ley, y que votaran los 24 diputados de nuestro grupo parlamentario. Y ése fue el motivo y creo que lo expliqué bastante claro, y además le dije, “señora Gorrín, voy a votar a favor, voy a votar a favor del acogimiento familiar, y se lo digo porque además estoy convencida de ello”.

Por tanto, creo que es una pena que se haya hurtado el debate a este Pleno, creo que iba a salir el acogimiento familiar incluido dentro de la ley y, por tanto, es una pena que, después del consenso, del trabajo, del talante y el esfuerzo que le reconozco a la señora Gorrín, porque con su tacto y su mano derecha nos ha metido muchas cosas por el carril, y todos estábamos muy satisfechos y felices y pensamos que era una ley que no iba a tener problemas y miren cómo han llegado las cosas.

Bueno, entrando un poco en la materia, me gustaría también hacer algunas observaciones. Decía el otro día en la Comisión de Gobernación que ésta no es una ley novedosa, porque muchas comunidades autónomas cuentan ya con una normativa sobre esta materia, pero también esto nos favorece en algo o nos ha favorecido, porque al ser nuestra ley más tardía que otras legislaciones autonómicas, pues, no ha permitido también aprovecharnos de esas experiencias legislativas y mejorar nuestro texto.

No es tampoco una ley ambiciosa puesto que de antemano todos sabíamos lo que íbamos a legislar, hasta dónde podíamos legislar. Sabíamos que este Parlamento autonómico tiene limitadas sus competencias legislativas, no pudiendo regular materias que son competencia exclusiva del Estado o que bien tienen otras comunidades que tienen un régimen foral o un régimen especial, como Navarra o Cataluña, pero este Parlamento, para que se sepa, no puede, por tanto, entrar, aunque nos hubiera gustado, no hubiera podido entrar a legislar materias propias del Derecho civil, como son el Derecho de familia, Derecho sucesorio ni podemos entrar a regular el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni modificar el régimen de pensiones o el Estatuto de los Trabajadores,

por solo nombrar algunas modificaciones que serían necesarias. Por tanto, pasan los años y a pesar de las numerosas iniciativas parlamentarias en el Congreso de los Diputados por prácticamente todos los partidos políticos, incluyendo a Coalición Canaria, que además piense que Coalición Canaria saca los votos suficientes, es aprobada una iniciativa de Coalición Canaria en el Congreso de los Diputados, pero queda bloqueada y queda en la nevera congelada. ¿Y por qué lo digo? Pues porque yo parto de la base de que, incluso, era mejor tener ya una ley estatal que regulara todas estas materias antes que leyes autonómicas dispersas y legislaciones segregadas y sectoriales, porque al final eso crea, incluso, agravios comparativos de que una pareja de hecho que conviva en esta Comunidad Autónoma tiene una regulación distinta a otra que viva en Castilla-La Mancha o que viva en Andalucía.

Por tanto, echamos de menos una ley estatal sobre las uniones o las parejas de hecho que regule de forma integral y completa los múltiples efectos jurídicos, sociales, económicos y de todo tipo que tienen estas formas de convivencia.

¿Qué se ha hecho? Que la respuesta legal y judicial a esta realidad social de las uniones no matrimoniales ha sido muchas veces tímida, dubitativa, incompleta, llegando en ocasiones, en demasiadas ocasiones, diría yo, a ser contradictoria y generando para muchos ciudadanos situaciones de auténtico desamparo jurídico. Y, además, penosas injusticias, en ámbitos diversos como el civil, el administrativo, el fiscal, el social, el penal, etcétera, etcétera, etcétera.

La finalidad de esta iniciativa que hoy vamos a aprobar no es otra más que la de iniciar el camino para proporcionar esta respuesta jurídica a lo que es normal en la vida cotidiana. Este propósito entendemos que, además de justo, es necesario, porque allí en donde no hay regulación, además de las consecuencias de desigualdad y desprotección que ya hemos señalado, se produce una extralimitación de la jurisprudencia –porque podemos ver sentencias de todo tipo, unas a favor, otras en contra, en un tema de pensiones– y creemos que los tribunales se ven obligados a dar una solución jurídica a problemas que en estas situaciones de convivencia se plantean. Y, por tanto, ante el vacío legal existente, están creando Derecho de forma dispersa y contradictoria y, en definitiva, se ven obligados a ejercer una función legislativa que no les corresponde.

Señorías, hoy estamos aquí, efectivamente, cumpliendo un mandato constitucional. Así, por hacer nada más que rápidamente un análisis normativo, en el artículo 9.2 de la Constitución se obliga a los poderes públicos a remover los obstáculos existentes contra la libertad e igualdad

de los individuos. Asimismo, el artículo 10 establece el derecho al libre desarrollo a la personalidad. El Tribunal Constitucional ha sido muy claro en su Sentencia 222/92, que estableció que la convivencia no matrimonial era una manifestación del libre desarrollo de la personalidad, y el artículo 39 de la Constitución obliga a la protección de la familia –¡curioso!– sin hacer referencia alguna a si existe o no vínculo matrimonial.

Por tanto, la necesidad de regular y dar cobertura y protección jurídica a estas situaciones de convivencia, distinta a la matrimonial, es una necesidad constitucional y, además, una necesidad amplísimamente sentida por la sociedad. En consecuencia, lo que se pretende con esta ley es el reconocimiento legal de aquello que es normal en la sociedad, es decir, reconocer la existencia de núcleos familiares no matrimoniales, reconocer la existencia de parejas de hecho, con independencia de la orientación sexual de sus componentes, con las limitaciones a las que antes aludí, de la imposibilidad que tenemos nosotros, este Parlamento autonómico, de regular muchos aspectos.

Bien. Las parejas de hecho existen en la realidad, están en nuestra sociedad y, por tanto, tienen también que estar en la ley. No reconocerlas es un puro y simple ejercicio de hipocresía. Además, regular las uniones de hecho, con independencia de su orientación sexual, es también una cuestión de solidaridad, es una cuestión de reconocimiento del derecho a la diferencia, en definitiva, es una cuestión de reconocimiento del ejercicio de las libertades.

Vamos, por supuesto –y siempre lo hemos dicho–, a apoyar esta ley, con la que nos encontramos verdaderamente identificados, porque hemos trabajado en ella desde el principio, desde la consideración de los ciudadanos como seres intrínsecamente libres, que pueden organizarse y vivir la vida como decidan. Libertad, Señorías, no es un concepto abstracto sino concreto; no hay libertad sin respeto a los derechos de la persona, no hay libertad sin tolerancia y sin reconocimiento de la diferencia.

Señorías, termino como empecé, hubiese deseado otro clima en este Pleno, hubiese deseado que hoy nos hubiésemos felicitado todos por el amplio consenso alcanzado. Así y todo, señora Gorrín, sé que al final las cosas caen por su propio peso y, si no es hoy, será mañana cuando podamos hablar aquí otra vez de acogimiento familiar.

Creo, sin embargo, que se ha dado un paso importante para muchas personas y para la sociedad canaria en general. Esperamos también que esa ley estatal se apruebe cuanto antes para que las parejas de hecho puedan ejercer con

plenitud sus derechos. Darle también las gracias a nuestro letrado, que nos ha asistido durante toda la tramitación de la ponencia, don Ignacio Navarro, porque además nos ha ayudado muchísimo también en toda ella. Y solamente decirles, para terminar, que hoy con la aprobación de esta ley estamos haciendo una apuesta por la igualdad y la libertad de los demás y, no lo duden, eso nos hace más libres a todos nosotros.

(Aplausos en las tribunas destinadas al público.)

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Gracias, señora Zamora.

Vamos a someter a votación en su conjunto el dictamen de la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico sobre la Proposición de Ley para la Regulación de las parejas de hecho en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Comienza la votación *(Pausa)*.

Ha sido aprobada por unanimidad, con 47 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

(Se reincorpora a su lugar en la Mesa la señora Secretaria primera, Zamora Rodríguez.)

PPL-23 DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE DECLARACIÓN DEL BARRANCO DE VENEGUERA COMO ESPACIO NATURAL PROTEGIDO.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Pasamos al tercer punto de los dictámenes de comisión. Esta vez de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, sobre la Proposición de Ley sobre la Declaración del barranco de Veneguera como espacio natural protegido.

No hay enmiendas mantenidas para este Pleno, por lo que no sé si interesa que los portavoces intervengan o votamos directamente. Atención, los portavoces, señores, ¡por favor! José Miguel, vamos a ver, perdone un momento, si quieren intervenir previamente a la votación o votamos y luego intervienen. Es la Ley del barranco de Veneguera.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño): Señor Presidente, yo creo que ha habido unanimidad para votarla y luego el que quiera hará una explicación del voto.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Votar, bueno.

Pues, entonces, vamos a someter a votación...

El señor ALCARAZ ABELLÁN (Desde su escaño): Sí, perdón. Toque, llame, por favor, antes.

(Suena el timbre de llamada de votación.) (Pausa.)

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Vamos a someter a votación el dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, sobre la Proposición de Ley sobre Declaración del barranco de Veneguera como espacio natural protegido.

Comienza la votación *(Pausa)*.

Ha sido aprobada por unanimidad, con 46 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Para explicar o fijar su posición frente a esta ley, explicación de voto, el Grupo Mixto tiene la palabra *(Pausa.)* No interviene. ¿Por el Grupo Popular? *(Pausa.)* No interviene. ¿El Grupo Socialista?... El señor Matos tiene la palabra. Es que no...

El señor MATOS MASCAREÑO (Desde su escaño): Señor Presidente, solamente era... Creíamos que no íbamos a intervenir o justificar el voto los grupos parlamentarios, en la generalidad, si interveníamos o no interveníamos...

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Se acordó votar primero y luego intervenir después. El señor Matos tiene la palabra.

El señor MATOS MASCAREÑO (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente. Y de forma muy breve.

El debate del desarrollo sostenible, el debate de la protección del territorio, no es solo un debate que se ha instalado en este Parlamento a lo largo de todo el proceso de las Directrices de ordenación general y del turismo sino que también es un debate –y más que un debate yo creo que un sentimiento– que, como no podía ser de otra manera, se ha instalado también en la sociedad y lo que ha hecho el Parlamento es dar respuesta a ese debate. Ese sentimiento se comprobó en las manifestaciones en defensa de Veneguera, en Gran Canaria, y también se comprobó en las manifestaciones en defensa de Vilaflor, cuando el Gobierno de Canarias y el Cabildo de Tenerife no aceptaban que se les cuestionara, desde el resto de las fuerzas políticas de esta Cámara ni desde el resto de los grupos políticos del Cabildo de Tenerife, y tampoco creían que se les podía cuestionar desde los ciudadanos tinerfeños.

Por lo tanto, el Partido Popular va a apoyar esta proposición de ley, puesto que Veneguera se convirtió, como lo ha sido aquí en Tenerife, Vilaflor, en el símbolo de la población de

Gran Canaria y yo creo que de toda Canarias, expresando su voluntad de poner freno a la especulación sobre un suelo y a un paisaje que es patrimonio de todos los ciudadanos de Gran Canaria y de toda Canarias.

Por lo tanto, el Partido Popular también se suma a la declaración de decir "no a que se urbanice Veneguera" y, por lo tanto, va a apoyar esta proposición de ley.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Gracias, señor Matos.

Por el Grupo Socialista el señor Alcaraz, para explicación de voto.

El señor ALCARAZ ABELLÁN: Gracias, señor Presidente. Señorías.

Hoy culmina, con esta aprobación, que ha sucedido ya, una larga historia de veinte años en la que muchas personas en Gran Canaria, yo diría expresado incluso en encuestas, en posiciones públicas, pedían la protección de Veneguera y las instituciones no daban la respuesta adecuada. Hoy culmina esa batalla, esa situación, ajustando lo que la sociedad pedía con la respuesta de las instituciones, con la respuesta de este Parlamento. Y hay que hacer, Señorías, justicia, aunque sea poética, y hay que hacerla en relación a las personas que han trabajado desde el principio inicialmente por que Veneguera fuera un espacio protegido, por que hubiera protección para Veneguera. Porque ellas, su persistencia, la actitud de mantener la llama a pesar de las dificultades, es la que ha hecho que finalmente esta Cámara acuerde la protección de Veneguera.

¿Y por qué tiene tanta importancia un pequeño barranco, por qué este debate sobre un barranco y sobre la posibilidad de construirlo? Yo creo –y se ha dicho aquí– que hay hechos, que hay situaciones en las que la sociedad se refleja, puntos en los que el debate social se expresa de forma clara, contundente, y la sociedad en Gran Canaria –y yo creo que en general la sociedad en Canarias– quería poner un límite, poner una frontera, decir "¡hasta aquí no sigamos, desde aquí no!", y ese mojón, esa frontera la hemos puesto en este Parlamento en el sur de Gran Canaria, impidiendo que se construya Veneguera, impidiendo que se construya Veneguera.

Hemos declarado Veneguera suelo rústico, Señorías, y habrá en su plan de ordenación, en la ampliación del parque rural, habrá un tratamiento pormenorizado para ese suelo. Pero es que, además, Señorías, hemos ido un poco más allá, y hemos dicho: no queremos solo que Veneguera sea una especie de reserva, un sitio intocado, queremos que haya actividad, queremos que Veneguera sea productiva, pero no cualquier tipo de producción, no una oferta turística, queremos

que haya otro tipo de oferta, que haya la posibilidad de que las explotaciones agrarias tradicionales se reactiven, se pongan en valor, que haya la posibilidad también de una intervención ambiental que dignifique, que haga accesible, que haga ilusionante visitar Veneguera. Y, por tanto, hemos ido no solo a preservarla sino a activarla, activarla desde una posición de desarrollo ambiental, de respeto al medio ambiente.

Culmina, como digo, una larga batalla, y hay un reconocimiento que hacer a esa iniciativa popular, que fue –reconozcámoslo– desvirtuada, desvirtuada de tal forma que ha servido a alguna institución local, a alguna institución local, para pretender, en base a esa norma, en base a esa norma, ejecutar, hacer una acción, intervenir construyendo en Veneguera. Hoy, Señorías, lo impedimos. Yo creo que nos debemos felicitar todos, yo creo que nos debemos felicitar todos.

Pueden empezar a partir de ahora las interpretaciones, pueden empezar, Señorías, los contentiosos. Yo creo, de todas formas, con esta apuesta firme que hemos impedido no solo la construcción, que hemos marcado un camino nuevo para Veneguera, sino que también estamos impidiendo otras cosas, otros desmanes y otras actuaciones fuera de lo que se pretendía y del objetivo de esta Cámara, que era ordenar el crecimiento, regular el crecimiento, y apostar con claridad por el desarrollo sostenible.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Gracias, señor Alcaraz.

El señor Barragán, para fijar su posición, por Coalición Canaria.

El señor BARRAGÁN CABRERA: Buenas tardes. Señorías.

A pesar de que estamos hablando de desarrollo sostenible, hay parte de la Cámara que no está presente. Será que cuando hablamos de temas puntuales no interesa y cuando a lo mejor están todos los intereses en juego todo el mundo está atento a ver si le toca lo de él. Efectivamente, parece que no hay nadie que tenga intereses concretos en Veneguera y no está por aquí tampoco oyendo.

Las intervenciones o la historia, pues, se cuentan efectivamente según los matices. Estaba oyendo al señor Pablo Matos con el tema de las manifestaciones y lo importante que es hacer caso a las manifestaciones, el tema de Vilaflor, que comentaba, el tema de las firmas recogidas por Salvar Veneguera, y efectivamente yo creo que hay gente que responde al clamor y el día 15 de febrero hubo una manifestación también, no una, varias manifestaciones importantes, en España de "no a la guerra" y nos gustaría también que,

bueno, que ese espíritu que otros grupos políticos se aplican después de ver las manifestaciones, como ha sido el caso nuestro en Vilaflor, pues, otros grupos políticos, con manifestaciones muchísimo más amplias en la calle, también se apliquen el tema y empiecen a decir el "no a la guerra".

Dicho esto, en cuanto a la historia que se ha planteado con el tema de Veneguera, ¡hombre!, la iniciativa vino, vino con unos objetivos, yo no creo que la ley fuera mala ni saliera desvirtuada, de hecho salió con la aprobación mayoritaria de este Parlamento y con la abstención del Partido Socialista. Por lo tanto, tampoco le parecía tan mala cuando hicieron la abstención a esa ley. La ley ha funcionado, ha funcionado durante este tiempo, y el Cabildo Insular de Fuerteventura, con el Plan Insular... –perdón, el de Fuerteventura no, ese también lo tenemos que ver–, el Plan Insular de Gran Canaria, perdón, cuando empezó a tratar el tema de Veneguera, yo creo que lo ha tratado también correctamente. Es cierto que existen unos intereses y que jurídicamente esos intereses se podrían concretar en la zona de Veneguera y lo que hemos hecho en este Parlamento, a iniciativa del Partido Socialista, es modificar la ley que ya teníamos por una ley que garantiza, como bien ha dicho el señor Alcaraz, garantiza que ahora mismo esa posibilidad no exista. Y yo creo que en ese sentido nos debemos congratular absolutamente todos.

Y también obedece a una pregunta, nuestra posición, fijada por el Gobierno, para reflejar también que cuando el Gobierno le explica a usted, en una pregunta –creo– parlamentaria, el señor Román le explicaba a usted que no se iba a construir en Veneguera, antes de que se presentara la iniciativa de ley por parte del Grupo Parlamentario Socialista, nuestra intención ya era que no se hiciera y, de hecho, nuestras instituciones, por lo menos el Cabildo de Gran Canaria estaba trabajando en ese sentido. Y el reflejo de que eso es así es que hemos llegado a acuerdos en las enmiendas que nosotros le hemos presentado a la iniciativa del Partido Socialista para sacar yo creo que una buena ley que garantiza ese principio de desarrollo sostenible.

Y estoy de acuerdo con una cuestión que usted dijo. Mire, Gran Canaria, pero no solamente Gran Canaria, muchas partes del territorio ya están más que suficientemente desarrolladas y estoy de acuerdo con usted en que deberíamos, no por la vía siempre de la declaración de reservas o espacios naturales, deberíamos empezar a parar sitios que todavía son vírgenes. Es decir, tenemos suficiente suelo en Canarias para desarrollar turísticamente las islas en los próximos 50 años sin necesidad de abrir nuevo suelo. Y en ese sentido coincido con usted en que esa zona

era una zona emblemática y era un punto, una referencia, para el desarrollo sostenible. Basta ya en Veneguera y esperemos que con las Directrices –que espero verlo en el mismo tono que le estoy viendo en el tema de Veneguera– lleguemos a un acuerdo y empecemos a decir también "vamos a ordenar Canarias de otra manera".

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Gracias, señor Barragán.

PPLE-2 PROPOSICIÓN DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES. DE REGULACIÓN DEL RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA ZONA PERIFÉRICA DEL PARQUE NACIONAL DE GARAJONAY.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Pasamos al punto sexto del orden del día, proposiciones de ley ante las Cortes Generales. Nos encontramos con un dictamen emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativo a la Proposición de Ley de Regulación del régimen urbanístico de la zona periférica del Parque Nacional de Garajonay.

Si les parece a los portavoces, utilizamos el mismo procedimiento, votamos, puesto que no hay enmiendas mantenidas, y luego hay una explicación de voto para los que quieran intervenir.

Vamos a votar. Siéntense, Señorías, por favor. Comienza la votación (*Pausa*).

Esta proposición de ley ha sido aprobada por 44 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Para explicación de voto, ¿por el Grupo Mixto? (*Pausa*.) No interviene. ¿Grupo Popular? (*Pausa*.) No interviene. ¿El Grupo Socialista? El señor Cruz tiene la palabra.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, Señorías.

Muy brevemente.

En primer lugar, alegrarnos de que se haya aprobado esta proposición de ley ante las Cortes Generales, porque parece que se empieza a despejar un problema que ya había sido planteado por el Grupo Socialista hace cuatro años con una proposición de ley en el Congreso y que fue rechazada en aquel momento en base a alegaciones de que faltaba la planimetría y otros, porque faltaba competencia del Congreso y que la competencia era del Parlamento de Canarias.

Ante esa situación, el Grupo Socialista, que lleva preocupado por este tema desde muchísimo tiempo, en marzo de 2001 se presentó una proposición no de ley en la que se instaba al Gobierno a que impulsara y promoviera, coordinadamente con

el Estado a través de la comisión mixta, pues, las reformas legislativas precisas para solucionar el problema que generaba la zona periférica del Parque Nacional de Garajonay. Sin embargo, vemos que un año después de esa aprobación por unanimidad de este Parlamento el Grupo de Coalición Canaria presenta esta proposición de ley, que evidentemente explicita que la falta de respuesta, cubrir esa incapacidad del Gobierno en dar respuesta a esa proposición no de ley del Parlamento, aprobada por unanimidad un año antes. Y, por lo tanto, esa incapacidad del Gobierno en orden a solucionar el asunto se resuelve mediante esta proposición de ley.

A mí me alegra, además, que el Partido Popular, que tiene, pues, diputados suficientes en el Congreso, haya cambiado de postura y espero que cuando esto se debata en el Congreso de los Diputados no diga que la competencia ahora vuelve a ser del Gobierno de Canarias o del Parlamento de Canarias, que fue el argumento que se utilizó cuando don José Segura, allá por el año 99, presentó una iniciativa en estos mismos términos para regular esta situación (*El señor Presidente se reincorpora a su lugar en la Mesa*).

En definitiva, Señorías, es evidente que la regulación actual de la zona periférica del Parque Nacional Garajonay afecta de una manera importante a habitantes de núcleos de población como Acardece, Aceviños, Arure, Cruz de Tierno, Epina, El Cedro, El Cercado, Los Apartaderos, es decir, muchos de todas las medianías de la isla de La Gomera. Los habitantes de esta zona periférica demandan edificaciones e instalaciones para el mantenimiento de su forma de vida o para reparar las ya existentes, donde viven en la actualidad. Es evidente que la necesidad de seguir contando con un parque nacional como el de Garajonay y la necesidad de seguir manteniendo una zona periférica de protección debe conjugarse con la necesidad de solucionar los problemas que ha generado esa zona periférica en los últimos 20 años, porque ello ha supuesto un aumento de la despoblación, ha supuesto infracciones urbanísticas, ha supuesto subdesarrollo socioeconómico y ha creado progresivamente un clima social adverso a la propia existencia del parque en esa zona. Por lo tanto, lo que se pretende es que en esa zona periférica del parque se pueda modificar su regulación, de forma tal que los habitantes de esos núcleos tan importantes de las medianías de la isla de La Gomera puedan, pues, arreglar sus casas, puedan vivir adecuadamente y esos núcleos puedan desarrollarse de una manera adecuada, siempre protegiendo el parque, porque los principales defensores del parque y las principales, digamos, personas que han posibilitado que el Parque Nacional de Garajonay llegue hoy a la situación en que está son los

habitantes, en primer lugar, de la zona periférica del parque, y a esos habitantes, a esos ciudadanos debemos darles una respuesta. Y creo y espero que la tramitación en el Congreso de los Diputados de esta proposición de ley se haga de una manera rápida y no pase como otras proposiciones de ley, incluso de este propio Parlamento, que duermen el sueño de los justos en la cola del Congreso de los Diputados para ver cuándo se va a debatir y cuándo se va a solucionar. Esperemos que la unanimidad que se ha alcanzado hoy se transmita en el Congreso y que más pronto que tarde esta proposición de ley se tramite al menos en esta legislatura y que antes del 2004 el Congreso de los Diputados reforme la ley que posibilita y soluciona un gran problema a los ciudadanos de la isla de La Gomera.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para fijar la posición del Grupo de Coalición Canaria, señor Hernández, tiene la palabra.

El señor HERNÁNDEZ MARTÍN (*Desde su escaño*): Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, Señorías.

En aras de la brevedad, no voy a argumentar todo lo expuesto en el debate de primera lectura de esta proposición de ley presentada por Coalición Canaria para resolver un problema de los habitantes de las medianías de La Gomera, pertenecientes a nueve o diez barrios de todos los municipios de la isla, habitantes de las cuencas de los barrancos que desde Garajonay parten radialmente hacia el mar.

Este colectivo de personas, aproximadamente 1.500, como digo, de todos los barrios de los municipios de La Gomera tienen planteado un problema, y es que con la creación de la Ley del Parque Nacional de Garajonay en el año 81 vieron menoscabados sus derechos y la posibilidad de vivir como tradicionalmente lo hacían al prohibirse toda actuación en esta zona de protección del parque.

Coalición Canaria, queriendo solventar este problema, ha traído a este Parlamento esta proposición no de ley para tramitarla ante las Cortes Generales y si bien estamos muy orgullosos del Parque Nacional de Garajonay y orgullosos de que nuestros antepasados lo hayan conservado, lo hayan mimado y hayan vivido en armonía con ello, orgullosos de que sea patrimonio de la humanidad, declarado así por la Unesco, y también felices de que tenga tanta biodiversidad, tantas especies endémicas de flora y de fauna, no queremos olvidarnos del factor humano y el factor humano es el hombre de las medianías de La Gomera, que con la actual Ley del Parque Nacional de Garajonay en lo que respecta al

preparque ve menoscabados sus derechos y, por lo tanto, ve impedido su desarrollo y también el desarrollo sostenible de esta zona, el aumento de la calidad de vida, el aumento del nivel de rentas y la persistencia de la población en el hábitat que siempre ha tenido.

Para no entrar en muchas disquisiciones de competencias legislativas y demás, si diremos que se trata, el objetivo de esta ley pretende modificar el artículo 4 de la Ley de Creación del Parque Nacional de Garajonay, de manera que se permita una serie de cosas. En primer lugar, que se prohíba el uso de las construcciones de manera general pero que se permita la construcción de obras de equipamiento social para los habitantes de estas zonas, como puede ser, pues, un consultorio médico, un depósito de agua potable, la restauración de un cementerio, que también los hay en la zona, etcétera, etcétera. En segundo lugar, que se permitan obras de mantenimiento, de conservación y de rehabilitación de las múltiples viviendas rurales existentes en la zona. Y fundamentalmente también que se permita la rehabilitación para destinarla al turismo rural y en aquellas zonas donde la población, hay núcleos de población que prácticamente son urbanos se permitan nuevas construcciones pero para atender a lugar de morada del crecimiento vegetativo de la población de esa zona.

Con ello creemos que se da un paso adelante en el mantenimiento y el respeto que estos ciudadanos han tenido siempre por el Parque Nacional de Garajonay, que se mantiene la zona de protección aminorando los impactos que puedan existir hacia el mismo y al mismo tiempo se permite el desarrollo de las personas, el mantenimiento del hábitat en armonía con el medio ambiente y en conjunción con la naturaleza. Creo que es de justicia, creo que con la modificación de esta ley se restablecen los derechos de sus habitantes y creo que en las Cortes Generales esperar también la misma sensibilidad que han tenido todos los grupos de esta Cámara de apoyar esta proposición de ley de Coalición Canaria para resolver un problema que ya se vislumbró en aquel momento, pero que, sin embargo, no se hizo caso, se tramitó la ley como se tramitó y que hoy en día todos estos ciudadanos, a lo largo de estos años pasados, han estado sufriendo estas consecuencias.

A veces el azar tiene coincidencias felices. Espero que esta proposición de ley salga rápidamente en las Cortes Generales, solucionar el problema de estos vecinos y que todos nos acordemos de un día como hoy, en el que se han tramitado aquí diversas proposiciones de ley, como la del barranco de Veneguera, como la de la modificación del Parque Nacional de Garajonay y a continuación las Directrices. Puede ser un día memorable para nuestra Comunidad Autónoma.

Muchas gracias, Señorías.

PPG-5 PROGRAMAS Y PLANES DEL GOBIERNO. PROGRAMA SOBRE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TURISMO DE CANARIAS: PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

El señor PRESIDENTE: Bien, Señorías, concluido el debate de este punto, pasamos al séptimo del orden del día, que es programas y planes del Gobierno: programa sobre las Directrices de ordenación general y las directrices de ordenación del turismo: propuestas de resolución.

Hay una serie de propuestas presentadas por los distintos grupos parlamentarios y una propuesta presentada exclusivamente por el Grupo Parlamentario Socialista.

Lo que hemos acordado en Mesa y Junta de Portavoces es que haya una intervención por parte de cada uno de los grupos. Y, por tanto, corresponde en primer lugar, y por el Grupo Parlamentario Mixto, a doña Belén Allende la fijación de posición de su grupo en relación con estas propuestas de resolución sobre las Directrices de ordenación general y de ordenación del turismo.

La señora Allende tiene la palabra.

La señora ALLENDE RIERA: Gracias, señor Presidente. Señorías.

Evidentemente apuramos el último trámite, después de presentarse como texto provisional el plan que nos somete el Gobierno a consideración de esta Cámara y visto en la comisión lo que fueron los aspectos de consideración formal, que era uno de los requisitos en cuanto a su abordaje fundamental para poder determinar después en profundidad el sometimiento a los principios o criterios que las Directrices contenían con respecto a los dictámenes de la Ley de Ordenación del territorio de Canarias y Espacios naturales. Nos encontramos en el momento, una vez analizado el contenido de las Directrices tanto en su parte general como en su parte o aspectos contenidos en el ámbito turístico, de entrada en las propuestas de resolución que se presentan, casi podríamos decir que ya desde la comisión se anunció cuáles serían los pivotes fundamentales donde se apoyarían las mismas, en un consenso amplio, porque abordan, me atrevería a decir que el 99%, el criterio compartido por los cuatro grupos políticos. Y en ese sentido, entendiéndolo además que son simplemente las Directrices un marco normativo y de actuación que permiten o nos van a permitir en un futuro un derecho, un desarrollo más sostenible y equilibrado entre las islas y en el interés que también anunciamos en la comisión de intentar que no pudiera transmitirse la sensación a la ciudadanía de que eran normas que contenían aspectos de restricción o de limitación sino todo lo contrario, medidas de carácter

positivo que fundamenten las actuaciones que de futuro habrán de propiciar y regir actitudes compatibles con el desarrollo equilibrado y un desarrollo que apueste por las garantías de futuro.

Las propuestas de resolución contienen las medidas que indican el cuerpo de Directrices que aborda el tema de la planificación y de la ordenación energética, la alusión concreta a ese desarrollo más concreto que pedíamos todos los portavoces de los grupos en la comisión. Desarrollo más concreto por la importancia que tendrá de futuro y que está teniendo en el presente tal sector. Y, en ese sentido, quiero transmitir, pues, el que se haya introducido en el último repaso de ayer a este respecto el considerar que las medidas de incentivos económicos y fiscales tendentes a la orientación o reordenación de las diferentes actuaciones en el ámbito de este sector energético de Canarias de los residuos contemplen no solo primar las iniciativas privadas sino también las institucionales, en una clara alusión al denodado ejemplo que está intentando transmitir el Cabildo de El Hierro de cara a la consecución de ese proyecto ya presentado en la Unión Europea, que es la primera central eólica-hidráulica para Canarias.

En cuanto a la protección del suelo rústico, creo que por la redacción que contienen las propias propuestas de resolución ha quedado más que establecido nuestro interés, porque se ve una solución definitiva a uno de los asuntos más conflictivos con los que se encuentra en este momento la ordenación territorial en el archipiélago, y no es otro que el determinar o acolmar los asentamientos rurales al uso residencial en los cascos urbanos de los municipios y en cuanto a los asentamientos agrícolas, el no admitir la vivienda dentro de la explotación en tanto en cuanto se pueda mantener una distancia razonable del núcleo urbano en el que esté asentada la unidad familiar de la explotación agrícola y solo permitir esa excepción cuando evidentemente las circunstancias de lejanía o de posibilidad o mala adecuación viaria para poder acceder al núcleo urbano así lo aconsejen.

Derivamos el uso residencial, ya lo explicábamos en la comisión, a los cascos urbanos de los municipios, por entender que era una forma, digamos, no sé si de salir de puntillas o de entrar de lleno en una difícil ordenación, no solamente desde el ámbito jurídico, económico, sino también desde el ámbito político, y yo creo que a este respecto las aseveraciones y contundencias con lo que el señor Pablo Matos ha intentado explicar, la introducción de esta propuesta de resolución ha sido unánimemente admitida por todos, por entender que es correcta y creo que da una buena orientación de esta segunda residencia, en tanto en cuanto no se tengan las directrices sectoriales de ordenación de la vivienda, en tanto en cuanto no estén todos los planes insulares de ordenación

adecuados a la ley del territorio y del turismo de Canarias, en tanto en cuanto no tengamos evidentemente establecido isla por isla cuál es nuestra capacidad de carga.

Telecomunicaciones. Evidentemente se anunció, hay reflejo en las propuestas de resolución de que hay que abordar, de forma más decidida, este aspecto de diversificación económica de futuro, que dirá pues evidentemente cuál va a ser nuestra posición como situación estratégica tricontinental de cara a un futuro, y en ese aspecto lo que sí hay es unanimidad en mantener, dentro del criterio inicial de las Directrices, la necesidad de racionalizar los recursos y, en ese sentido, la planificación más equitativa y equilibrada que permita no solamente los usos racionales de las instalaciones sino también el uso racional de las medidas económicas, a la hora de establecer en aras a los equilibrios territoriales iguales oportunidades para todos y cada uno de los territorios insulares. En este caso concreto también se ha admitido, a propuesta de esta diputada, el que se contemplen especialmente aquellas islas o territorios que no tienen en estos momentos enganche por fibra óptica.

En cuanto a lo que corresponde al Plan de diversificación económica, que insistían, tanto Pepe Alcaraz como José Miguel González, como Pablo Matos y las que les habla, en que quedara de forma concisa la orientación que se le daba al Gobierno por parte de esta ponencia, en el sentido de que si bien le corresponde a la Administración, en una economía social de mercado, el ordenar, liderar y fomentar los cambios aludidos, en las Directrices no cabe duda de que el protagonismo lo habrán de tener los entes privados. Y en ese sentido, evidentemente no solamente quedándonos con el marco de ordenación normativa sino aludiendo al aspecto antes comentado de contener medidas positivas ante lo que se pudiera transmitir, que aquí lo que estamos intentando es limitar, yo creo que es acertado que ese plan de diversificación se traiga a esta Cámara, que consiga el equilibrio entre los distintos sectores y que se incentiven no solamente aquellos que rayan la materia de las telecomunicaciones, el I+D, el aspecto científico, sino también sectores tradicionales de nuestra economía, como son el sector de la construcción, que parece la gran cenicienta de toda esta historia, y en el que nos sentimos realmente discrepantes a la hora de oír el lamento o llanto siempre evidente cuando se les toca o se les resquebra la posibilidad de ese equilibrio, que siempre iba venido a ganar más, siempre que se orientara hacia el modelo turístico desmesurado que teníamos en Canarias y aquí decimos que se puede seguir ganando más pero hacia ese modelo turístico que se está propiciando en Canarias, a través de la voz unánime de los grupos parlamentarios,

que es un modelo turístico que define una nueva concepción de ciudad turística y un modelo turístico que prima la rehabilitación frente a la sustitución. En ese sentido, creo que hay un marco importantísimo, desde el punto de vista de la diversificación económica, que orientará un nuevo modelo de construcción, que habrá de investigar nuevas formas de construir, incluso abordar nuevos materiales para esa construcción que quiere primar la calidad frente a la cantidad.

Creo que con esto he entrado precisamente de lleno en el tema fundamental sobre el que pivotan las Directrices, no solamente la parte que se recomienda a través de propuestas de resolución sino en la parte que nos presenta el Gobierno en su plan en los aspectos de desarrollo turístico. Coincidimos, y en eso entramos y discrepamos directamente con el uso mixto que se pretendía en el plan que se nos ha presentado, y hay una propuesta de resolución unánime de no entender o no recomendar esa utilización del uso mixto residencial, evitando los efectos del deterioro turístico que esto implica siempre, no solo por el abordaje de una economía sumergida sino también por el deterioro de las propias instalaciones.

Viabilidad económica para poder garantizar el desarrollo futuro de aquellas cosas que pudieran ser excepcionables y que no signifiquen una coladora para permitir mayor número de camas turísticas, alegando que deben ir constreñidas a la posibilidad de colmatar las expectativas del usuario turístico que disfrute de unas instalaciones complementarias. En ese sentido, creo que la ponencia ha atribuido con buen criterio el que mediante matización de esa sugerencia que todos introdujimos a que no fuera esa excepción justificada de los complementos, como campos de golf, puertos deportivos, sujetos a desarrollo de camas, ningún tipo de asidero para que nadie pueda meter el gol, que las mismas tengan que ir con un proyecto de viabilidad económica que determine sus condiciones o ... *(Ininteligible.)* de futuro. Y aquí yo me atrevería a decir que, aparte solamente del estudio económico, también las nuevas tendencias en el sector turístico, las nuevas tendencias y preferencias de los usuarios turísticos, porque no olvidemos que el sector tradicional de nuestra economía, basado en ese turismo de sol y playa, curiosamente y precisamente por los efectos nocivos del sol, a veces ese condicionante del sol ya no va a ser esa estrategia de futuro, porque mucha gente va a estar quemada e intentará huir de él, y aquí estamos definiendo modelos a priori, como los campos de golf, que evidentemente pues se garantizan por ese maravilloso clima que tiene Canarias, horas de sol en exceso, y habrá que analizar mucho más condicionantes que también lo refleja el contenido de la exposición.

Voy a entrar ya, para terminar, en lo que puede, dado que hay una propuesta de resolución que se mantiene únicamente por el Partido Socialista, lo que puede ser el punto discrepante. Aparentemente crecimiento cero, todos de acuerdo, con las excepciones evidentemente que regula la ley especial de La Palma, La Gomera y El Hierro; la supresión de la directriz 28, todos de acuerdo, aborda el tema del concurso público y en lo que, por lo menos, llegamos a un entendimiento el Partido Popular, Coalición Canaria y nosotros, era que sea el Parlamento el que fije el procedimiento para fijar el crecimiento en ese segundo trienio y buscar que, además, el Parlamento determine el procedimiento, y cuando termina el procedimiento lo que va a estructurar es si crecemos más, si no crecemos menos para el próximo trienio y si se establece quién es el órgano competente para autorizar o determinar ese crecimiento.

Creo que viene, con una redacción acertada, a aunar los intereses que manteníamos tanto el Partido Popular como el Grupo Mixto, de que, por ejemplo, en la hipotética discusión, a tres años vista, se pueda –esperemos que lleguemos a los tres años vista y veamos cómo se han desarrollado las Directrices–, se pueda seguir manteniendo por nuestro grupo que el órgano competente sea el Parlamento o sean los cabildos insulares los que fijen los límites territoriales. Creo que ha habido un gesto de generosidad por parte de Coalición Canaria a la hora de articular, mediante esa afortunada redacción, el dejar ese debate para el futuro, porque es el único punto, por eso dije el 99% de discrepancia. Y entendemos que, y respetando propuestas de resolución que puedan abordar ya directamente las mismas, es decir, que el procedimiento salga fuera del poder del Parlamento, de la determinación del Parlamento, y entrar directamente a determinar que el crecimiento se regule por el mismo, pues obedezcan a esa fijación de posición que mantuvo en la comisión, que nos dejó a todos asombrados porque por lo menos no era la que se mantenía en la comisión. Es verdad que a actos posteriores el señor Alcaraz ha mantenido siempre que ése iba a ser el punto de fijación de la discrepancia y en lo mismo yo me atrevería a decir que a lo mejor nos encontramos con sorpresas y son más los actores que están de acuerdo con el mismo, pero evidentemente será la votación la que establezca hacia qué lado se inclina el guión.

Y, por último, sí tengo que decir que, si bien el proceso se culminará con la remisión por el Gobierno al Parlamento de un proyecto de ley de artículo único, en el que habrá de acompañar el anexo de texto final de las Directrices, esperemos que también contenga una disposición transitoria con los límites de crecimiento que se han establecido para las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro, por entender que son justos, que

obedecen a un equilibrio y que en este caso concreto responden a las expectativas del planeamiento insular, aprobado recientemente en El Hierro, responde a las expectativas que ha anunciado La Palma y me imagino que también puede concordar La Gomera en el planteamiento.

Y visto que se pudo discrepar y que se pudieron plantear propuestas de resolución, yo sí tengo que decir que me alegro de que la directriz 80 por lo menos se haya matizado, a la hora de regular los criterios de localización para las grandes infraestructuras de contenidos sociales, culturales, que se ponga preferentemente en las áreas metropolitanas de las islas capitalinas, porque creemos que abordarlo de otra manera, como se abordaban en un principio las Directrices, es una desfachatez más y nos obliga a entrar en un centralismo, que no es bueno para nadie, que no es bueno que por ley, en este caso mediante normas como son las Directrices, se tenga que obligar a que la fuerza de la razón ya va a determinar la localización, evidentemente por la adecuación de vías de comunicación, de mejor y más fácil acceso, etcétera, etcétera, a los ciudadanos, pero nos hace sentirnos a los ciudadanos de las islas menores no ciudadanos de ésta, la Canarias de todos, sino ciudadanos de segunda, por no decir de tercera, y evidentemente, como a veces uno siente pérdida la batalla porque somos pocos frente al peso de muchos, nos alegramos de que, sobre todo por el portavoz de Coalición Canaria, haya habido sensibilidad para poner "preferentemente".

El señor PRESIDENTE: Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular don Pablo Matos tiene la palabra.

El señor MATOS MASCAREÑO: Gracias, señor Presidente. Señorías.

La verdad es que después del repaso a cada una de las recomendaciones que ha hecho, a las resoluciones y al texto del informe de la ponencia, que ha hecho la portavoz Belén Allende, pues queda poco por apostillar más, porque prácticamente ha relatado todo lo que se ha consensuado y se ha expuesto en un papel, tanto en el informe de ponencia como en las propuestas de resolución. Y hoy llegamos a un texto que posiblemente, bueno, estoy seguro de que es el mejor texto posible desde el punto de vista político; y digo desde el punto de vista político porque, sin duda, pues todavía queda tiempo para que venga como anexo a la ley de artículo único a final de este mes, se espera, y que pueda ser mejorado, desde el punto de vista técnico, en aquellas cuestiones en que hayamos metido la pata o que no hayan sido corregidas suficientemente. Pero, sin duda, es el mejor texto, desde el punto de vista político, porque es el que hemos podido consensuar todas las fuerzas

políticas, pero también, sin duda, no es el texto que hubiera redactado exclusivamente el Partido Popular, como no lo es si lo hubiera redactado Coalición Canaria o el Partido Socialista. Y esto no lo digo por decirlo sino que es evidente y, bueno, todos los grupos políticos hemos recibido estos días atrás una carta de los seis alcaldes del sur de la isla, tanto del Partido Socialista como de Coalición Canaria, criticando muy duramente el texto de las Directrices y hablando, incluso desde los alcaldes socialistas, del excesivo intervencionismo que tiene esta norma. Pero, desde luego, desde el punto de vista político es el mejor texto que hemos podido sacar.

Y desde luego es un texto mucho mejor que todos los anteriores, en el proceso, que ya llevamos dos años, de desarrollar las Directrices, se empezó hace dos años, en enero del 2001, y realmente es muchísimo mejor. Estos días para, bueno, confeccionar todo esto y estar hablando de las Directrices, consensuando, negociando y la intervención de hoy, pues, se rescató el documento famoso, el documento verde, que dio origen aquí en el Parlamento a todo este debate y que era un documento en el cual, pues, se satanizaba lo que es el sector turístico. Decía una frase sobre la cual giraba todo el texto, que se decía que el turismo se había convertido en el problema central del medio ambiente en Canarias. Yo recuerdo que en las primeras intervenciones que hice en esta Cámara con respecto a esto dije que había... las construcciones ilegales de todas laderas norte y sur de la isla de Tenerife eran mucho más agresoras con nuestro territorio y nuestro medio ambiente que lo que eran las instalaciones hoteleras en Playa de Las Américas o en el sur de Gran Canaria o las instalaciones hoteleras que estaban en el Puerto de la Cruz. Eran mucho más agresoras al medio ambiente todas esas construcciones. Y, por lo tanto, ese documento lo rechazábamos todos los grupos políticos, incluso planteábamos los problemas de inseguridad jurídica que llevaba y el decreto, que era consecuencia de este texto y que fue anulado posteriormente.

Y luego ha habido muchos borradores, que tampoco hemos estado de acuerdo las fuerzas políticas, en los cuales se intentaban hacer experimentos extraños. Yo recuerdo uno de los borradores de decreto, que intentaba limitar los ritmos de crecimiento, que se decía, que se proponía un ritmo de crecimiento en un porcentaje no superior al crecimiento de la media del Producto Interior Bruto de los principales países emisores. Esto era estar rizando el rizo e intentando establecer algo que era imposible establecerlo y, sobre todo, para todas las Islas Canarias.

El avance de las Directrices ya fue un mejor documento, de las Directrices de ordenación general, cuando se publicó fue un mejor documento

que los anteriores. Sin embargo, en esa fecha, en la etapa del avance, las Directrices de ordenación del turismo realmente eran un documento malo. Cuando lo vimos en la Comisión de Ordenación del Territorio todos los grupos políticos considerábamos que las Directrices de ordenación general eran un buen documento para iniciar un trabajo, que fuera mejorado con las dos fases de información pública y de las alegaciones que presentaran, pues, los agentes sociales y los ciudadanos en general; sin embargo, en la fase del avance el documento de las Directrices de ordenación del turismo era un documento malo, y así lo dijimos en la comisión pertinente. Recuerdo, y lo recordará el Consejero, que había una frase que decía que "la capacidad alojativa de cada isla podrá incrementarse siempre que los porcentajes de población de residentes de origen canario mejoren sobre los residentes de origen no canario". Yo siempre, y además lo recordará don Juan Carlos Becerra, que siempre yo mostraba mi preocupación por en qué parte iban a poner a don Julio Bonis. Y pedí ese documento, nosotros lo rechazábamos y le dijimos que había que cambiarlo, y efectivamente se cambió.

Y entonces ya vino el texto, la aprobación inicial, que eran mejores documentos que los anteriores, habían sido mejorados en las fases de alegación e información pública. Y en ese documento, cuando nos vino el texto definitivo, manifestamos abiertamente que estábamos de acuerdo en el 95% del texto de las conclusiones. Y había tres cuestiones que nos separaban. Primero, que los ritmos de crecimiento se establecieran por el Parlamento y no por los cabildos insulares, que eso es lo que manda la Ley de Ordenación del turismo de 1995, y segundo, que esos cupos se asignaran por un concurso. Eso era lo que nos separaba y estuvimos varios meses intentando el consenso, y ese era el mayor escollo.

Y además salió el dato, que no es fiable, porque una de las cosas que han reconocido los propios técnicos que han redactado las Directrices es que todavía hay carencia de datos fiables. Y había un dato que se manejaba, que podía haber 50.000 camas en Canarias que por el estado de tramitación de esos expedientes, pues, podían considerarse imparables y que para eso el Gobierno estaba intentando, y así lo va a traer, espero, en la ley de artículo único, en disposiciones transitorias, llegar a unos conciertos, a unos acuerdos, para que esas camas se desarrollen en un plazo mínimo de 3 años y máximo de 10, para que no se puedan desarrollar de inmediato. Entonces, cuando nosotros vimos que la fijación de los cupos y su asignación y, por otro lado, que había 50.000 camas que estaban esperando, entonces ya es cuando dijimos, "pues, no hace falta crecer en nuevas camas, en nuevos planes parciales, nuevo

planeamiento, ni en nuevas autorizaciones previas en estos tres años; vamos a proponer el crecimiento cero, con lo cual el cero no se reparte y no hay que establecer cupo ninguno ni forma de asignación. Hay suficiente tajo en el sector económico de la construcción por las camas que hay pendientes y también por la rehabilitación y la reposición de viviendas y por las infraestructuras que se están haciendo, por lo tanto eso no va a tener incidencia en nuestra economía en los próximos tres años y, por lo tanto, podemos mantener los ritmos de crecimiento económico y los ritmos de creación de empleo. Y efectivamente, y cuando hicimos la oferta o la propuesta de crecimiento cero, sabíamos que era una oferta que ningún grupo político, ningún grupo parlamentario, iba a rechazar, porque creo que era una oferta sensata y atractiva. Y me alegro de que así haya sido.

En el informe de ponencia, es un documento amplísimo, tiene 36 páginas, y se ha dividido en contar todos los antecedentes parlamentarios y extraparlamentarios, empezando desde el Plan director de infraestructuras de Canarias, y luego un informe que es el informe propiamente dicho. El informe propiamente dicho también analiza en un primer apartado todos los aspectos formales de la tramitación en el Parlamento y fuera del Parlamento, todas las informaciones públicas, la cantidad de alegaciones, enumerándolas, las entidades que lo han presentado y sus contenidos. También hay otra parte que es importante, que es la adecuación del texto de las Directrices, del contenido, al texto refundido de la Ley de Ordenación del territorio y de los espacios naturales, si realmente las Directrices perseguían los fines y el objeto que tienen y que contienen ese texto refundido.

Y luego estaba lo que es la posición de la ponencia, de los grupos parlamentarios, de los que habíamos analizado en este Parlamento el contenido de las Directrices y aquellas cosas en que diferíamos. Y esas cuestiones que diferíamos y que constan en el informe de la ponencia se han trasladado a las propuestas de resolución que conjuntamente los grupos parlamentarios hemos firmado y presentado ante esta Cámara. Yo me voy a, muy brevemente, porque ya lo ha hecho doña Belén Allende, referir a algunos.

Con respecto a la capacidad de carga, establece la carga insular que debe tener una isla para poder crecer desde el punto de vista turístico. Y eso lo remite a varios conceptos de capacidad de carga: capacidad ecológica, capacidad paisajística, capacidad poblacional, capacidad de infraestructura, etcétera. Y todos esos parámetros a nosotros nos parecen completamente correctos, pero queríamos matizar una sola cuestión, que cuando una isla o un ámbito se declarara que no tiene capacidad de carga suficiente por la población, por escasa población, o por una capacidad de carga

suficiente por escasa infraestructura, pues, debe ser acompañada de alguna medida por parte del Gobierno para poder remediar esos déficit que tiene. No se le puede decir, mire, usted no puede crecer porque no tiene suficiente capacidad de desalación de aguas si no se le ponen los medios, porque si no se está condenando a ese ámbito o a esas infraestructuras o a esa isla a su crecimiento. Pongo el caso, pues, los problemas de energía eléctrica que han tenido algunas islas. Es decir, no se puede crecer porque usted tiene, cumple todos los condicionantes para crecer, tiene la falta de empleo suficiente para crecer o número de parados que justificaría un crecimiento, pero no tiene electricidad. Pues lo lógico es que desde el Parlamento de Canarias se pongan los remedios para poder superar esos déficit de infraestructura.

La segunda cuestión era un mejor tratamiento de la protección del suelo rústico, que realmente, y me remito otra vez a lo que dije antes de que se había causado una agresión brutal a nuestro territorio por estar construyendo en suelo rústico, que habría que profundizarlo más. Y yo creo que tal y como ha salido del informe de ponencia pactado por los grupos parlamentarios el tratamiento tanto a los asentamientos rurales, permitiendo solamente su edificación sin aumentar su perímetro, y a los asentamientos agrícolas, permitiendo el uso residencial en una explotación agrícola, siempre que por su situación, lejana de los núcleos urbanos y por su aislamiento, así lo aconseje y, por lo tanto, que sea una medida excepcional. Y yo creo que eso es bueno.

Otra cosa que hacen las Directrices o el informe de ponencia y la propuesta de resolución es intentar derivar el uso residencial a los cascos urbanos de los municipios. Y creo que eso es una buena medida, porque realmente el consumo de suelo rústico para uso residencial creo que en estos momentos y a estas alturas de como ha sido nuestro desarrollo hay que eliminarlo en lo posible. Y por lo tanto, si todo el uso residencial se concentra en los cascos urbanos de los municipios, pues, entonces se hace innecesario, como dice la ponencia y como dice la propuesta de resolución, se hace innecesario regular la segunda residencia. Porque el objeto que partía de las Directrices de regular la segunda residencia es para que esa segunda residencia no consuma el suelo de uso rústico. Y además, pues, intenta, pues, hacer desistir a aquellas personas que quieren tener esa segunda residencia de fin de semana, pues, que lo tenga en los cascos de los municipios y no utilizando un suelo rústico, que es para, el suelo rústico está para lo que está, que es para cultivarlo.

En evitar el uso residencial y el uso turístico en un mismo plan parcial en una misma zona creo que ha sido también unánime la postura de los grupos parlamentarios. La experiencia que

tenemos en Canarias de productos que nacen como residencia, como vivienda y acaban en una economía sumergida del negocio turístico ha sido nefasta, pues, creando una economía sumergida, como he dicho, y también de muy baja calidad con respecto a la oferta que pretendemos dar en Canarias. Por lo tanto, también lo considero oportuno.

Incentivar la renovación edificatoria. Por supuesto, incentivarla más desde el punto de vista económico y también desde el punto de vista sancionador, si no se procede, en un cumplimiento en un período de plazo determinado, a que por los propios promotores se pueda llevar a cabo esa renovación. Y para eso la Ley de Ordenación del territorio tiene medidas suficientes, tiene instrumentos suficientes, a través de la sustitución empresarial, para poder forzar esa renovación.

Y en otra de las cosas que hemos incidido en el informe de ponencia, creo que es bueno, que es también fomentar la rehabilitación urbana, porque no sirve de nada que en un área obsoleta por los promotores se realice la renovación edificatoria para que después la rehabilitación urbana, es decir, el entorno urbano de esas áreas no sea también rehabilitado y mejorado.

Y con respecto a lo que nos diferenciaba, yo creo que el informe de la ponencia lo dice claramente, y además yo creí que estaba suficientemente justificado que fuera suscrito por todos los grupos políticos, y hay una posición particular del Partido Socialista. En el informe de la ponencia se dice "la propuesta de crecimiento cero" y después posponer a una ley del Parlamento de Canarias, a redactar y aprobar en el último período de ese trienio, que proponemos, está justificada en que la competencia para establecer esos límites –Parlamento, Gobierno o cabildos insulares– y el procedimiento para adjudicar la edificación de plazas de alojamientos nuevos, es decir, el concurso, se ha convertido en los puntos de máximo desacuerdo entre las fuerzas políticas que deben aprobar estas Directrices. O sea, ya está reconociendo el propio informe de la ponencia que en este punto hay divergencia, entre el Partido Socialista, Coalición Canaria, el Partido Popular y la Agrupación Herreña Independiente o el Grupo Mixto, y por lo tanto lo reconocemos en el informe de ponencia. Y lo que decimos es, dado que eso es lo que nos separa y que tenemos tres años, porque si se pone un crecimiento cero no hay nada que adjudicar ni hay nada que decidir, obviemos estos puntos que nos separen, trasladémoslos tres años y, por lo tanto, en ese momento, pues, seguir discutiendo, seguir debatiendo y aprobarlo dentro de tres años.

Creo que con esta posibilidad y con esta norma que viene en el informe de la ponencia era suficiente para que cupiéramos, en este tema, en este

ámbito o en esta parte del informe o en esta decisión, todos los grupos políticos. El Partido Socialista quiere, pues, llegar a un consenso, pero seguir manteniendo una de las cuestiones que nos separan, que yo creo que no es bueno porque no es necesario establecerlo ahora. Y, por lo tanto, yo les vuelvo a solicitar, en orden a ese consenso de las Directrices, que tal y como está recogido en la ponencia creo que caben las diferencias que marca el Partido Socialista como también recoge las diferencias que marca la posición del Partido Popular en orden a que deben ser los cabildos insulares.

Me alegro del consenso logrado. Hay una parte importante, que es como acaba el informe de ponencia, que es pedir al Gobierno que la ley de artículo único venga con un informe jurídico serio. Realmente las disposiciones transitorias y adicionales que contiene son muy complejas, pueden crear mucha inseguridad jurídica y además pueden crear la misma situación que creó el Decreto 4/2001, y haríamos un ridículo en la Cámara si aprobamos una ley que fuera anulada por los tribunales a los tres meses. Por lo tanto, se tiene que ser muy riguroso, tiene toda la voluntad de consenso y de apoyo en ese trabajo que podamos realizar desde el Partido Popular, porque sabe el Consejero que tenemos la intención y el deseo de que esto salga en la presente legislatura.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por parte del Grupo Parlamentario Socialista Canario, el señor Alcaraz tiene la palabra.

El señor ALCARAZ ABELLÁN: Gracias, señor Presidente.

Llegan a esta hora y de esta forma las Directrices al primer debate en el Pleno del Parlamento y son, Señorías, un documento de la suficiente importancia como para que tal vez les hubiéramos dedicado una sesión monográfica. Hubiéramos buscado entre todos una fórmula que permitiera un debate mucho más acorde con la importancia y el contenido complejo, amplio de este, digamos, conjunto de propuestas o normas que pretendemos aprobar.

Pero yo quisiera empezar haciendo unas reflexiones previas. La primera es que una cosa ha sido el debate público, el debate social, y otra cosa son las Directrices. Las Directrices, Señorías, son en gran parte un mandato expreso de una norma de la Ley de Ordenación del territorio –el texto refundido– y espacios naturales de Canarias al Gobierno para que defina un modelo territorial y avance en la sostenibilidad en relación a ese modelo territorial. Paralelamente, el Gobierno ha remitido unas Directrices de ordenación turística y son éstas en gran parte las que han generado el

debate público, son éstas las que han generado el debate público, de una forma sorprendente, porque el modelo territorial, en definitiva cómo vamos, en qué ámbitos vamos a crecer, cómo vamos a ordenar nuestro territorio, es una cuestión de carácter mucho más general, de carácter mucho más decisivo y que engloba, incluso, los aspectos turísticos.

Yo creo, Señorías, que nos estamos adentrando en un territorio nuevo. Pocos, pocas comunidades, pocos gobiernos, pocos territorios han avanzado en la definición de algunas de las cosas que estamos definiendo aquí, ¡pocos! Por tanto, un territorio extremadamente complejo, un territorio extremadamente sensible. Lo digo porque a veces algunas de nuestras posiciones no han podido ser entendidas y quiero definir las aquí con claridad. Nosotros sí que estamos por definir un modelo territorial para Canarias, nosotros sí que estamos por controlar, limitar y regular el crecimiento; nosotros lo que decimos es que este tipo de actuaciones, este tipo de normas tienen una incidencia no solo sobre los operadores económicos sino sobre la vida de las personas, sobre la vida del ciudadano corriente, sobre el propio funcionamiento de las administraciones, sobre la propia gestión de la Administración que requiere medir con claridad las consecuencias de cada una de esas acciones, y esa reflexión que hacíamos la seguimos manteniendo. Señorías, las Directrices sí, pero las Directrices de forma precipitada, voluntarista, no; no debemos hacerlas.

¿Hay espacio para el debate? Lo va a haber en esta Cámara, el Gobierno, en definitiva, debe hacer un esfuerzo de adecuación de las Directrices al mandato que se le va a dar con estas propuestas de resolución que aprobamos hoy, pero persisten, Señorías, incertidumbres y la propia ponencia así lo refleja, persisten las incertidumbres jurídicas, de desarrollo, de impacto, de consecuencia. Hacer esto, Señorías, requiere un diagnóstico, una valoración a fondo de dónde estamos, de indicadores, de estadística, de análisis de la situación, y ahí tenemos un cuello de botella y lo hemos reconocido. Ahí tenemos un problema, no manejamos un conocimiento del territorio, de las infraestructuras, ni siquiera de la oferta turística alojativa concreta suficientemente contrastado, y eso es un handicap, Señorías, y lo tendremos que hacer. Y, por tanto, las Directrices tienen algo de apuesta, algo de apuesta, sobre unas bases poco sólidas, sobre unas bases poco sólidas. Reconocámoslo, son una apuesta política, son una posición de decir “adentrémonos en ese territorio, a pesar de que sabemos que hay algo, hay pies que todavía no tenemos claros. El camino no está claro, no hay una senda fija. Por tanto, ese esfuerzo, también lo dice la ponencia, lo ha reflexionado la ponencia, debemos, en definitiva, recorrerlo.

Pero yo digo, además, otra cuestión, para desdramatizar en parte las diferencias y el debate. Miren, las preguntas que se han hecho públicamente, las reflexiones políticas que en el fondo se estaban discutiendo eran las siguientes: ¿están las islas en el límite de su capacidad de carga en relación a las infraestructuras, a los recursos, digamos, naturales, al territorio, a la población o no lo están? Y esa respuesta no la pueden dar las Directrices ni las deben dar las Directrices, porque no es una respuesta sencilla, porque no es una respuesta uniforme para todos los territorios, para todas las situaciones y si alguien pretendía que la respuesta a esta pregunta eran las Directrices, desde luego, está equivocado, se equivoca.

La segunda pregunta que intentan contestar es ¿debemos limitar el crecimiento, ordenarlo y más allá de eso frenar esa espiral que nos puede llevar a la necesidad de más infraestructuras, más mano de obra y más servicios añadidos? Yo creo que ahí la respuesta es más fácil, si se quiere, la respuesta es mucho más fácil, y ahí sí que hay un territorio, ahí sí que hay un ámbito claro donde las Directrices pueden dar respuesta y la dan, y la dan. Eso sí que lo podemos ordenar mejor. Ahí, en cuanto a esas cuestiones, el desarrollo de infraestructuras, el desarrollo, digamos, de un modelo económico que debemos gestionar mejor, sí que hay ámbitos de respuesta posibles.

Yo quería empezar así para delimitar qué son las Directrices y, en segundo lugar, señalar en qué trámites nos encontramos. Las Directrices están ahora en la fase de primer debate parlamentario. Por tanto, habrá un segundo debate, habrá un esfuerzo necesario requerible al Gobierno para que mejore, para que mejore, para que clarifique, para que clarifique, para que señale mejor algunas respuestas, para que entre con más detalle en algunos problemas y para que resuelva algunas de las contradicciones que puede tener el documento y que se señalan en las resoluciones y que se apuntan vías para solucionarlo.

Pero también quiero señalar otro mensaje: con aprobar las Directrices no se acaba ni se soluciona el problema. Fundamentalmente, con aprobar las Directrices lo que se señala es un marco de una complejidad extraordinaria y que alguien decía –un experto que nos visitaba– que será lo que tendremos que gestionar durante los próximos 10 o 15 años, y gestionar para modificar, para mejorar, para ejemplificar y para hacer que efectivamente algunas de las cosas que se dicen se cumplan y se lleven a la realidad.

Yo quiero señalar que el Partido Socialista ha hecho un esfuerzo importante por llegar a acuerdos. Ha entendido, ha entendido que había la necesidad de hacer ese esfuerzo. Aun señalando todo lo anterior, aun señalando, digamos, las limitaciones que les vemos y algunos problemas que les

vemos, creemos que había que hacer un esfuerzo de aproximación, de acuerdo importante. Lo hicimos, lo hicimos, lo hemos trasladado, en casi todo –por no decir prácticamente todo–, en las resoluciones que se presentan, están aquí en estas resoluciones, la mayor parte de los acuerdos alcanzados en las reuniones que tuvimos con el Gobierno. Por tanto, solo podemos decir que efectivamente estas resoluciones reflejan la voluntad y las propuestas conjuntas, en esas reuniones, del grupo parlamentario y del Partido Socialista y del Gobierno.

Pero quiero señalar también que en ese consenso tiene y puede y hasta debe haber pequeñas discrepancias, pero no las dramaticemos, no las dramaticemos, porque ante la importancia de lo que hemos señalado anteriormente, la definición del modelo territorial, el uso del suelo rústico, el modelo energético, la necesidad –en la que nosotros hicimos un especial hincapié– de un plan de diversificación económica, de que si se apuesta por limitar, por controlar el potro desbocado, en ocasiones, de un crecimiento en algunas áreas, habrá que hacer un esfuerzo por fijar un crecimiento que no consuma territorio, por fijar unas ofertas económicas que no incidan negativamente, que no tengan impacto sobre el territorio y, en definitiva, por diversificar la estrategia económica, lógicamente, y territorial. Digo que ante la importancia de esos temas mantener una discrepancia no es dramático, pero nosotros sí la queremos mantener ante esta Cámara, y la queremos mantener por una cuestión de coherencia. En la ley que propusimos a esta Cámara, que no pudo debatirse, ya señalábamos que debía ser el Parlamento quien fijara los límites. El Gobierno así lo entendió y en su propuesta también lo hizo. Nosotros no entendemos cambios, no entendemos el cambio, Señorías, si el Gobierno entiende que debe ser el Parlamento y el principal grupo de la Oposición entiende que debe ser el Parlamento, no entendemos qué ha pasado aquí, no entendemos.

Y, miren, la Ley de Ordenación del turismo dice con claridad, en su artículo 5.2, apartado c), que es competencia del Gobierno la planificación y la ordenación turística, incluso de la oferta, incluso de la oferta turística. Por tanto, señala la Ley de Ordenación del turismo con claridad quién tiene la competencia: el Gobierno, que por supuesto la debe someter a este Parlamento. Y nosotros, en definitiva, en esa propuesta lo que estamos es respetando la norma, respetando la norma, respetando nuestra propia posición, respetando nuestra propia posición y respetando la posición del Gobierno. Otros, que decían que debían ser los cabildos, aceptan fórmulas que uno no entiende, porque si se leen el texto de la directriz propuesta, que yo espero que se arregle, dice nada menos que cada tres años el Parlamento fijará de quién

es la competencia, cada tres años, de quién es competencia y cómo y el procedimiento para señalar la oferta. Eso, la verdad, que dicho así cabe esa lectura claramente, cabe esa lectura claramente. El texto lo puedo leer, lo puedo leer, dice: "el Gobierno de Canarias, a propuesta de la consejería competente en materia de turismo y oído a los cabildos, elevará al Parlamento cada tres años un proyecto de ley en el que se fije la competencia –cada tres años se fija la competencia–, el procedimiento y el ritmo". ¡Hombre!, puede darse la sorpresa de que estemos tres años fijándolo por el Gobierno, por el Parlamento, tres años fijándolo por los cabildos, digo que sería una reducción al absurdo, pero, en definitiva, la ambigüedad de esta propuesta no nos permite votarla.

Sin embargo, tengo que señalar, porque no quiero acabar con esta cuestión, porque, como digo, es una discrepancia que mantenemos y que yo creo que se resolverá, ya veremos cómo. Digo que frente a esta pequeña discrepancia se ha alcanzado, se ha alcanzado en el procedimiento parlamentario, yo creo que ha habido un debate en profundidad sobre lo que queremos y lo que podemos –lo decía el señor Matos–, lo que queremos y lo que podemos. Hubiéramos querido ir bastante más allá, a lo mejor no hemos tenido ni el tiempo ni el sosiego. Hemos podido llegar a un conjunto de propuestas de equilibrio que representan, en definitiva, la voluntad de esta Cámara para, por lo menos, mejorar, señalar los puntos en los que deben corregirse y apostar por que ese modelo salga con garantías y seguridad.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Para fijar la posición del Grupo de Coalición Canaria, señor González, tiene la palabra.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Yo creo que éste es un momento y un día importante, aunque obviamente no culmina un proceso, estamos en el camino. Deberá venir en la ley de artículo único y ahí es donde se fijará plenamente el futuro.

Yo quisiera, quizás, centrarme en mi intervención en ver si estamos caminando, vamos hacia donde nos marcó el Parlamento, y yo por eso me refiero siempre a la resolución del PDIC, que fue la base después de la Ley de Ordenación del territorio, y a cuatro o cinco cosas, porque parece que a veces alguien se atribuye las ideas, las innovaciones de las ideas y resulta que las ideas están puestas y expuestas.

Por ejemplo, decía aquella resolución que el Parlamento expresa su absoluta convicción de que Canarias ha de seguir un desarrollo sostenible que integre, desde una sociedad cohesionada y justa,

las diferentes comarcas de las islas y éstas entre sí; que la búsqueda de una opción futura, perdurable, en armonía con la naturaleza, hace necesario plantear con urgencia una política que establezca límites tanto a cualquier desarrollo desordenado e indisciplinado como también a aquel que por sus propias características ejerza unas presiones inadmisibles sobre nuestro escaso territorio insular, ya que tenemos que preservar su frágil ecosistema y su gran diversidad ecológica. Decíamos también que el Parlamento entiende –y éste es el desafío al que hay que responder– que es necesario reorientar el modelo económico de Canarias hacia uno nuevo, equilibrado y armónico, en el que se diversifiquen las actividades y se potencien aquellas de valor añadido que consuman pocos recursos naturales. Y en cuanto al turismo, el Parlamento entiende que ha llegado el momento de plantearse –era una cuestión– si alguna isla no ha alcanzado ya un límite que no puede sobrepasarse, sin poner en peligro de modo irreversible sus recursos naturales; que hay que moderar y diversificar el crecimiento turístico, optar por el cualitativo como alternativa al cuantitativo y ahí donde sea preciso establecer una moratoria al crecimiento de plazas de alojamiento.

Señorías, yo creo que lo que estamos viendo hoy es un documento que recoge, yo diría, totalmente esos objetivos, esos criterios, que planteó el Parlamento al final de la anterior legislatura y que ha servido de orientación al Gobierno para una decisión valiente, contestada pero valiente, hacer frente a una necesidad que este territorio tiene. Plantea dificultades como cualquier intento de reorientar, porque, Señorías, lo que estamos hablando aquí –y yo en eso coincidí un poco con el Partido Socialista–, todos los debates y casi todas las cosas están orientadas hacia el tema turístico, cuando de lo que estamos hablando aquí es de un nuevo modelo económico. El nuevo modelo económico, el turismo es una faceta, pero va mucho más allá. Es decir, reorientar una economía, cambiar de objetivos, no es un tema fácil. Yo coincidí con el señor Prat cuando dijo que el día que se aprueben las Directrices empieza la necesidad de diez años de trabajo para que éstas sean asumidas por el pueblo, para que se materialicen, pero es que eso es lo que nosotros estamos obligados a hacer. Es decir, hay que cambiar el modelo económico de esta Comunidad, porque íbamos hacia un punto de vista insostenible. Estamos agotando nuestros recursos, estamos llegando a una situación claramente imposible en el tiempo y hacia ahí tiende este objetivo.

Y voy a meterme ya en el texto o en el contexto del informe. Yo tengo que agradecer el que todos hayamos intentado alcanzar un nivel de consenso, eso es un tema obvio. Es decir, cuando, hace ya un tiempo, las posiciones iniciales estaban tan

separadas, había quien decía que esto era un imposible, una proposición incorrecta, que no se debía realizar, que no había posibilidad de llegar a un acuerdo, y hoy resulta –y luego me volveré a referir a ello– que solo diferimos en tres palabras, tres palabras de un documento de más de 200 páginas. Bueno, yo creo que el nivel de consenso ha sido importante.

¿Hacia dónde se orienta o qué es lo que pretenden las Directrices? Como ustedes saben –yo no voy a reiterar y repetir lo que aquí se ha dicho–, las propuestas de resolución que hoy traemos aquí, que son reflejos del debate consensuado que se hizo en la ponencia, tocan temas muy generales e importantes en los que todos estamos de acuerdo. Por ejemplo, que la energía, como sector básico de una actividad económica, porque condiciona nuestras posibilidades, no solamente industriales sino incluso de supervivencia en una comunidad donde el agua, en gran parte, es transformación, por vía de energía, de agua del mar, es fundamental, y decimos, “¡bueno, desarróllese mejor!”.

Que el crecimiento tiene que adaptarse a la capacidad de carga; ya hoy todo el mundo lo admite, antes había quien lo discutía.

Que las Directrices tienen que decir inequívocamente que queremos proteger el suelo rústico, y de ahí lo que ya se ha expresado por los que me han antecedido en el uso de la palabra sobre cómo regular y concentrar el crecimiento en los núcleos urbanos; tratar con una singularidad que impida su expansión a los llamados “asentamientos rurales” y tratar con muchísimo cuidado, con muchísimo cuidado, a los agrícolas, para que no se convierta, por un procedimiento inadecuado, en una vía de ocupación del suelo rústico, que no obedezca al sentido que realmente tiene este tema.

Planteábamos el tema de las telecomunicaciones –y ahí fue una enmienda que aceptamos al Grupo Mixto–, que deberíamos facilitar el acceso a la banda ancha, sobre todo en aquellas islas donde todavía esto no ocurre. Parece un principio o una aplicación de ese principio, que siempre he defendido que todo canario en cualquier sitio debe tener el acceso a los mismos servicios.

Que debemos evitar el uso mixto, residencial y turístico, porque hemos detectado claramente que eso produce un deterioro de la actividad turística.

Y luego llegamos al punto donde realmente había, yo diría, mayores diferencias al principio, que es tenemos una situación, cómo nos orientamos en el futuro. Y yo entiendo lo que dice el señor Alcaraz, de que no tenemos la totalidad de la información, pero el carecer de la totalidad de la información no quiere decir que se quede un parado y quieto. Lo que hay que tener –y eso lo prevén las Directrices– son los indicadores,

porque todas las resoluciones que se toman, a través de que su control se haga por indicadores que comprueban si vamos en el recto camino o si hay que reorientar. El que alguien piense que nos estamos poniendo aquí una especie de corsé inamovible está confundido. Se toman unas medidas en función de la información, se controla cuál es su desarrollo y al final se resuelve.

Sobre el tema de la profesión del futuro, permítame que le quite un poco de ese sentido, un poco, diríamos más estático, que estamos dando a esta intervención todos. Yo siempre recuerdo una broma que se comenta sobre los economistas, que dice que son magníficos técnicos para predecir el futuro, pero muchísimo mejores explicando por qué no ocurrió lo que dijeron que iba a ocurrir. Es decir, tampoco llevemos a los altares el conocimiento de la información y pensar que, por mucha información que tenga, se acierta. Cuanto más información, más probabilidades de acertar, pero siempre hay que tener la humildad de saber que hay que irlo controlando, porque probablemente se equivoca uno.

Y voy a centrarme, para terminar mi intervención, en el final. Señor Alcaraz, ayer le oí decir a don Julio Cruz, compañero que tiene usted a su derecha –no me refiero política sino física–, que decía lo siguiente: porque el consenso consiste aquí... –hablaba de un tema que ustedes saben cuál–, todos hemos ido en un consenso porque todos hemos cedido parte para encontrarnos en el centro. Y, Señoría, usted no puede negar que por parte nuestra ha habido un gran nivel de consenso. Le recuerdo, de pasada y como ejemplo, el mínimo de todo lo que hubo, que usted el propio día 25 de febrero por la mañana me planteó usted aquí una, dos, tres, cuatro modificaciones y las pusimos en el texto. O sea, no podrá usted negar que ha habido un gran deseo de consenso. Aunque usted ha dicho que no lo dramaticemos, no seré yo el que lo vaya a dramatizar, porque para mí tres páginas o tres líneas, como no diga “alguien se ha muerto”, pues no me parece dramático, es decir, porque son tres palabritas.

¿Y cuáles son las palabritas? Pues simplemente las siguientes. Usted sabe de sobra que nuestro grupo, y el Gobierno, era partidario de que el Parlamento –y lo sigue siendo– sea el que defina los límites de crecimiento. No hemos cambiado nuestro punto de vista. También sabemos que el Partido Popular decía que eran los cabildos; usted estaba en nuestra línea o parecida; el Grupo Mixto estaba en la línea igual que el Partido Popular. Y entonces hemos buscado un texto que yo creo que resuelve para todos, porque es válido para todos. Es decir, el texto, tal y como está, sencillamente la única diferencia que tiene con su propuesta –y voy a intentar referirlo para aquellos que no han tenido la oportunidad de conocerlo– es que en la

propuesta se dice lo siguiente: para el final del trienio ha de ser el Parlamento el que regule el procedimiento ... *(Ininteligible.)* trienio del órgano competente, en una parte; y luego en la otra directriz: sin perjuicio –y yo tengo al lado la suya– de lo establecido en el apartado 1 y 2 de la directriz anterior –hasta ahora igual–, el Gobierno de Canarias, a propuesta de la consejería competente en materia de turismo y oídos los cabildos insulares... elaborará el Parlamento, cada tres años –hasta ahí igual, ni una coma–, un proyecto de ley –igual, y aquí la diferencia– en el que se fije la competencia, el procedimiento y el ritmo anual, y usted dice solamente “el ritmo anual”. Y todo lo demás, siete líneas iguales, bien. Yo digo, vamos a ver, usted, señor Alcaraz –como le ha dicho el portavoz de Partido Popular–, sabe de sobra que esto, como tal norma, dígame lo que se diga, suponiendo que se fijara, iba a ser inoperante durante tres años, porque si tenemos crecimiento cero, ¿qué importa quién puede ser el ... *(Ininteligible.)*? Y yo le diría a usted: ¿usted cree de verdad que este Parlamento –que por cierto nos quedan tres meses– va a condicionar lo que pueda decir el Parlamento dentro de tres años? Incluso si lo condicionara, ¿usted cree que el Parlamento de aquí a tres años va a tener que seguir por lo que hayamos votado en este momento? ¿Usted no cree lo más lógico, señor Alcaraz, que con esa solución, que vale para el Gobierno, que vale para nuestro partido, que vale para el Partido Popular y vale para ustedes, lo lógico es que lo hubieran aceptado? Usted, sinceramente, no lo ha querido hacer, bueno, yo, como es lógico, no voy a intentarlo forzar, está usted en un legítimo derecho de mantenerlo.

Luego, volviendo al tema, entiendo que el texto que el Gobierno propone le resuelve su problema, resuelve el problema del Partido Popular, resuelve el problema del Gobierno y el partido que lo apoya. Usted no lo quiere aceptar, pues nosotros seguiremos votándolo, y con eso le damos razón a lo que usted quería, no a lo que usted dice.

(El señor Matos Mascareño solicita la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Señor Matos, un segundo turno no estaba previsto inicialmente, hemos sido amplios en la exposición. Hemos dado diecisiete minutos a cada interviniente.

Señor Matos.

El señor MATOS MASCAREÑO *(Desde su escaño):* Muy breve, señor Presidente, pero se han hecho manifestaciones que, bueno, que contradicen lo anterior, pero contradicen de una manera clara y además citando alguna norma.

Mire, señor Alcaraz –el otro día se lo dije en comisión y hoy se lo digo en el Pleno del Parlamento–, no acepto que usted diga que las Directrices se han tramitado a toda prisa y de

forma precipitada. Llevan dos años de negociación, comparencias parlamentarias, en la ponencia recibiendo a expertos y técnicos y un trabajo de redacción del documento con todas las notas que hemos tomado y con todo lo que hemos hablado muy exhaustivo esta semana. Por lo tanto, después de dos años, de verdad, no le admito que usted diga que las Directrices se han elaborado así.

Segunda cuestión, ¿cómo puede decir usted que han aportado... que lo que usted ha negociado con el Gobierno respecto al modelo territorial lo han volcado en el texto del informe de ponencia o de las resoluciones? Eso es un pegote –permítame que se lo diga–, es un auténtico pegote. Mire, los artículos que tratan en las Directrices el modelo territorial son los artículos 48 a 79 y los cambios que hay en las Directrices del informe... Del modelo territorial son los artículos 48 a 79, como le he dicho, y yo me voy aquí, lo que coge el informe de la ponencia, y habla de la repoblación y forestación, de los asentamientos rurales, una directriz de “el planeamiento urbanístico establecerá medidas de esponjamiento” y luego la supresión de la segunda residencia. Por lo tanto, eso usted no lo puede decir en el Pleno de la Cámara, porque conocemos lo que ha ... *(Ininteligible.)* en el tema de la ponencia. Ustedes han hecho sus aportaciones, como las ha hecho Coalición Canaria, como las ha hecho el Partido Popular y como las ha hecho el Grupo Mixto.

Tercero, que dice que me tengo que leer las leyes. ¿De verdad que usted me dice a mí que yo me tengo que leer la Ley de Ordenación del turismo para decir que ... *(Ininteligible.)* Parlamento, el cabildo? Mire, Ley de Ordenación del turismo de 1995, artículo 58.1: “los planes insulares de ordenación territorial deberán contener previsiones específicas de desarrollo turístico, identificando cada uno de los atractivos y núcleos, capacidad máxima, zona de influencia y límites de la oferta alojativa”. ¡Y esto lo tiene la Ley de Ordenación del turismo! Y usted, sinceramente, creo que es un atrevido empezar a decirme a mí que me tengo que leer las leyes. ¡Por supuesto que me las leo, las leyes!, lo primero que tengo que hacer antes de entrar a discutir una norma y una ley de tipo urbanístico. ¡Por supuesto! Por lo tanto, eso tampoco se lo admito.

El criterio político lo mantenemos, el de que sean los cabildos. Usted tiene otro, y es lo que hemos defendido. Y todos los grupos políticos, menos usted, como esto no es necesario decidirlo ahora, lo hemos pospuesto durante tres años. Pero por lo menos a mí que me saque usted los artículos de la Ley de Ordenación del turismo para decirme que debe ser el Parlamento, me parece, de verdad, muy atrevido.

(Suena el timbre de llamada de votación.)

(El señor Alcaraz Abellán solicita intervenir.)

El señor PRESIDENTE: Señor Alcaraz, yo no puedo adivinar su pensamiento. Si no hace usted gesto de que quiere hacer uso de la palabra. Si me lo hubiese hecho, inmediatamente se la hubiese concedido.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (Desde su escaño): Señor Presidente, es que no me ha dado usted casi capacidad de reacción. Estaba escuchando al portavoz cuando ya tocó el timbre. Bueno.

Vamos a ver. Lo que usted me consienta o no, me da igual, señor Matos. Yo he expuesto aquí mis argumentos, con mucha claridad, y usted parece que algunas cosas no ha querido o no ha podido entenderlas. Mire, lo que yo he dicho no es sobre el modelo territorial, he dicho que el conjunto de las resoluciones, el conjunto de las resoluciones que el Gobierno manda a esta Cámara son producto, producto –y que incorporamos en ponencia– son producto del acuerdo entre el Gobierno y el Partido Socialista. Le puedo enseñar los textos para que los vea y los compare. Ha habido otras incorporaciones en el trámite de ponencia. Eso ha sido así, y las hemos, por supuesto, aceptado entre todos. Hay unas disposiciones generales, unas resoluciones generales, con las que nosotros estamos de acuerdo, producto del debate en ponencia, pero las específicas, las resoluciones específicas, son en el 90% producto de ese acuerdo. Y eso me da igual que a usted le guste o no le guste, pero eso es así, eso es así, es incontestable y puede, puede, medirse simplemente contrastando documentos.

Mire, es que es más, señora Allende, cuando usted le agradecía al portavoz de Coalición Canaria que se hubiera puesto “preferentemente”, le tengo que decir que fuimos nosotros los que pusimos eso en el texto de esa resolución número 80. Lo tengo que decir, y todos los demás lo hemos aceptado. Yo entiendo, yo entiendo, que al final la paternidad da igual, o la maternidad, da igual, porque al final las propuestas de resolución son de todos, son de todos. Pero, ¡hombre!, no agradezca cosas que no le corresponde, digamos, agradecer.

Y, mire usted, es absolutamente, es absolutamente, que usted interpreta que la Ley de Ordenación de turismo le da amparo para decir que son los cabildos. Yo le he leído el artículo 5.2, apartado c), donde dice claramente que la oferta turística la regula el Gobierno, que es competencia del Gobierno, y el Parlamento, por supuesto, a propuesta del Gobierno.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, Señorías, han pasado dos años y todavía continúan con ganas.

Bien, vamos a proceder a la votación de las propuestas de resolución.

Quiero advertir también a la Cámara que luego hay una propuesta conjunta de todos los grupos de declaración institucional, que es muy cortita, y la leeré a continuación.

De acuerdo con lo que hablamos esta mañana, con lo que se decidió en Mesa y Junta de Portavoces, en primer lugar vamos a votar la propuesta alternativa a la directriz 27, que mantiene el Grupo Parlamentario Socialista Canario a esta cuestión. Perdón, si me atienden un segundo, vamos a votar en primer lugar la directriz 27. De acuerdo con lo que hablamos esta mañana primero se vota la directriz propuesta como texto alternativo por parte del Grupo Parlamentario Socialista Canario. Si prospera, se incorpora a las propuestas conjuntas y si no, pues, se votarán conjuntamente las propuestas presentadas por todos, excepto que se me pida alguna votación por separado.

Sí, señor Sánchez-Simón.

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ (Desde su escaño): Señor Presidente.

Es un tema de orden, una cuestión de orden respecto de lo que usted ha anunciado. Usted ha anunciado una declaración institucional a la que se va a dar lectura. Esa declaración institucional, por parte de este portavoz y por parte de este grupo, quisiéramos tener el documento antes, porque quien la ha redactado no nos la ha pasado a este grupo.

El señor PRESIDENTE: Bien, bien. A mí se me ha informado que había acuerdo de todos los grupos y, en ese sentido, yo he partido de la base... En todo caso, si no es así, pues, naturalmente las declaraciones institucionales son siempre por consenso, por unanimidad de la Cámara.

De todas maneras, el grupo proponente o si lo prefiere se da lectura, es en relación con la situación que está viviendo la República de Venezuela y el no cobro de pensiones por los emigrantes canarios.

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ (Desde su escaño): Sí, señor Presidente.

Vamos a ver, se ha consultado al grupo y estamos de acuerdo con que exista una declaración institucional. La redacción, la literalidad de esa declaración institucional a este grupo no le ha sido facilitada. Entonces, le ruego al proponente que nos haga, que nos transmita cuál es esa declaración a la que se va a dar lectura.

El señor PRESIDENTE: Bien, vamos a proceder a la votación y luego resolvemos el tema de la declaración institucional. En primer lugar, la propuesta de resolución, vamos a votar la propuesta alternativa del Grupo Parlamentario Socialista Canario a la directriz 27, Ritmos de crecimiento. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda rechazada esta propuesta por 15 votos a favor, 32 en contra, ninguna abstención.

Votamos, a continuación, las propuestas conjuntas, entiendo que quizás con la salvedad de la 27. ¿Prefiere votación por separado de la 27 o se votan conjuntamente todas? Votamos todas, excepto la que se refiere a la directriz 27, Ritmos de crecimiento. Conjunto de propuesta de resolución de todos los grupos: comienza la votación. Todas, excepto la 27 (*Pausa*).

Quedan aprobadas por unanimidad de la Cámara, con 47 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Ahora votamos la propuesta de resolución que se refiere a la directriz 27. Propuesta de resolución sobre la directriz 27: comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobada con 32 votos a favor, ninguno en contra y 15 abstenciones.

PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: Voy a dar lugar a la lectura de la declaración institucional y si no hay acuerdo se deja sobre la mesa, en espera de un posible acuerdo. A mí me la acaban de dar y se me había señalado que había acuerdo de los grupos.

Declaración institucional –si les parece la escuchan y si hay acuerdo a tenor de su redacción–:

“El Parlamento de Canarias, ante la situación que está viviendo la República de Venezuela, una de cuyas consecuencias está siendo el que nuestros emigrantes no estén percibiendo las ayudas y pensiones concedidas por las distintas instituciones del Reino de España, insta al Gobierno de Canarias y, a través suyo, al Gobierno de la nación a que realice las gestiones necesarias para paliar esta situación que afecta de una manera dramática a muchos canarios.”

No dice más.

Señor Sánchez-Simón.

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ (*Desde su escaño*): Sí, gracias, señor Presidente.

Vamos a ver, nosotros manifestamos, eran los términos que se habían... vamos, la literalidad del sentido que se había acordado.

Y por parte nuestra aceptamos incorporarnos a esa declaración institucional. Lo que me resulta absolutamente perplejo, vamos, absolutamente increíble es que si un grupo o un diputado formula o tiene un planteamiento de una declaración institucional, que esa declaración institucional cuando esté redactada no se dé a conocer al resto de los portavoces de los distintos grupos parlamentarios. Es lo mínimo y lo demás, en este caso, porque estamos de acuerdo, pero lo demás, desde luego, lo que sorprende es cualquier tipo de consideración. Y en ese sentido, no sé si el Grupo Socialista sigue interpretando el Reglamento a su manera y ésta es una de ellas.

El señor PRESIDENTE: Realmente, realmente, con respecto a las declaraciones institucionales no hay ninguna previsión reglamentaria. La costumbre siempre ha sido, primero, la unanimidad; segundo, que todos estén de acuerdo con su contenido. Yo, cuando me la han presentado en la Mesa, lo he señalado así: “¡pero ahora!, ¿por qué no la dejamos para el Pleno siguiente?”; –“no, es que hay acuerdo de todos los grupos y además es muy urgente que se apruebe en el sentido de que la situación de los emigrantes canarios”... Y ésta es la razón por la que la he propuesto a la Cámara.

No la estropeemos entonces, si tenemos una declaración conjunta, con ninguna otra consideración, aunque coincido con la manifestación anterior de que tenemos que tener el máximo cuidado a la hora de declaraciones institucionales en que haya no solo un acuerdo sobre la intención sino sobre todo con respecto a la redacción.

¿La damos por aprobada en la Cámara? (*Asentimiento.*)

Gracias, Señorías.

Levantamos la sesión. Muchas gracias.

(*Se levanta la sesión a las quince horas y dieciséis minutos.*)



